

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|--|--|---|
| AÑO LXIII — Nº 8.902 | Salta, 3 de noviembre de 1971 | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 |
| EDICION DE 92 PAGINAS | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | |
| HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas | Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorlo del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 0,80 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 1,20 |
| Número atrasado de más de 10 años .. | 1,50 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 6,00 | Semestral | \$ 14,00 |
| Trimestral | „ 9,00 | Anual | „ 27,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días | Excedente |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
| Sucesorios | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Posesión Treintafañal y Deslinde | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Otros Remates | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos Estatutos Sociales | 0,09 | (la palabra) | | | | |
| Balances | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

| | | |
|-------------------------------------|---|------|
| M. de Economía Nº 1862 del 10- 9-71 | — Ampliase en \$ 42.200,00 el Presupuesto - Ejerc. 1971 de Esc. de Manualidades Nº 1 - J. Castellanos | 6516 |
| „ „ „ 1863 „ „ | — Apruébase la Disposición Nº 135 de Direcc. de Recursos Naturales del 21-6-71 | 6517 |
| „ „ „ 1864 „ „ | — Acuérdase a Municipalidad de El Bordo un anticipo de \$ 11.734,91 | 6517 |
| „ „ „ 1865 „ „ | — Déjase sin efecto el Dcto. Nº 7139 del 7-11-1969. | 6518 |
| „ „ „ 1866 „ „ | — Prorrógase hasta el 30-9-71 el plazo por concesión de derecho de pastaje | 6518 |
| „ „ „ 1867 „ „ | — Ampliase en \$ 1.000,00 el importe asignado por Dcto. 1493/71 a Dirección General de Administración de Personal | 6519 |
| M. de Gobierno „ 1868 „ „ | — Designase int. personal docente en Esc. Nro. 9, Alejandro Aguado de Tartagal | 6519 |
| M. de B. Social „ 1869 „ 16- 9-71 | — Apruébase contrato de locación de servicios entre Secret. de E. de Seguridad Social y el Sr. Fermín León Ortiz de Rozas | 6520 |
| „ „ „ 1870 „ „ | — Acéptase renuncia de la Srta. María del Carmen Ruiz | 6521 |

| | | | | Pág. Nº |
|-----------------|---------|--------------|---|---------|
| M. de B. Social | Nº 1871 | del 16- 9-71 | — Acéptase renuncia del Sr. Nordin Mussa | 6521 |
| " " | " 1872 | " " | — Acéptase renuncia de la Sra. Eulogia de Jesús Casas | 6521 |
| " " | " 1873 | " " | — Acéptase renuncia de la Srta. Margarita Lozano | 6521 |
| " " | " 1874 | " " | — Concédese licencia extraordinaria al Ing. Ernesto Nifen Dip | 6522 |
| " " | " 1875 | " " | — Promuévese a personal de la Jurisdic. 4 - Unidad de Org 2 | 6522 |
| " " | " 1876 | " " | — Designase int. a la Sra. María E. Chavarría Puppi | 6523 |
| " " | " 1877 | " " | — Déjase sin efecto la designación de la Srta. Agustina Cruz | 6523 |
| " " | " 1878 | " " | — Designe a la Srta. Lidia del C. Suárez | 6523 |
| " " | " 1879 | " " | — Designase int. al Dr. Miguel Sorayre en Hosp. de Joaquín V. González | 6524 |
| " " | " 1880 | " " | — Promuévese a personal del Hospital de Niños, Jurisdic. 4 - U. de Org. 2 | 6524 |
| " " | " 1881 | " " | — Promuévese al Sr. Carlos A. Burgos | 6525 |
| " " | " 1882 | " " | — Transfiérese un vehículo Jeep IKA a Municipalidad de El Quebrachal | 6525 |
| " " | " 1883 | " " | — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 122,96 a favor de la Dra. Nilda Lorenzo de D'Antoni | 6526 |
| " " | " 1884 | " " | — Reconócense serv. prestados por profesionales en Policlínico San Bernardo | 6526 |
| " " | " 1885 | " " | — Reconócense serv. prestados por profesionales en Policlínico San Bernardo | 6527 |
| " " | " 1886 | " " | — Designase a la Dra. Marta P. Acosta y promuévese a personal de Hosp. de Niños | 6528 |
| " " | " 1887 | " " | — Exímese de las disposiciones del Dcto. 1915/66, a Simeón Cardozo e Inocencia de Chocobar | 6529 |
| " " | " 1888 | " " | — Apruébase Lic. Pública Nº 4 para adq. de medicamentos y material de curación | 6529 |
| " " | " 1889 | " " | — Autorízase a la Ofic. de Compras de este Ministerio a convocar a Lic. Pública | 6531 |
| " " | " 1890 | " " | — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 18.448,10 a favor del Inst. Pcial. de Seguros. | 6531 |
| " " | " 1891 | " " | — Apruébase contrato de locación de servicios entre Secretaría de Estado de Salud Pública y el Sr. Humberto Vidal Lávaque | 6532 |
| M. de Economía | " 1892 | " " | — Apruébase la publicación efectuada por Empresa MIG SAM S. A. y liquidase la suma de pesos 22.000 | 6532 |
| " " | " 1893 | " " | — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Esc. Alejandro Aguado de Tartagal, la suma de pesos 2.007,14 | 6533 |
| " " | " 1894 | " " | — Autorízase al Ing. Carlos M. García a asistir al Congreso Internacional de Agrimensura | 6533 |
| " " | " 1895 | " " | — Reconócese a favor del Sr. Benito D. Sánchez una sobreasignación de \$ 1.639,03 | 6534 |
| " " | " 1896 | " " | — Apruébase el legajo técnico de la Obra Montaje de tres protecciones conductores telefónicos - Línea 33 Kv. | 6534 |
| " " | " 1897 | " " | — Promuévese al Sr. Diego R. Haro en el cargo de Secretario Gral. de Direc. de Arquitectura | 6535 |
| " " | " 1898 | " " | — Apruébase el contrato de locación de serv. entre la Provincia de Salta y el Sr. Waldo J. Castello | 6535 |
| " " | " 1899 | " " | — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y la Sra. Yolanda M. Sosa de López | 6536 |
| " " | " 1900 | " " | — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Compras \$ 18.581,33 a favor de Dirección Provincial de Aviación Civil | 6537 |
| " " | " 1901 | " " | — Prorrógase por 90 días la adscripción a la Municipalidad de Cafayate, del Sr. Jorge A. Pérez Alsina | 6537 |
| M. de Gobierno | " 1902 | " " | — Acéptase renuncia del Dr. Oscar H. Luna | 6538 |
| " " | " 1903 | " " | — Acéptase renuncia de la Prof. Tusnelida Escalante de Castañares | 6538 |
| " " | " 1904 | " " | — Déjase sin efecto adscripción de la Escrib. Carmen Martínez de Eckhardt | 6538 |

| | | | Pág. Nº |
|-----------------|----------------------|--|---------|
| M. de Gobierno | Nº 1905 del 16- 9-71 | — Fijase una sobreasignación a personal de la Casa de Salta | 6538 |
| " " | " 1906 " " | — Modifícanse las Resols. Nros.: 334-971, 335-971, 336-971 y 337-971 de Facultad de Ciencias Económicas | 6539 |
| " " | " 1907 " " | — Apruébase la ordenanza Nº 3 de fecha 23-7-71 dictada por la Municipalidad de Pichanal Dpto. de Orán | 6540 |
| " " | " 1908 " " | — Modifícase el artículo 1º del decreto. Nº 3808 de fecha 12 de junio de 1964 | 6541 |
| M. de Economía | " 1909 " " | — Apruébase el Convenio Celebrado entre la Provincia de Salta y el Automóvil Club Argentino .. | 6541 |
| " " | " 1910 " " | — Aplicación de medidas establecidas en la ley Nº 19.230 | 6543 |
| " " | " 1911 " " | — Designase representantes de la Provincia de Salta, a efecto de proponder e intervenir en la creación y funcionamiento de los Comités de las Cuencas Hídricas en los Ríos Pasaje, Juramento, Salado y Río Uruëña y Horcones | 6543 |
| " " | " 1912 " " | — Apruébase el convenio celebrado entre el Sr. Felipe Delfin Wayar y el Gobierno de Salta | 6544 |
| " " | " 1913 " " | — Apruébase el convenio complementario suscripto entre la Provincia de Salta y el Automóvil Club Argentino | 6545 |
| " " | " 1914 " " | — Autorízase a la Direc. Provincial de Turismo a adquirir en forma directa el inmueble catastro Nº 153 ubicado en la localidad de Cachi | 6545 |
| M. de B. Social | " 1915 " 17- 9-71 | — Acéptase la renuncia del doctor Salomón y designase al Dr. Raúl Michel Ortiz | 6546 |
| " " | " 1916 " " | — Apruébase el convenio de transacción judicial suscripto entre el Ministerio de B. Social y los Sres. César A. Aguirre y Dardo C. Jijena | 6546 |
| M. de Gobierno | " 1917 " " | — Dispónese la adscripción del Sr. Miguel Angel Wayar | 6547 |
| " " | " 1918 " " | — Renuncia del ingeniero Raúl A. Rovalletti | 6547 |
| " " | " 1919 " " | — Renuncia de la Srta. Azucena García | 6548 |
| " " | " 1920 " " | — Renuncia de la Sra. Nilda E. Hernández de Chamorro | 6548 |
| " " | " 1921 " " | — Designase int. a la Srta. María Esther Pascual .. | 6548 |
| " " | " 1922 " " | — Designase al Sr. Orlando Delgadino | 6548 |
| " " | " 1923 " " | — Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Salta para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual modifica el art. 4º de ordenanza Nº 77 de fecha 11 de setiembre de 1959 | 6549 |
| " " | " 1924 " " | — Amplíanse los términos contenidos en el decreto Nº 1560 de fecha 18-1-71 | 6549 |
| " " | " 1925 " " | — Suspéndese al Agente de Policía don Eleodoro Andrés Escalada | 6549 |
| " " | " 1926 " " | — Suspéndese al agente de Policía don Miguel Angel Romano | 6549 |
| " " | " 1927 " " | — Apruébase el contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo Sr. Julio Afranllie y los Sres. Francisco M. Carrizo, Lorenzo Cardozo y Juan Vega | 6550 |
| " " | " 1928 " " | — Dispónese la transferencia de partidas dentro de la Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 5 - Sección O - Sector 1 - Principal .. | 6550 |
| " " | " 1929 " " | — Apruébanse los subsidios para el período 1971 reconocidos por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas mediante resolución Nº 35 de fecha 11-6-71 a favor de bibliotecas adheridas a la misma | 6551 |
| " " | " 1930 " " | — Autorízase al Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno a liquidar a favor del Escribano Américo Cornejo el importe correspondiente a seis (6) días de viático | 6551 |

| | | |
|-------------------------------------|--|------|
| M. de Economía Nº 1931 del 17- 9-71 | — Apruébase el mayor monto de obra por trabajo adicionales e imprevistos por la suma de pesos 182.267,49 correspondientes a la obra Construcción de 188 - Viviendas Tipo L-P - En-La Loma - Grupo I y II (80 Viviendas) Salta - Capital. | 6552 |
| M. de B. Social „ 1932 „ „ | — Promuévese a la Sra. Raquel Soria de Guerra y designase a la Sra. Benigna Luisa Sarmiento de Avila | 6553 |
| M. de Gobierno „ 1933 „ 20- 9-71 | — Renuncia presentada por la C. P. N. Lucrecia Paratz de Bisero | 6553 |
| „ „ „ 1934 „ „ | — Declárase vácantes cargos en la Policía de la Provincia | 6553 |
| „ „ „ 1935 „ „ | — Déjase sin efecto la suspensión del Comisario Ligonio Esteban Homes | 6554 |
| „ „ „ 1936 „ „ | — Renuncia de la Profesora Sra. Martha Chagra de Martín | 6554 |
| „ „ „ 1937 „ „ | — Renuncia del Ing. José Luciano Salinas | 6554 |
| „ „ „ 1938 „ „ | — Renuncia del C. P. N. Juan Carlos Parodi | 6555 |
| „ „ „ 1939 „ „ | — Renuncia del Sr. Tomás Jesús Moreno | 6555 |
| „ „ „ 1940 „ „ | — Suprímese un cargo y promuévese al Sr. Segundo Zacarías Ferrani de la Escuela de Comercio Nº 33 Nuestra Señora del Rosario, de Rosario de la Frontera | 6555 |
| „ „ „ 1941 „ „ | — Modifícase el decreto Nº 1567 de fecha 19-1-71 referente a la prestación de servicios "Policía Adicional" | 6556 |
| „ „ „ 1942 „ „ | — Promuévese a la Sra. María del Carmen S. de García Ortiz y designase a la Srta. María Esther Cook | 6556 |
| „ „ „ 1943 „ „ | — Designase interinamente a la Srta. Olga Teresa Tiberi | 6556 |
| „ „ „ 1944 „ „ | — Déjase sin efecto la designación a favor de la Srta. Silvia Ester Segovia | 6557 |
| „ „ „ 1945 „ „ | — Dispónese la transferencia de treinta (30) cargos de maestros de "Personal Temporario" a Personal Permanente" en el Presupuesto para el ejercicio 1971, asignado a la Direc. General de Escuelas de Manualidades de Salta | 6557 |
| „ „ „ 1946 „ „ | — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Eusebio Ensinas | 6558 |
| „ „ „ 1947 „ „ | — Designase Juez de Paz de Payogasta al Sr. Fernando Gutiérrez y suplente al Sr. Restituto Gerónimo | 6559 |
| „ „ „ 1948 „ „ | — Designase int. al Sr. Alfredo Fortunato Peña .. | 6559 |
| „ „ „ 1949 „ „ | — Designase Juez de Paz de Rosario de Lerma al Sr. Oscar Saravia Cornejo y suplente al Sr. Gregorio Daniel Navarro | 6559 |
| „ „ „ 1950 „ „ | — Autorización otorgada a favor de la Tesorería General de Policía de la Provincia, mediante decreto 977 de fecha 13-VII-71 para no abonar los haberes correspondiente al agente Jorge Valdez .. | 6560 |
| „ „ „ 1951 „ „ | — Reconócense las horas extraordinarias cumplidas por el personal de servicio dependiente de la Gobernación | 6560 |
| „ „ „ 1952 „ „ | — Reconócense el servicio en horario extraordinario cumplido por la Srta. Alejandrina Estela Torres .. | 6560 |
| „ „ „ 1953 „ „ | — Designase al Sr. Juan Domingo Rosceto y el Sr. Francisco Rafael Medina | 6561 |
| „ „ „ 1954 „ „ | — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Estructuras Metálicas S.A.C.I.C.A.M. e I. | 6561 |
| „ „ „ 1955 „ „ | — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el art. 5º del decreto Nº 7456/69 a la empleada de Sociedades Anónimas Srta. Dora Rosario Acosta .. | 6562 |
| „ „ „ 1956 „ „ | — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Hospital Privado de Ojos S.A. | 6562 |

| | Pág. Nº |
|--|---------|
| M. de Economía Nº 1957 del 20- 9-71 — Apruébase el contrato de locación de obras para la ejecución de obra Nº CV-70 Cisterna Circular de Hº Aº m3 en Barrio Tres Cerritos - Salta - Capital | 6562 |
| ” ” ” 1958 ” ” — Reconócense los servicios desempeñados por la Dra. Eloísa Gerónima Aguilar | 6565 |
| ” ” ” 1959 ” ” — Designase Juez de Paz de la localidad de la Merced al Sr. Néstor Martín Fuenteseca y suplente Marcos Roberto Velázquez | 6566 |
| ” ” ” 1960 ” ” — Reconócense los servicios desempeñados por el Dr. Raúl Enrique Bravo Herrera | 6566 |
| ” ” ” 1961 ” ” — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A. | 6566 |
| ” ” ” 1962 ” ” — Concédese becas para proseguir estudios en la carrera de Contador Público Nacional | 6567 |
| ” ” ” 1963 ” ” — Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se dispone dejar sin efecto la Ordenanza Nº 65 del 24-8-70. | 6567 |
| ” ” ” 1964 ” ” — Retitúyese el nombre de los Tarcos a la actual calle ingeniero Abel F. Cornejo | 6567 |
| ” ” ” 1965 ” ” — Apruébase la Ordenanza Nº 37 de fecha 9-8-71 dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia, Dpto. de Anta | 6568 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 8873 — División Construcciones de Gendarmería Nacional. Lic. Nº 8/71 | 6569 |
| Nº 8872 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 19/71 | 6569 |
| Nº 8871 — Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 23 | 6569 |
| Nº 8870 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 12 | 6569 |
| Nº 8855 — A.G.A.S. - Ejec. de la Obra Nº A-15/69 | 6569 |
| Nº 8854 — A.G.A.S. - Ejec. de la Obra Nº C-1/71 | 6570 |
| Nº 8848 — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Lic. Nº 76 | 6570 |
| Nº 8843 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº A-8-70 | 6570 |
| Nº 8839 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 20/71 | 6570 |
| Nº 8831 — Obras Sanitarias de la Nación | 6571 |
| Nº 8806 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 17/71 | 6571 |
| Nº 8805 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 1/72 | 6571 |
| Nº 8791 — A.G.A.S. | 6571 |
| Nº 8790 — A.G.A.S. | 6571 |
| Nº 8788 — Dirección Nacional de Arquitectura | 6571 |
| Nº 8782 — A.G.A.S. | 6572 |
| Nº 8774 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 16/71 | 6572 |
| Nº 8769 — Direc. Nacional de Vialidd. Lic. Nº 557/71 | 6572 |
| Nº 8677 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 352 | 6572 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 8836 — Francisco Viñuales | 6572 |
| Nº 8816 — César Salvador Saravia | 6573 |
| Nº 8711 — José Piazza | 6573 |

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

| | |
|---|------|
| Nº 8840 — Sebastián Humberto Castro | 6573 |
|---|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| Nº 8861 — Agustín Quiroga | 6573 |
| Nº 8853 — Javier Brandán | 6573 |
| Nº 8846 — Carmen Rosa Huerta de Usandivaras | 6573 |
| Nº 8844 — Rosa Malvina Mercado | 6574 |
| Nº 8841 — Venancio Carrasco y Barbarita Romero de Carrasco | 6574 |
| Nº 8825 — Juan Virrueta Gómez | 6574 |
| Nº 8815 — María Isabel Solá de Uriburu | 6574 |
| Nº 8777 — Abel Eguren y Ramona Acosta de Eguren | 6574 |

Pág. Nº

| | | |
|---------|--|------|
| Nº 8776 | — Restituto Martínez | 6574 |
| Nº 8765 | — William Herbert Graham Dodds | 6574 |
| Nº 8761 | — Tomasa Medina de Reynaga | 6574 |
| Nº 8759 | — Francisca Capaldo de Di Pietro | 6574 |
| Nº 8757 | — Edwin Enrique Kelly Guerra | 6574 |
| Nº 8748 | — Felisa del Carmen Reyes de Lazarte | 6575 |
| Nº 8724 | — José Ase | 6575 |
| Nº 8723 | — Eustaquio Rafael Ernesto González | 6575 |
| Nº 8719 | — Paulino Subirana | 6575 |
| Nº 8715 | — Elisa Navamuel o Elisa Navamuel Aparicio | 6575 |
| Nº 8714 | — Emerito, Emeterio o Esmerito Campos | 6575 |
| Nº 8713 | — Alberto Benjamín | 6575 |
| Nº 8694 | — De Carlos Miguel Domínguez | 6575 |
| Nº 8691 | — Ce Calixto Higinio Castro | 6575 |
| Nº 8690 | — De Cirila Figueroa de Hegab | 6575 |
| Nº 8689 | — De Haydee Delgado de Martínez | 6575 |

REMATE JUDICIAL

| | | |
|---------|---|------|
| Nº 8876 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barquín Felipe vs. Aquino Francisco | 6576 |
| Nº 8874 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cortez Victoria C. de vs. Spezzi Rolando R. | 6576 |
| Nº 8865 | — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Coronel Dámaso vs. Domene José y otro | 6576 |
| Nº 8864 | — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Petros Juana Haydeé vs. Acuña Sixta del Carmen | 6576 |
| Nº 8863 | — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Tapia Merida Cirilo vs. Alberto Virreyra Juan y Lidia Nallar de Alborta | 6577 |
| Nº 8860 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesión Vacante de Godofredo Locht o Godofredo Soecht | 6577 |
| Nº 8859 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Marbella S.A.I.C. vs. Frigorífico Pampa S.R.L. | 6577 |
| Nº 8858 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Atamañczuk Víctor y otro | 6578 |
| Nº 8852 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.C. S.R.L. vs. Nieva Simón Alfonso | 6578 |
| Nº 8851 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Instituto Médico de Salta S.A. vs. Mariniani Juan Carlos | 6578 |
| Nº 8850 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ubiña Armando vs. Reyes Erazú Francisco | 6578 |
| Nº 8829 | — Por C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Caffoni S.A. y otro | 6578 |
| Nº 8828 | — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Medrano Sergio Horacio y otra | 6578 |
| Nº 8823 | — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rueda Domingo vs. Cazorla Antonio y otra | 6579 |
| Nº 8820 | — Por Ricardo Gudiño. Juicio: B. J. vs. Lettier José Hilarión | 6579 |
| Nº 8813 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ascaso Teresa Parodi de vs. Mansilla de Carrizo Clara A. | 6579 |
| Nº 8811 | — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ferrari Martia Teresa de c/Grané María Vda. de S. | 6579 |
| Nº 8808 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Villa del Rosario S.R.L. vs. Isa Daniel | 6580 |
| Nº 8798 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ramos, Fernando José vs. Martinich, Juan | 6580 |
| Nº 8794 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: D.L.M.M. vs. Luis Gerardo Escudero y otro | 6580 |
| Nº 8783 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: Palacios Elsa Bassani de vs. Benigna M. de Mazot | 6580 |
| Nº 8766 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Solución S.A. vs. Pintado Antonio Osvaldo | 6581 |
| Nº 8755 | — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Casiano Chura Cortez vs. Isa Juri | 6581 |
| Nº 8746 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Reston Nicolás vs. Salta Club Inst. Dep. Social y Cultural | 6581 |
| Nº 8745 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L. H. S. A. vs. Ayala Amador | 6581 |
| Nº 8728 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Villalba Pedro y otro vs. Cristino Ibáñez | 6582 |
| Nº 8727 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Corona Mariano Antonio | 6582 |
| Nº 8717 | — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Posesión Treintañal - Guíñez Feliciano Gregorio | 6582 |
| Nº 8696 | — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Fernández C. Alberto vs. Diego Ramón | 6582 |
| Nº 8687 | — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Rodríguez Morales A. vs. Ramos Leandro | 6583 |
| Nº 8686 | — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Bco. Provincial de Salta vs. Herrera Demetrio Jorge | 6583 |

CITACION A JUICIO

| | | |
|---------|---------------------------------|------|
| Nº 8856 | — Waldo Víctor Vizcarra | 6583 |
| Nº 8775 | — Roberto Baduna y César Baduna | 6583 |
| Nº 8721 | — Kanwljit Kaur de Singh | 6583 |

| | Pág. Nº |
|---|---------|
| POSESION VEINTEAÑAL | |
| Nº 8832 — Casa Caffoni y/o Casa Caffoni S.A. | 6584 |
| Nº 8821 — Argañaraz Telésforo vs. Jacinto Pace y otro | 6584 |
| Nº 8789 — De Marcelino Isidoro Balderrama | 6584 |

PRORROGA DE AUDIENCIA

| | |
|--|------|
| Nº 8357 — Maidana Juan Carlos vs. García Oscar Lubin | 6584 |
|--|------|

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

| | |
|---|------|
| Nº 8847 — Norte Argentino S.A. | 6584 |
| Nº 8838 — Enrique Roberto Aguilar a favor del señor Juan Bautista Esper | 6584 |

EMISION DE ACCIONES

| | |
|--|------|
| Nº 8877 — Nueva York Automotores S.A. | 6585 |
| Nº 8842 — Nueva York Automotores S.A. | 6585 |

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| Nº 8875 — Chali Safar S.A. Para el día 15 de noviembre de 1971 | 6585 |
| Nº 8867 — Co'legio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Para el día 12-11-71 | 6585 |
| Nº 8862 — Club Deportivo Municipal. Para el día 7-11-71 | 6585 |
| Nº 8827 — El Cóndor S.A. Para el día 6-11-71 | 6586 |
| Nº 8792 — De José Montero S.A. Para el día 15-11-71 | 6586 |
| Nº 8787 — De Industrial y Comercial Moschetti S.A. Para el día 6-11-71 | 6586 |
| Nº 8778 — San Antonio Comercial Agropecuaria S.C. p. A. Para el día 20-11-71 | 6586 |

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

| | |
|---|------|
| Nº 8879 — Juicio: Ceballos S. D. vs. Popovich | 6587 |
| Nº 8878 — Causa c/Farfán Julio Salvador | 6588 |

B A L A N C E

| | |
|---|------|
| Nº 8882 — Nallar y Cia. S.A.C.I.F. | 6589 |
| Nº 8881 — José Margalef S.A.C.I. | 6593 |
| Nº 8880 — Nexos A.F.I.C.A.G. | 6597 |

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1862

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-4628/71.

VISTO este expediente en el que la Es-

cuela de Manualidades y Técnica Nº 1 "Dr. Joaquin Castellanos" solicita incrementación de partida en la suma de \$ 42.200,-, mediante transferencia del Crédito Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por el citado organismo resulta procedente por encontrarse

comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4386;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y 3, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 42.200,00 (Cuarenta y dos mil doscientos pesos) el Presupuesto - Ejercicio 1971 de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 1 "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS", Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Finalidad 5, Función 20, para la:

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| Sección 0, Sector 1, Principal 2, | |
| Bienes | \$ 22.200,00 |
| Sección 0, Sector 1, Principal 3, | |
| Servicios | " 20.000,00 |
| Total | \$ 42.200,00 |

a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, Orden de Disposición de Fondos Nº 51.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º la Orden de Disposición de Fondos Nº 76 queda ampliada en la suma de \$ 42.200,00 (Cuarenta y dos mil doscientos pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1863

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-00959/71.

VISTO estas actuaciones, en las que la Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 135/71, mediante la cual se aplica una multa de ciento cuarenta pesos con setenta y ocho centavos, para sancionar al señor Arturo Jaimez, por infracción del artículo 14 de la Ley nacional Nº 13.273, y los artículos 1º y 2º del decreto Nº 15.742/60;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 29;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 135, dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 21 de junio de 1971, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinase, en base al artículo 65 de la ley nacional 13.273, una multa de pesos ley 18.188, Ciento cuarenta con setenta y ocho centavos (\$ 140,78), para sancionar al señor ARTURO JAIMEZ por cuanto ha infringido el artículo 14 de la mencionada ley nacional — falta de inscripción para realizar explotación forestal — y los artículos 1º y 2º del decreto número 15.742/60 — diámetros mínimos de corte — según constancias que obran en el expediente C/14-00959/71.

"Art. 2º — Aceptase al causante el depósito de pesos ley 18.188, doscientos cincuenta (\$ 250,00) efectuado como garantía del pago de la multa que pudiera corresponderle, en este caso la determinada por el artículo que antecede, debiendo procederse por Dirección General de Rentas a devolver a su favor el excedente de pesos ley 18.188, Ciento nueve con veintidós centavos (\$ 109,22).

"Art. 3º — Apruébase a favor del señor ARTURO JAIMEZ, el levantamiento de la caución que pesaba sobre el producto forestal apeado en infracción, cuyo detalle se encuentra inventariado en expediente C/14-00959/71".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción, y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1864

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 53-1765/71.

VISTO que la Intendencia Municipal de la localidad de El Bordo solicita el anticipo de participaciones a fin de atender obligaciones contraídas con anterioridad, tales como el pago de diferencias de sueldo por aumentos al personal, cancelación de deudas a proveedores y construcción de nichos; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de fondos ha creado en el citado Municipio una, difícil situación por la postergación de pagos y conclusión de obras;

Que ante tal evento el Poder Ejecutivo considera procedente concurrir en demanda de lo solicitado, facilitando de esta manera que la Municipalidad recurrente se desenvuelva financieramente con más holgura y por ende en una mejor situación administrativa;

Que habiendo solicitado Contaduría General de la Provincia en Expte. Cód. 21-

2401/71, la liquidación de saldos acreedores al 31/12/70 de todas las Municipalidades de la Provincia, donde se consigna un saldo de \$ 3.265,09 para la Municipalidad de El Bordo y siendo propósito acceder al pedido formulado por dicho organismo, resulta viable por lo tanto acordar \$ 11.734,91 que sumado al importe antes indicado hace el total de \$ 15.000,00 requerido en estas actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de El Bordo un anticipo de \$ 11.734,91 (Once mil setecientos treinta y cuatro pesos con noventa y un centavos), a cuenta de las participaciones que le correspondiera por el Ejercicio 1971, suma que será destinada al pago de proveedores, aumentos de sueldos al personal y construcción de nichos.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Municipalidad de El Bordo, la suma de \$ 11.734,91 (Once mil setecientos treinta y cuatro pesos con noventa y un centavos), en concepto de anticipo a cuenta de participaciones acordadas por el artículo anterior.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto la Municipalidad de El Bordo se obliga a reintegrar la suma señalada en 11 (once) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.000,00 (Un mil pesos) cada una y una final de ajuste de \$ 734,91 (Setecientos treinta y cuatro pesos con noventa y un centavos), sin intereses, a partir del mes siguiente de emisión de este instrumento legal, debiendo a tal efecto Contaduría General de la Provincia, mediante comunicación al Banco Provincial de Salta, proceder a las retenciones mensuales correspondientes.

Art. 4º — La erogación que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la cuenta: 004, Reparticiones Autárquicas y Municipales - Ctas. ctes. Municipalidad El Bordo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1865

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 7139 del 7 de no-

viembre de 1969 y las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 7139 de fecha 7 de noviembre de 1969.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, asignanse las funciones de Asesor Letrado del Consejo de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, al doctor LUIS RODOLFO GIACOSA, quien fuera adscripto mediante Decreto Nº 1364 del 12 de agosto de 1971 a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, en categoría 5.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1866

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01303/71.

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Dirección de Recursos Naturales solicita prórroga hasta el 30-9-71, para la presentación de solicitudes de pastajeros ante el citado organismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 1076/71 se establece como plazo hasta el 31-8-71, para que los interesados presenten las mencionadas solicitudes;

Que las razones expuestas por la citada repartición son justificadas, toda vez que permite que los trámites de inscripción de pastajeros se puedan cumplir en todas sus partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30/9/71 el plazo que los interesados en obtener concesión sobre derecho de pastaje presenten las solicitudes de inscripción ante la Dirección de Recursos Naturales y efectúen el depósito del importe que les corresponda ante Dirección General de Rentas de la Provincia, fijado hasta el 31 de agosto de 1971 por Decreto 1076/71.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción, y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 10 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1867

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-04616/71.

VISTO este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación de la actual "Caja Chica" de la Dirección General de Administración de Personal, establecida por Decreto Nº 1493/71 en la suma de \$ 5.000,- para ser incrementada en la suma de \$ 8.000,-; y,

CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizados a fs. 3 de estos obrados se desprende que el monto asignado de \$ 5.000,- resulta insuficiente para agilizar el desenvolvimiento administrativo de dicho organismo, haciéndose necesario por lo tanto, resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia del que surge como procedente la ampliación por \$ 1.000,- en lugar de lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 1.000,- (Un mil pesos) el importe asignado por Decreto Nº 1493/71 a la Dirección General de Administración de Personal, para la inversión en los conceptos que autoriza el Decreto Nº 8450/54, que establece el régimen de "Caja Chica" - Ejercicio 1971.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 10 por \$ 5.000,- se amplía en la suma de \$ 1.000,-, quedando autorizada por un monto total de \$ 6.000,- (Seis mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Lavin

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1868

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4547

VISTO la nota E.A.A. Nº 143 y disposición Nº 21 de fechas 4 de junio y 14 de mayo del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, en la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, de 3er. Año - Unica División (turno diurno) y a partir del día 12 de abril del corriente año:

MARIA DEL CARMEN FRANCO DE AUDISIO, M. I. Nº 9.983.855 - C. 1941 (M. N. N.); MECANOGRAFIA: con dos horas semanales.

ALBA FIDELA CHAPAK, M. I. Nº 5.335.549, C. 1946 (Bioquímica); FISICA Y QUIMICA: con dos horas semanales.

MARIA SUSANA FREILLES, C. I. Nº 168.196 Policía de Salta - C. 1952 (M. N. N.); EDUCACION FISICA: con tres horas semanales (rama femenina).

FERNANDO OSCAR GUERIN, Mat. Ind. Nº 6.260.200 - C. 1945 (Cont. Públ. Nac.); CONTABILIDAD: con cuatro horas semanales.

SILVIA MARTHA QUIROGA DE HERRERA, M. I. Nº 5.875.523 - C. 1947 (M. N. N.); INGLES, con tres horas semanales.

MARIA ANGELICA CHIRIE DE LONA, M. I. Nº 2.631.678 - C. 1939 (M. N. N.); MATEMATICA: con seis horas semanales.

MARIA CRISTINA LOPEZ, M. I. Nº 4.847.226, C. 1944 (M. N. N.); HISTORIA: con tres horas semanales.

ANGEL ROQUE MARTINEZ, Mat. Ind. Nro. 8.143.733) - C. 1945 (M. M. N. R.); EDUCACION FISICA: con tres horas semanales (rama masculina).

MARINA DEL CARMEN MUÑOZ, M. I. Nº 4.926.603 - C. 1944 (M. N. N.); GEOGRAFIA: con tres horas semanales.

CARLOS LUIS NALLIM, M. I. Nº 7.264.948, C. 1942 (Médico Cirujano); ANATOMIA: con dos horas semanales.

JOSEFA MUSTAFA DE NAVARRO, M. I. Nº 8.771.929 - C. 1927 (M. N. N.); CASTELLANO: con tres horas semanales.

ROMAN SALIM, M. I. Nº 7.258.794 - C. 1941, (Abogado); INSTRUCCION CIVICA: con tres horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1869

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación de la Provincia de Salta, y el Sr. Fermín León Ortiz de Rozas; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL, en representación de la Provincia de Salta, y el señor FERMIN LEON ORTIZ DE ROZAS, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, representado en este acto por el Director General de Promoción de la Comunidad a cargo del despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, Sr. RUBEN A. COSSO, en adelante denominado "EL MINISTERIO" con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1300 de la ciudad de Salta, por una parte, y el Sr. FERMIN LEON ORTIZ DE ROZAS, (L. E. Nº 6.623.890), D. M. Nº 46, con domicilio en la calle Urquiza Nº 86 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERO: "EL CONTRATADO" se desempeñará en las tareas de Interventor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por el período comprendido entre el 12 de setiembre del año 1971, hasta el 12 de marzo del año 1972.

"SEGUNDO: "EL CONTRATADO" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio salvo la autorización expresa de orden superior; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario Full-Time.

"TERCERO: "EL MINISTERIO" abonará a "EL CONTRATADO" por mes vencido, la suma de \$ 1.800 (Mil ochocientos) mensuales, como única retribución por sus servicios, más

la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTO: "EL CONTRATADO" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: "EL MINISTERIO" podrá disponer el desplazamiento de "EL CONTRATADO" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que "EL CONTRATADO" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMO: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "EL CONTRATADO" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: "EL CONTRATADO" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Se deja establecido que si el cargo de Director de Patronato y Asistencia Social de Menores es modificado en su asignación mensual durante la vigencia del presente contrato, será reconocida la diferencia existente entre el importe establecido en la cláusula TERCERA y la que se fije para el citado cargo, teniendo en cuenta las funciones que se asigna a "EL CONTRATADO".

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avda. Belgrano Nº 1300 y Urquiza Nº 86, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno.

"RUBEN ALFREDO COSSO, Director General de Promoción, a cargo del Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad Social. Fdo.: Sr. FERMIN LEON ORTIZ DE ROZAS".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3-4 - Sub-Parcial 2 - Parcial 5-6 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1870

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06368/71 - Cód. 66

VISTA la renuncia presentada por la Srta. María del Carmen Ruiz, al cargo de Categoría 23, Personal de Servicio del Instituto de Endocrinología, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. MARIA DEL CARMEN RUIZ - Categoría 23 - Personal de Servicio, del Instituto de Endocrinología, a partir del día 1º de junio del año en curso, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1871

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13524/71 - Cód. 67

VISTA la renuncia presentada por el señor Nordin Mussa, al cargo de chófer - Categoría 20 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor NORDIN MUSSA, al cargo de chófer - Categoría 20 - Clase 11 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de junio del año en curso, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1872

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07474/71 - Código 66

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Eulogia de Jesús Casas al cargo de Categoría 22 - Clase 02 - Auxiliar de Enfermería del Hospital de Niños, a partir del día 30 de agosto del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Dpto. de Personal y Sueldos a fs. 2 de estos obras,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. EULOGIA DE JESUS CASAS al cargo de Categoría 22 - Clase 02 - Auxiliar de Enfermería del Hospital de Niños, a partir del día 30 de agosto del año en curso, a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1873

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07668/71 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Sra. Margarita Lozano eleva renuncia al cargo de categoría 23 - Personal de Servicios de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del 1º de agosto del año en curso, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. MARGARITA LOZANO, al cargo de Categoría 23 - Personal de Servicios de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de agosto del año en curso y a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1874

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06403/71 - Cód. 66

VISTO que el ingeniero Ernesto Nifón Dip, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el cargo de Director "A" - Director de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Bienestar Social, desde el 14 de mayo ppdo. y mientras se desempeñe como Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta (Decreto Nº 254/71); y

Teniendo en cuenta la aprobación dada en fs. 2 vta. y los informes de Dirección General de Administración de Personal y Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al ingeniero ERNESTO NIFON DIP, en el cargo de Director "A" - Director de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Bienestar Social, desde el 14 de mayo ppdo. y mientras se desempeñe en las funciones que le fueron asignadas por el Decreto Nº 254/71 como Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1875

Ministerio de Bienestar Social

Extes. Nros. 12.410/71 - 13.190/71 - 13.198/71, 13.202/71 - 13.209/71 - 13.227/71 - 13.000/71, 12.999/71 - 13.205/71 - 13.238/71 - 13.006/71, Código 67.

VISTO que es de imprescindible necesidad promover y designar a diversos personal en los distintos servicios asistenciales dependientes de la Zona Oeste de la Dirección Provincial de Salud, en los cargos vacantes existentes, y a los efectos de lograr que los mismos atiendan las necesidades de la zona de la mejor forma posible;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de setiembre de 1971, al siguiente Personal Administrativo y Técnico de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, dependiente de la Zona Oeste de la Dirección Provincial de Salud, a las categorías que en cada caso se especifican:

Sra. SERRANO DE TILCA CATALINA, de categoría 22, Enfermera de la Estación Sanitaria de

San Carlos, a categoría 20, cargo vacante por creación.

Srta. VELEZ ROSA CRISTINA, de categoría 23, Auxiliar Enfermera de la Estación Sanitaria de San Carlos, a categoría 22, por promoción de la Sra. Catalina S. de Tilca.

Srta. GARCIA TITA DORA, de categoría 22, Auxiliar Enfermera de la Estación Sanitaria de Guachipas, a categoría 20, cargo vacante por creación.

Sra. MAMANI DE MARTINEZ SATURNINA, de categoría 21, Enfermera del Hospital de San Antonio de los Cobres, a categoría 20, cargo vacante por creación.

Srta. TORREJON ANGELICA, de categoría 21, Obstetra del Hospital de Rosario de Lerma, a categoría 18, cargo vacante por creación.

Sra. DIAZ DE LOPEZ ROSA, de categoría 22, Auxiliar de Enfermera del Hospital de Rosario de Lerma, a categoría 21, por promoción Srta. Angélica Torrejón.

Srta. SACHETT JUSTINA, de categoría 22, Partera del Hospital de Rosario de Lerma, a categoría 20, cargo vacante por creación.

Srta. MARTINEZ MARGARITA, de categoría 21, Enfermera del Hospital de Cachi, a categoría 20, cargo vacante por creación.

Sra. LIENDRO DE LERA LEONZA, de categoría 22, Enfermera del Hospital de Cachi, a categoría 21, por promoción de Martínez Margarita.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, al siguiente Personal Administrativo y Técnico de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, dependiente de la Zona Oeste de la Dirección Provincial de Salud, en las categorías que en cada caso se especifican:

Srta. HESLING EMMA, L. C. Nº 9.460.453, clase 1925, Reg. Prof. Nº 615 quien se desempeña en carácter "ad-honorem" en la categoría 20, Enfermera del Hospital de Rosario de Lerma, en cargo vacante por creación.

Srta. CAMINO LUCIA OTILIA, L. C. Nº 3.593.804, clase 1936, Reg. Prof. Nº 617, en la categoría 20, Enfermera del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate, en cargo vacante por creación.

FARFAN DE CABRERA EMILIA, L. C. Nº 4.452.572, clase 1942, Reg. Prof. Nº 8, en la categoría 20, Enfermera del Hospital "San Roque" de Embarcación, cargo vacante por creación.

Srta. TINTILAY LUISA, L. C. Nº 2.476.463, clase 1939, Reg. Prof. Nº 125, en la categoría 20, Enfermera del Hospital de Rosario de Lerma, en cargo vacante por creación.

Srta. CHILO AZUCENA MILAGRO, L. C. Nº 4.783.749, clase 1944, Administrativa del Hospital de Rosario de Lerma, por promoción de Vélez Rosa Cristina, en la categoría 23.

Sra. TOLABA DE MAMANI MARTA A., L. C. Nº 3.165.909, clase 1933, Reg. Prof. Nº 511, en la categoría 22, Auxiliar Enfermera de la Estación Sanitaria de Guachipas, por promoción de García Tita Dora.

Sr. URBANO ELOY, L. E. Nº 7.210.487, clase 1928, Reg. Prof. 522, en la categoría 21, Auxiliar Enfermero del Hospital de San Antonio de los Cobres, vacante por promoción de Saturnina Mamani de Martínez.

Sra. COLQUE DE MARTINEZ MARIA, L. C. Nº 6.639.557, clase 1941, Reg. Prof. Nº 173, en la categoría 23, Auxiliar de Enfermería del Hospital de San Antonio de los Cobres, en cargo vacante en Presupuesto.

Sra. CHAUQUE DE CARRIZO ANGELICA, L. C. Nº 6.294.014, clase 1950, Reg. Prof. Nº 490, en la categoría 22, Auxiliar Enfermera del Hospital de Rosario de Lerma, en vacante por promoción de Rosa Díaz de López.

Srta. ROJA CARMEN ALICIA, L. C. Nro. 6.172.742, clase 1950, Reg. Prof. Nº 507 en la categoría 22, Auxiliar Enfermera del Hospital de El Carril, por promoción de Sachett Justina.

Srta. CARMEN MARI BIRILA, L. C. Nro. 6.047.063, clase 1949, Reg. Prof. Nº 495, en la categoría 22, Auxiliar Enfermera del Hospital de Cachi, en vacante por promoción de Leonza Liendo de Lera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1876

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07424/71 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Instituto de Endocrinología, solicita la designación de la Sra. María E. Chavarría de Puppi en reemplazo de la Sra. Benita Marín de Quiñones en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes; y

Teniendo en cuenta la falta imperiosa de personal por la que atraviesa dicho Instituto, la autorización de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones con carácter interino (reemplazante), a la Sra. MARIA E. CHAVARRIA DE PUPPI L. C. Nº 2.537.736, quien revistará en categoría 23 - personal de servicios del Instituto de Endocrinología, y mientras dure la ausencia de la titular Sra. Benita Marín de Quiñones en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1877

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 10.582/70 - 10.376/70 y 13.475/71. Código 67

VISTO que mediante decreto Nº 1331 de fecha 31 de diciembre de 1970 se designa en carácter interino por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. Agustina Cruz en el cargo de categoría 23, Personal Asistencial del Hospital de Colonia Santa Rosa; y

Teniendo en cuenta que el Director del citado establecimiento, comunica que la Srta. Agustina Cruz no se hizo cargo de sus funciones y atento a los informes de Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la Srta. AGUSTINA CRUZ efectuada mediante decreto Nº 1331 de fecha 31 de diciembre de 1970 (artículo 1º), en el cargo de categoría 23, Personal Asistencial del Hospital de Colonia Santa Rosa, en virtud de que la misma no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1878

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12842/71 - Cód. 67

VISTO que el Asistente en atención médica —Zona Sud— de la Dirección Provincial de Salud, expone que es necesario contribuir al logro de un plantel de dotación mínimo, por las necesidades estimadas para su normal funcionamiento y carga de trabajo existente en el Hospital "Santa Teresa", de El Tala, solicitando por ello la designación de la Srta. Lidia del Carmen Suárez;

Teniendo en cuenta la aprobación dada por el Departamento de Personal y Sueldos, Dirección General de Administración de Personal, Dirección Presupuestaria y a la providencia de Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. LIDIA DEL CARMEN SUAREZ, Lib. Cív. Nº 5.738.516 - Clase 1948, en la categoría 23 - Per-

sonal de Servicio - Mucama del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, en cargo vacante por creación, existente en el Presupuesto vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 11, del Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1879

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.629/71 - Código 67

VISTO que el Asistente en atención Médica —Zona Sud—, expone que es preciso lograr la formación de un plantel de dotación mínimo en el Hospital Zonal de Joaquín V. González (Pcia. de Salta), de acuerdo a las necesidades estimadas para su nivel de funcionamiento y cargo de trabajo, existente en el mismo, solicitando por ello, la designación del Dr. Miguel Sorayre; y

Teniendo en cuenta la aprobación dada por la Secretaría de Estado de Salud Pública y los informes de Dirección Provincial de Salud y Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley 3371/59, al Dr. MIGUEL SORAYRE, Lib. Enr. Nro. 7.262.156 - Clase 1941 - M. P. Nº 608, en la categoría 15 - Profesional Universitario - Médico Asistente del Hospital Zonal de Joaquín V. González, en cargo vacante existente en el Presupuesto vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1880

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 13883/71 - 13858/71 - 13628/71 - Cód. 67

VISTO que es de imprescindible necesidad promover y designar a diverso personal en el Hospital de Niños a los efectos de lograr una mejor atención y un normal desenvolvimiento del servicio; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Director del citado Hospital, el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la aprobación de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de setiembre del año en curso, al siguiente personal de Servicio del Hospital de Niños, dependiente de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, en las categorías y subparciales que se señalan a continuación:

Sra. CRUZ DE MAMANI CECILIA, de categoría 22 a categoría 20 - Subparcial 11, cargo vacante por creación.

Sra. VIVAS DE FARFÁN GABRIELA, de categoría 23 a categoría 20 - Subparcial 11, cargo vacante por creación.

Sr. CANAVIDES EUSEBIO C., de categoría 22 a categoría 20 - Subparcial 11, cargo vacante por creación.

Sr. CANAVIDES MARCOS F., de categoría 23 a categoría 20 - Subparcial 11, cargo vacante por creación.

Sr. RIOS MARCOS SERGIO, de categ. 23, a categoría 20 - Subparcial 11, cargo vacante por creación.

Sra. GOMEZ DE SANCHEZ AURORA de cat. 23 a categoría 22 - Subparcial 11, por promoción de Cecilia C. de Mamani.

Sra. VELIZ PLACIDA, de categoría 23 a categoría 22 - Subparcial 11, por promoción de Eusebio C. Canavidez.

Sra. MENDIETA DE AQUINO VICTORIA, de categoría 23 a categoría 20 - Subparcial 10, cargo vacante por creación.

Sra. SYLVESTER DE GONZALEZ BENITA, de categoría 23 a categoría 20 - Subparcial 10, cargo vacante por creación.

Sra. MAIDANA DE ROJAS ZENOBIA, de categoría 23 a categoría 20 - Subparcial 10, cargo vacante por creación.

Art. 2º — Promuévese a partir del 1º de setiembre del año en curso, al siguiente personal administrativo y técnico del Hospital de Niños, dependiente de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, en las categorías y subparciales que se señalan a continuación:

Sra. CARABAJAL DE GRAMAJO ANA, de categoría 23 a categoría 20 - Subparcial 11, cargo vacante por creación.

Sra. GALLO DE ARJONA FRANCISCA, de categoría 23 a categoría 20 - Subparcial 11, cargo vacante por creación.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones al siguiente Personal de Servicio del Hospital de Niños, de-

pendiente de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, en las categorías y subparciales que se señalan a continuación:

Srta. JUAREZ SILVIA, L. C. Nº 4.921.705 - Clase 1948, categoría 23 - Subparcial 11, por promoción de Vivas de F. Gabriela.

Srta. TOLEDO ELBA FANNY, L. Cív. Nro. 6.133.153 - Clase 1950, categoría 23 - Subparcial 11, por promoción de Gómez de S. Aurora.

Sra. DELGADO DE RAMOS FELISA R., L. C. Nº 6.639.553 - Clase 1941, categoría 23 - Subparcial 11, por promoción de Canavides Marcos F.

Sr. LEIVA EDUARDO SERGIO, L. E. Nro. 8.176.939 - Clase 1947, categoría 23 - Subparcial 11, por promoción de Ríos Marcos S.

Sr. GONZALEZ ROQUE OSCAR, L. E. Nro. 4.620.901 - Clase 1948, categoría 23 - Subparcial 11, por promoción de Veliz Plácida.

Sr. VEGA MANUEL, L. E. Nº 7.896.206 - Clase 1942, categoría 23 - Subparcial 11, por promoción de Mendieta de A. Victoria.

Sr. LOPEZ HUGO FELIPE, L. E. Nº 8.176.118 - Clase 1946, categoría 23 - Subparcial 11, por promoción de Sylvester de G. Benita.

Sr. GUTIERREZ JORGE OSVALDO, L. E. Nº 8.170.761 - Clase 1945, categoría 23 - Subparcial 11, por promoción de Maidana de R. Zenobia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1881

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05173/71 - Cód. 66.

VISTO que el Director del Departamento de Maternidad solicita se asigne al señor Carlos Alberto Burgo, Auxiliar de Hemoterapia, la categoría que le corresponde por las funciones que cumple como Técnico Transfusionista y en las que ha demostrado gran responsabilidad y capacidad; y

Teniendo en cuenta la aprobación dada por la Secretaría de Estado de Salud Pública y los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de abril de 1971, al señor CARLOS ALBERTO BURGO, de la Categoría 22 a la Categoría 19, Personal Administrativo Técnico Auxiliar de Hemoterapia, del Departamento de Maternidad, en cargo vacante por creación en el Presupuesto vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cum-

plimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1882

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13153/71 - Cód. 67.

VISTO que el Intendente Municipal de la localidad de El Quebrachal, solicita se provea a esa Municipalidad el vehículo automotor Jeep Ika, modelo 1958 de propiedad del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado vehículo se encuentra afectado desde hace algunos años al Destacamento Sanitario de esa localidad, como así también en el mal estado en que se halla el mismo, sería antieconómico repararlo para ser puesto a un servicio sanitario de esa Secretaría de Estado; y

Teniendo en cuenta lo establecido en el rito de Estado de Salud Pública.

Art. 52 del Decreto Ley 705/57 "Ley de Contabilidad"; y

Atento a los informes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Dirección Provincial de Salud y Dirección de Administración que corren a estos obrados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese el vehículo automotor Jeep IKA, modelo 1958, Motor Nº 4018783, sin número de serie, de propiedad del Ministerio de Bienestar Social a la Municipalidad de El Quebrachal, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Sosa

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1883

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04638/70 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Maternidad, solicita reconocimiento de servicios a favor de la doctora Nilda Lorenzo de D'Antoni; y

Teniendo en cuenta que la citada profesional se ha desempeñado en el reemplazo del doctor Jorge Argüello Vélez quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria,

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la doctora NILDA LORENZO DE D'ANTONI, consistente en dos (2) guardias realizadas en el Departamento de Maternidad, durante los días 23 y 30 de diciembre de 1970, en reemplazo del doctor Jorge Argüello Vélez quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 122,96 (Ciento veintidós pesos con 96/100), a favor de la doctora NILDA LORENZO DE D'ANTONI, para atender el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 122,96 (Ciento veintidós pesos con 96/100), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la doctora NILDA LORENZO DE D'ANTONI, consistente en seis (6) guardias realizadas en el Departamento de Maternidad durante los días 6, 13, 20, 27 y 31 de enero y el día 3 de febrero del año en curso, en reemplazo del doctor Jorge Argüello Vélez en uso de licencia reglamentaria.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0 Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3-4, Subparcial 02, Parcial 5-6 - Ejercicio 1971.

Art. 6º — El presente decreto será rerendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Lavín

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1884

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.439/71 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita reconocimientos de servicios a favor de diversos profesionales; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y la autorización del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor FEDERICO RUBEN ZENTENO, L. E. Nº 7.264.211, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 6, 13, 20, 23 y 27 de mayo de 1971, en reemplazo de los doctores Gustavo Enrique Salazar y Marcelo Medrano Caro quienes se encontraban en uso de licencia por enfermedad, Art. 15 y 14.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAMON ANGEL FIQUENI L. E. Nº 7.248.535, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por tres (3) guardias realizadas los días 20, 23 y 27 de mayo de 1970, en reemplazo del doctor José Pedro Nucci quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE ERNESTO SANCHEZ, L. E. Nº 7.985.143, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por tres (3) guardias realizadas los días 20, 23 y 27 de mayo de 1971, en reemplazo del doctor Gustavo Enrique Salazar quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARCELO ELADIO VIRGILI, L. E. Nº 8.173.056, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 1º, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1971, en reemplazo de doctor Antonino Portal de la Cuesta quien se encon-

traba, en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor SERGIO FRANCISCO LOPEZ, L. E. Nº 7.262.715, Profesional Universitario, como Médico Asistente, Categoría 15 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Bioquímico, desde el 1º al 31 de mayo de 1971, en reemplazo del doctor Amado Juri quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por la señora GLADYS PEREZ DE GALINDEZ, L. C. Nº 4.472.179, Profesional Universitario, como Dietista, Categoría 19 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", desde el 1º al 31 de mayo de 1970, en reemplazo de la señorita Berta Yazlle quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria.

Art. 7º — El gasto de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3-4, Sub-Parcial 02, Parcial 5-6. Ejercicio 1971.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1885

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05514/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita reconocimientos de servicios a favor de diversos profesionales; y

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4º de Decreto Nº 30/62, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, Dirección de Administración y Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE OSVALDO LEVY, L. E. Nº 8.173.015, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por dos (2) guardias realizadas los días 5 y 12 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor Julio Juan Doussset quien se encontraba en uso de licencia/70.

Art. 2º — Reconócese los servicios pres-

tados por el doctor CARLOS HECTOR SERRALTA, L. E. Nº 8.172.870, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una (1) guardia realizada el día 5 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor Pedro Antonio Alvarez quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria/70.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE ERNESTO SANCHEZ, L. E. Nº 7.985.143, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una (1) guardia realizada el día 2 de Febrero del año 1971, en reemplazo del doctor Oscar Luis Ossola quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria/70.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE ERNESTO SANCHEZ, L. E. Nº 7.985.143, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cuatro (4) guardias realizadas los días 5, 12, 19 y 26 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor José Domingo Ocaña, quien, se encontraba en uso de licencia reglamentaria/70.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ERNESTO SARAIVIA DAY, L. E. Nº 8.168.411, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una (1) guardia realizada el día 4 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor José Pedro Nucci quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 14.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por la doctora MARIA LUZ M. DE GARCIA, L. C. Nº 8.773.251, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por dos (2) guardias realizada los días 6 y 13 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor Angel Raúl Medina quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por la doctora MARIA LUZ M. DE GARCIA, L. C. Nº 8.773.251, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 4, 11, 18, 25 y 28 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor Gustavo Enrique Zalazar quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad Art. 15.

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARCELO ELADIO VIRGILI, L. E. Nº 8.173.056, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 2, 9, 14, 16 y 23 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor Néstor Victorino Rodríguez quien se

encontraba en uso de licencia reglamentaria/70.

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por el doctor GUIDO OSCAR GALLEGOS, L. E. Nº 7.985.143, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por una guardia realizada el día 6 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor Eduardo Arturo Burgos, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria 1970.

Art. 10. — Reconócese los servicios prestados por el doctor ALBERTO BRIONES, L. E. Nº 8.174.020, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 2, 9, 14, 16 y 23 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor Eduardo Kay Marshall quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria/70.

Art. 11. — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDUARDO VAN CAUWLAERT, L. E. Nº 8.172.858, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 1º, 7, 8, 15 y 22 de febrero de 1971, en reemplazo del doctor Gonzalo Miguel Barbarán, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria/70.

Art. 12. — Reconócese los servicios prestados por el doctor JOSE ANTONIO CASTILLO L. E. Nº 7.262.848, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por cinco (5) guardias realizadas los días 1º, 7, 8, 15 y 22 de febrero del año 1971, en reemplazo del Dr. Eduardo Arturo Burgos, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria/70.

Art. 13. — Reconócese los servicios prestados por la doctora SONIA LEONOR CABRERA, L. C. Nº 8.444.006, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional "San Bernardo", por cuatro (4) guardias realizadas los días 6, 13, 20 y 27 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor Antonio Portal De La Cuesta quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria/70.

Art. 14. — Reconócese los servicios prestados por el doctor PATRICIO LOPEZ SANABRIA, L. E. Nº 7.264.434, Profesional Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por dos (2) guardias realizadas los días 21 y 24 de febrero del año 1971, en reemplazo del doctor Andrés Estrada quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria/1970.

Art. 15. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ESTEBAN MARTINEZ DELGADO, C. I. Nº 249.828, Prof. Universitario, como Médico de Guardia, Categoría 11, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por dos (2) guardias realizadas los días 21 y 24 de febrero del año 1971, en

reemplazo del doctor Andrés Estrada quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria/1970.

Art. 16. — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a: Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3-4, Subparcial 02, Parcial 5-6. Ejercicio 1971.

Art. 17. — El presente decreto será re-trendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1886

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 13644/71, 13645/71, 13642/71 y 13655/71 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección Provincial de Salud Zona Centro, solicita promoción y retrogradación interina para profesionales que prestan servicios en el Hospital de Niños, como asimismo la designación interina a favor de la doctora Marta Paulina Acosta; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Marta Paulina Acosta, se desempeña como Médica Agregada en carácter ad-honorem del Hospital de Niños;

Que el doctor Misael Héctor Avila, solicita por razones particulares retrogradación de categorías y cambio de funciones que actualmente tiene asignadas en el Hospital de Niños;

Que Dirección Provincial de Salud y Secretaría de Estado de Salud Pública, aprueban lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense interinamente a partir del 1º de julio de 1971 y hasta tanto se provean los cargos por concurso de títulos y antecedentes, como lo establece la Ley 3371/59, a los siguientes profesionales dependientes del Hospital de Niños en las categorías y funciones que en cada caso se especifican:

Doctor NAYIB DIB, Categoría 14, Profesional Universitario, Médico Agregado, a la Categoría 11, Profesional Universitario, como Jefe de Clínica, en cargo vacante por creación.

Dra. GLORIA MUSELI DE DIAZ PUERTAS, Categoría 15, Profesional Universitario, Médico Asistente, a la Categoría 14, Profesional Universitario, Médico Agregado

do y mientras dure la promoción del doctor Nayib Dib.

Art. 2º — Retrográdase a su pedido a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones, al doctor MISAEL HECTOR AVILA, de la Categoría 11, Profesional Universitario, Médico de Guardia, a la Categoría 15, Profesional Universitario, Médico Asistente del Hospital de Niños y mientras dure la promoción interina de la doctora Gloria Museli de Díaz Pueras, dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras tenga vigencia lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, a la doctora MARTA PAULINA ACOSTA, L. C. Nº 4.221.728, Clase 1942, M. P. Nº 569 en la Categoría 11, Profesional Univeritario, Médico de Guardia del Hospital de Niños.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09 del Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1887

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.663/71 - Cód. 67.

VISTO que el Médico Zonal de la Estación Sanitaria de Molinos comunica que los empleados SIMEON CARDOZO e INOCENCIA F. DE CHOCOBAR, ambos con estudios primarios hasta cuarto grado, no pueden dar cumplimiento con las disposiciones del Decreto Nº 1915/66 (Alfabetización para Empleados Públicos) porque el horario de clases de la escuela de la citada localidad es incompatible con el horario que los citados empleados desarrollan sus funciones, no se dan clases nocturnas y no existe otro establecimiento que pudiera facilitar estos estudios;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exímense de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1915/66, (que dispone la obligatoriedad para todos los empleados y obreros de la Admi-

nistración Pública Provincial que no tengan aprobado el ciclo primario completo, de inscribirse en el Centro Educativo más próximo a su lugar de trabajo para completar este ciclo), a los empleados SIMEON CARDOZO e INOCENCIA F. DE CHOCOBAR, Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Molinos, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1888

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12003/71 - Cód. 67.

VISTO que el día 7 de junio de 1971, se realizó la Licitación Pública Nº 4, convocada para la adquisición de Materiales de Curación y Medicamentos, con destino al Hospital y Niños y Departamento de Maternidad dependientes de este Ministerio, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia sobre Licitaciones - Decreto Nº 7940/59, Régimen de Compras y Suministros, anunciada durante los días 17, 18, y 19 de mayo de 1971, en el Boletín Oficial y los días 19 y 20 de mayo en el diario "Democracia" respectivamente, la que contó con la presencia de un Representante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Jefe de Organización y Control, Encargada de la Sección Nº 2 de la Oficina de Compras y un representante de la Escribanía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal a fs. 539 de estos obrados, aprueba la adjudicación a las firmas participantes, las que se levaron a cabo de acuerdo al pliego respectivo;

Teniendo en cuenta la apertura de los sobres que corren a fs. 535/537 y el Cuadro Comparativo de Precios a fs. 423/505;

Atento a lo informado por Dirección de Administración Sección Oficina de Compras del Ministerio del rubro y lo manifestado por el Tribunal de Cuentas en fs. 539 de las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4 realizada el día 7 de junio de 1971, a horas 10, para la adquisición de Medicamentos y Materiales de Curación

con destino al Hospital de Niños y Departamento de Maternidad de Capital dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Dr. Lazar & Cía. Propuesta Nº 1.

Renglones N°s.: 3, 38 y 60, por un total de pesos Noventa y uno con veinticinco centavos (91,25).

Abbot Laboratorios. Propuesta Nº 4.

Renglones N°s.: 66 y 67, por un total de pesos Dos mil doscientos setenta (2.270,00).

Astra S. A. Propuesta Nº 5.

Renglones N°s.: 81 y 82, por un total de pesos Ciento dieciocho con veinte centavos (118,20).

Instituto Biológico Argentino. Propuesta Nº 6.

Renglón Nº 48, por un total de pesos Ciento cuarenta y dos con cincuenta centavos (142,50).

I.O.A. S.A. Propuesta Nº 7.

Renglones N°s.: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 49, 51 y 80, por un total de pesos Trescientos cinco (305,00).

Incasa S. A. Propuesta Nº 8.

Renglón Nº 65, por un total de pesos Noventa (90,00).

Laboratorios Roux-Ocefa. Propuesta Nº 9.

Renglones N°s.: 22, (R. 25 Alternativa), (R. 26 Alternativa), 29, 36, 37, 47, 71, 72, 73, 74 y 75 por un total de pesos Tres mil ciento nueve con setenta centavos (3.109,70).

Clisan Laboratorios. Propuesta Nº 10.

Renglones N°s.: 6, 41, 42, 43, 50, 55 y 56, por un total de pesos Cuatro mil ciento treinta y tres (4.133,00).

Lipetit S. A. Propuesta Nº 12.

Renglones N°s.: 27, 28, 30, 32, 62, 70 y 78, por un total de pesos Tres mil cuatrocientos ochenta y cinco (3.485,00).

Droguería Tarazi. Propuesta Nº 13.

Renglones N°s.: 2, 14, 18, 23, 24, 52 (R. 53 Desempate), 54 y 69, por un total de pesos Un mil trescientos veintitrés con setenta centavos, (1.323,70).

Casa Otto Hess. Propuesta Nº 14.

Renglón Nº 79, por un total de pesos Cincuenta y dos (52,00).

Pfizer S. A. Propuesta Nº 15.

Renglones N°s.: 76 y 77, por un total de pesos Setecientos noventa con cincuenta centavos (790,50).

Laboratorios Plos. Propuesta Nº 16.

Renglón Nº 46, por un total de pesos Ochenta (80,00).

Boehringer Ingelheim. Propuesta Nº 20.

Renglón Nº 34, por un total de pesos, Ciento cincuenta (150,00).

Farmasa Farmacéutica Argentina. Propuesta Nº 21.

Renglones N°s.: 1, 44, 45 y 57, por un to-

tal de pesos Quinientos dieciséis (516,00).
Laboratorios Upjohn S. A. Propuesta Nº 22.

Renglones N°s.: 59 y 63, por un total de pesos Quinientos cuarenta y cinco (545,00).

Droguería Puchs. Propuesta Nº 24.

Renglones N°s.: 4, 5 y 35, por un total de pesos Trescientos cincuenta y cuatro (354,00).

Rofina S. A. Propuesta Nº 23.

Renglón Nº 21, por un total de pesos Doscientos cuarenta y uno con cincuenta centavos (241,50).

Gerardo Ramón. Propuesta Nº 25.

Renglones N°s.: 17, 33 y 61, por un total de pesos Trescientos diecisiete (317,00).

Laboratorios Efyba. Propuesta Nº 26.

Renglón Nº 31, por un total de pesos Un mil noventa (1.090,00).

Norwich Eaton. Propuesta Nº 27.

Renglón Nº 39, por un total de pesos Cuatrocientos setenta y tres con cincuenta centavos (473,50).

Nallar & Cía. S. A. Propuesta Nº 28.

Renglón Nº 58, por un total de pesos Ventidós con ochenta centavos (22,80).

Electromedicina Salta. Propuesta Nº 29.

Renglón Nº 68, por un total de pesos Cuatrocientos cincuenta (450,00).

Renglones adjudicados a menor precio N°s.: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 22, (R. 25 Alternativa), (R. 26 Alternativa), 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 51, 52, (R. 53 Desempate), 54, 55, 56, 58, 60, 61, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79 y 80. Adjudicados a mayor precio por ajustarse a lo solicitado renglones N°s.: 34 y 76. Adjudicados por ser únicos proponentes los renglones N°s.: 2, 14, 21, 23, 24, 28, 35, 39, 47, 48, 57, 62, 63, 65, 66, 67, 70 y 77. Adjudicados a Solicitud del Servicio los renglones N°s.: 50, 59, 81 y 82.

Art. 2º — Desestímase la Propuesta Nº 18, de E. CASANO & Cía., por no dar cumplimiento al Art. 9º del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los siguientes renglones N°s.: 16, 19, 20, 40 y 64, por un monto aproximado de \$ 495,60 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos con sesenta centavos).

Art. 4º — El monto de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 20.150,65 (Veinte mil ciento cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos), lo que será atendido con Fondos del presente Ejercicio, (Valores a regularizar "otros gastos").

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1889

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 07692/71 - Cód. 66.

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la adquisición de Textiles y Calzados de Goma, con destino a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles y Hospital del Milagro, cuyo monto asciende a la suma de \$ 37.665,00 (Treinta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos); y

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la adquisición de Textiles y Calzados de Goma, con destino a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles y Hospital del Milagro, cuyo monto asciende a la suma de \$ 37.665,00 (Treinta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos).

Art. 2º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 3-8, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1890

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 13983/71 Cód. 67.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas en fs. 2 a 11, correspondientes a las Pólizas de Seguros Nºs. 7766 al 7775 por Contrato de Seguro de diez

ambulancias marca "Dodge" modelo 1970, cuyo vencimiento de pago es el día 6 de agosto del año en curso;

Teniendo en cuenta los informes de Dirección Provincial de Salud y Dirección de Administración;

Atento a la aprobación dada por la Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros Nºs. 7766 al 7775 de diez (10) ambulancias marca "Dodge" modelo 1970, que en cada caso se especifican; y que se encuentran afectados en servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro:

Ambulancia "Dodge" D 100 mod. 70 mot.
11AO181 - Pól. 7766 \$ 1.844,81 (fs. 2).
Ambulancia "Dodge" D 100 mod. 70 mot.
11AO141 - Pól. 7767 \$ 1.844,81 (fs. 3).
Ambulancia "Dodge" D 100 mod. 70 mot.
11AO118 - Pól. 7768 \$ 1.844,81 (fs. 4).
Ambulancia "Dodge" D 100 mod. 70 mot.
11AO133 - Pól. 7769 \$ 1.844,81 (fs. 5).
Ambulancia "Dodge" D 100 mod. 70 mot.
11AO137 - Pól. 7770 \$ 1.844,81 (fs. 6).
Ambulancia "Dodge" D 100 mod. 70 mot.
11AO169 - Pól. 7771 \$ 1.844,81 (fs. 7).
Ambulancia "Dodge" D 100 mod. 70 mot.
11AO166 - Pól. 7772 \$ 1.844,81 (fs. 8).
Ambulancia "Dodge" D 100 mod. 70 mot.
11AO061 - Pól. 7773 \$ 1.844,81 (fs. 9).
Ambulancia "Dodge" D 100 mod. 70 mot.
11AO160 - Pól. 7774 \$ 1.844,81 (fs. 10).
Ambulancia "Dodge" D 100 mod. 70 mot.
11AO152 - Pól. 7775 \$ 1.844,81 (fs. 11).
Total: \$ 18.448,10.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con 10/100 (\$ 18.448,10), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las Pólizas de Seguros que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1891

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06875/71 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, representado por su titular doctor MARIO JOSE BAVA y el señor HUMBERTO VIDAL LAVAQUE quien se desempeñará como Administrador del Hospital de Cafayate; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, representado por su titular doctor MARIO JOSE BAVA, y el señor HUMBERTO VIDAL LAVAQUE, el que textualmente dice:

“Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado La Provincia por una parte y el señor HUMBERTO VIDAL LAVAQUE L. E. número 3.891.615. Clase 1917, en adelante llamado El Contratado, por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios:

“PRIMERO: El Contratado se desempeñará como Administrador del Hospital de Cafayate, a partir del día 1º de julio al 31 de diciembre de 1971, en el horario establecido para la Administración Provincial.

“SEGUNDO: El Contratado se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con tribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento o en ocasión de su prestación de servicio.

“TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de \$ 350 (Trescientos cincuenta pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios computables para la percepción del sueldo anual complementario.

“CUARTO: La Provincia podrá disponer el despachamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“QUINTO: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

“SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una

anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“NOVENO: Para los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida General Belgrano Nº 1349 y El Contratado en la localidad de Cafayate, respectivamente de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno. Fdo.: HUMBERTO VIDAL LAVAQUE, Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA”.

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3-4, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1892

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05/0454/71.

VISTO este expediente en el que la Empresa Mic Sam S. A. (E.F.) a fs. 1 de estos obrados presenta la factura Nº 10361, por la publicación en doble página central, en el Diario “La Nación” de la Capital Federal, sobre antecedentes en general de la Provincia de Salta, efectuada en fecha 30 de mayo de 1971, corriente a fs. 5; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha publicación ha sido autorizada por la Dirección de Prensa, según constancia agregada a fs. 3 de estos obrados, y en conmemoración de los 150 años de la Muerte del Héroe Gaucho, General Martín Miguel de Güemes;

Por ello, y atento lo dispuesto por Decreto Nº 1507/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la publicación

efectuado por la Empresa Mic Sam S. A. (E.F.) en el Diario "La Nación" de fecha 30 de mayo del corriente año, sobre antecedentes en general de la Provincia de Salta, cuya factura asciende a la suma de \$ 22.000 (Veintidós mil pesos).

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, por las Habilitaciones de Pagos de los Ministerios de Economía, de Gobierno, de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Turismo y Dirección de Prensa, liquidese a favor de la Empresa Mic Sam S. A. (E.F.) la suma de \$ 5.500 (Cinco mil quinientos pesos) cada una, hasta cubrir la suma total de \$ 22.000 (Veintidós mil pesos) importe de la factura que se refiere al artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande la regularización de la factura referida en el presente decreto será atendido en forma proporcional de las cuentas:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Partida Parcial 6, Publicidad y Propaganda, O.D.F. Nº 45; \$ 5.500.

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Partida Parcial 6, Publicidad y Propaganda, O.D.F. Nº 50; \$ 5.500.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Partida Parcial 6, Publicidad y Propaganda, O.D.F. Nº 111; \$ 5.500.

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Partida Parcial 6; \$ 5.500.

Art. 4º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1893

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-2386/71.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de antigüedad y sueldo anual complementario —Ejercicio 1970— a favor de la señora María Elena Kaissner de Lazcano, personal dependiente de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, que asciende a la suma de \$ 2.007,14; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, según lo informado por el citado organismo a fs. 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por

la suma de \$ 2.007,14 (Dos mil siete pesos con catorce centavos) a favor de la señora MARIA ELENA KAISSNER DE LAZCANO, personal dependiente de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal en concepto de antigüedad y sueldo anual complementario - Ejercicio 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal la suma de \$ 2.007,14 (Dos mil siete pesos con catorce centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1894

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-15150/71.

VISTO este expediente en el que el 2º Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles Ing. Carlos María García, solicita se le comisione a partir del 30 de agosto hasta el 30 de noviembre del corriente año a la República Federal Alemana, país en el que se realizará el Decimotercer Congreso Internacional de Agrimensura; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del recurrente se funda en razón de que el Centro de Estudiantes de Ingenieros Agrimensores ha organizado un viaje de capacitación a los centros catastrales y geodésicos de Europa, propiciado por la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo curso se completará mediante la asistencia al Congreso antes referido.

Que la Dirección General de Inmuebles considera conveniente otorgar la representación solicitada, dado que una mayor capacitación científica y técnica de los funcionarios redundará en directo beneficio para la provincia;

Que atento el pedido de fs. 1, el solicitante hace expresa renuncia de los gastos de viaje y viáticos que le correspondería, corriendo los mismos por su exclusiva cuenta;

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Administración de Personal a fs. 13 y 14,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al 2º Jefe del Dpto. Técnico de la Dirección General de Inmuebles, Ing. CARLOS MARIA GARCIA, para que en representación de dicha Dirección, asista al Congreso Internacional de Agrimensura a realizarse en la República Federal Alemana, propiciado por el Presidente de ese país, doctor Gustav Heinemann, a partir del 30 de agosto, hasta el 30 de noviembre de 1971, a cuyo pedido se otorga licencia con goce de haberes.

(Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido de que dicha comisión no involucra el pago de viáticos, pasajes, estadía o cualquier gasto análogo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Lavín

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1895

Ministerio de Economía

Expte. Nº 53-1153/70

VISTO este expediente el que trata de las gestiones efectuadas por el señor Benito Domingo Sánchez, en el sentido de que se le reconozcan los servicios desempeñados en la Secretaría de Estado de Municipalidades, como encargado del Despacho de la misma, por renuncia de su titular aceptada por decreto Nº 567/70; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dictaminado, el Tribunal de Cuentas a fs. 5 lo solicitado por el recurrente tiene encuadre en las disposiciones del artículo 5º del Decreto Ley Nº 30 del 24-2-1962 que establece: "En todos los casos en que funcionarios o empleados desempeñen cargos de mayor o menor categoría del que son titulares, como consecuencia de vacantes o existencia de licencia sin goce de sueldo, tendrá derecho únicamente a percibir la remuneración mensual asignada al cargo de mayor jerarquía";

Que encontrándose en las actuaciones del rubro acreditada la efectiva y real prestación de los servicios, con las responsabilidades propias a ese cargo, corresponde reconocer el beneficio de percibir la diferencia de haberes entre el cargo que es titular Categoría 02, Clase 03, y el de Secretario de Estado durante el período 10 de agosto al 23 de setiembre de 1970;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración de Per-

sonal y lo requerido por el Ministerio de Gobierno a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor BENITO DOMINGO SANCHEZ, Categoría 02, Clase 03, dependiente de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, una sobreasignación de \$ 1.639,03 (Un mil seiscientos treinta y nueve pesos con tres centavos), por el período 10 de agosto al 23 de setiembre de 1970, en concepto de bonificación por responsabilidad adicional como compensación a las tareas realizadas en ese lapso por la atención del despacho de la ex Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 2º — Por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, emítase las novedades pertinentes que permita a Contaduría General de la Provincia confeccionar las respectivas planillas, las que una vez contabilizadas en la cuenta de presupuesto que corresponda permita su cancelación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Museli
Lavín

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1896

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-20289/71.

Visto el legajo técnico preparado por la Administración General de Aguas de Salta relativo a la Obra: "Provisión y Montaje de tres Protecciones Cruce Conductores Telefónicos con Línea de 33 Kw. Orán - Hipólito Irigoyen - Pichanal - Colonia Santa Rosa", con un presupuesto oficial de \$ 4.500,00 (Cuatro mil quinientos pesos); y,

CONSIDERANDO:

Que dicha obra es necesaria por cuanto satisface disposiciones de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación que exige la protección de las líneas telefónicas en los cruces con las líneas eléctricas del sistema interconectado referido;

Por ello, atento las disposiciones del inc. a) del art. 41 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la Obra: "Provisión y Montaje de tres Protecciones Cruce Conductores Telefónicos con Línea de 33 Kw. Orán - Hipólito Irigoyen - Pichanal - Colonia Santa Rosa", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.500,00 (Cuatro mil quinientos pesos) y autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a convocar a

Concurso de Precios a efecto de su posterior adjudicación.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos nacionales, provenientes del Fondo de Integración Territorial (F.I.T.), habiéndose previsto la suma de \$ 4.700.000 (Cuatro millones setecientos mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 2 que atiende Sistema Interconectado Orán - Embarcación - Tartagal - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1897

Expte. Nº Cód. 28-04517/71.

Ministerio de Economía

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Arquitectura en el sentido de que se promueva al señor Diego Ricardo Haro a la Categoría 03, Clase 02, a la función de Secretario General de dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido es procedente en mérito a las razones de servicio invocadas, antecedentes del postulado e informes del Servicio de Programación Presupuestaria y Dirección General de Administración de Personal;

Por ello, atento las disposiciones del inciso 20 del artículo 129º de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase al señor DIEGO RICARDO HARO, a la Categoría 03, Clase 02 del Presupuesto vigente, en el cargo de Secretario General de la Dirección General de Arquitectura y a partir del 1º de junio de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1898

Ministerio de Economía

Visto el contrato de locación de servicios suscrito en fecha 5 de julio de 1971, entre la Provincia de Salta y el señor Waldo Jorge Castello, y

CONSIDERANDO:

Las necesidades de servicios existentes en la Dirección de Recursos Naturales, toda vez que no cuenta con personal necesario para el normal desenvolvimiento de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta, y el señor WALDO JORGE CASTELLO, suscrito el 5-7-71, que a la letra expresa:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará la Provincia con domicilio en calle Balcarce 388 de la ciudad de Salta, y el señor WALDO JORGE CASTELLO, L. E. número 4.088.115, Clase 1932, con domicilio en calle Ameghino 436 de esta ciudad que en adelante se denominará El Contratado por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

“PRIMERO: El Contratado se desempeñará como Jefe de Departamento de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección de Agricultura y Ganadería, y tendrá a su cargo la organización y programación para el funcionamiento del mencionado departamento.

“SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de dos meses a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y uno, hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

“TERCERO: El Contratado se obliga a: 1º) Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de una superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial”.

“CUARTO: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 mil cien (\$ 1.100) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto del sueldo anual complementario.

“QUINTO: El Contratado manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento del Contratado para efectuar comisiones de trabajo dentro y fuera de la Provincia, abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen del Decreto 930 y sus modificatorios.

"SEPTIMO: En caso de que el contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización.

"NOVENO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero 795 y Ameghino 436, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo; Waldo Jorge Castello".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 16.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1899

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03411/71.

Visto el contrato de locación de servicios suscrita en fecha 5 de julio de 1971, entre la Provincia de Salta y la señora Yolanda Milagro Sosa de López; y

CONSIDERANDO:

Las necesidades de servicios existentes en Secretaría de Estado de la Producción, toda vez que no cuenta con personal necesario para el normal desenvolvimiento de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y la señora YOLANDA MILAGRO SOSA DE LOPEZ suscrito el 19-7-71, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de

la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará La Provincia con domicilio en calle Santiago del Estero 795 de la ciudad de Salta y la señora YOLANDA MILAGRO SOSA DE LOPEZ, L. C. Nº 5.315.010, con domicilio en Barrio Don Bosco, casa 34, de esta ciudad, que en adelante se denominará La Contratada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará como Auxiliar Administrativa de la Secretaría de Estado de la Producción y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, trece (13) días, a partir del 19 de julio de mil novecientos setenta y uno, hasta el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: La Contratada se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cincuenta (\$ 250,00) mensuales como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementario.

"QUINTO: La Contratada manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo dentro y fuera de la Provincia, abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen del decreto 930 y sus modificatorios.

"SEPTIMO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero 795 y Barrio Don Bosco - casa 34, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción conten-

cioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo - Yolanda Sosa de López".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Finalidad 6, Función 90, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1900

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-01737/71 y agregado.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva detalle de compromisos impagos del Ejercicio 1970 correspondientes a la Dirección Provincial de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que la deuda que denuncia el organismo antes citado, a cargo de la Dirección de Aviación Civil, según detalle de facturas impagas al 31-12-71, por un total de \$ 18.581,33, pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado (artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente) por lo que su pago corresponde disponerse con cargo a la "Deuda Pública" Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 18.581,33 (Dieciocho mil quinientos ochenta y un pesos con treinta y tres centavos) a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil, en concepto de cancelación de facturas impagas al 31-12-70.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de \$ 18.581,33 (Dieciocho mil quinientos ochenta y un pesos con treinta y tres centavos), para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria, por el concepto antes referido y con imputación a la "Deuda Pública" Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función

01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 de Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1901

Ministerio de Economía

Visto que la Intendencia Municipal de Cafayate solicita se prorrogue por el término de 90 días más la adscripción del Inspector de la Dirección General de Rentas, señor Jorge Alberto Pérez Alsina, Categoría 5, a dicha Municipalidad, dispuesta por Decreto Nº 572 del 23 de junio de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que este pedido se formula en razón que las tareas de reordenamiento contable-administrativo encomendadas al referido inspector, exigen un mayor tiempo que el previsto originariamente (30 días), ya que al hacerse cargo el actual Intendente de dicha Comuna se ha encontrado con una contabilidad que no se ajusta a las normas corrientes, por lo que fue necesario reconstruir todo e incluso confeccionar los libros diarios y mayor que no han sido localizados;

Que a tal efecto el Ministerio de Gobierno por Memorandum de fecha 30-7-71, solicita se acuerde lo petitionado dado los motivos enunciados en la nota referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 90 (noventa) días más, a partir del 3 de agosto del corriente año, la adscripción a la Municipalidad de Cafayate del Inspector de la Dirección General de Rentas, señor JORGE ALBERTO PERE ZALSINA, Categoría 5, dispuesta por el decreto Nº 572/1971.

Art. 2º — Déjase establecido que esta nueva adscripción no devengará gastos de viáticos y de movilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Lavín

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1902

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4885

La Directora de la Escuela de Comercio Nº 4, "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante nota Nº 716, de fecha 2 de agosto del año en curso, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de la Escuela de Comercio Nº 20, de San Ramón de la Nueva Orán, doctor Oscar Hernán Luna;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el doctor OSCAR HERNAN LUNA, al cargo de profesor interino de la cátedra de Historia de 1er. Año 2da. División, con tres horas semanales de la Escuela de Comercio Nº 20, de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1903

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4826

Visto la nota E.A.A. Nº 198, y disposición Nº 46, de fechas 23 y 21 de julio del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio del corriente año, la renuncia presentada por la profesora interina de la cátedra de Castellano de 1er. Año, 1ra. Sección (turno vespertino) con cuatro horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora TUSNELDA ESCALANTE DE CASTAÑARES.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1904

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4837

Por las presentes actuaciones la Escribana Pública Nacional, señora Carmen Martínez Allio de Eckhardt, solicita se deje sin efecto su adscripción al Registro Notarial Nº 43, gestionando al mismo tiempo la adjudicación del Registro Nº 17 del cual era titular el Escribano don Marcelo F. Zenteno Cornejo;

Por ello; atento a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, a fs. 1 vta. de estos obrados y a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Pública Nacional, señora CARMEN MARTINEZ ALLIO DE ECKHARDT, al Registro Notarial Nº 43, del cual es titular la Escribana Pública Nacional, señorita María Fanny Rodríguez, dispuesta mediante decreto Nro. 2063 de fecha 19 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Adjudicase el Registro Notarial Nº 17, del cual era titular el Escribano Público Nacional, don Marcelo F. Zenteno Cornejo, a la Escribana Pública Nacional, señora CARMEN MARTINEZ ALLIO DE ECKHARDT, M. I. Nº 1.795.806, Matrícula Profesional Nº 77 y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1905

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 02-0091/71

Visto lo solicitado por el Director de la Casa de Salta en la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que las sobreasignaciones pedidas se justifican por los incrementos operados en los gastos de transportes en la Ciudad de Buenos Aires que inciden en las erogaciones de los agentes beneficiarios;

Por ello, atento a la disponibilidad presupuestaria y a lo informado por la Dirección General de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Fijase una sobreasignación de \$ 50,00 (Cincuenta pesos) mensuales, a partir del 1º de enero del año en curso, en beneficio del siguiente personal dependiente de la Casa de Salta en Buenos Aires, consignándose asimismo las fechas de extinción de ese beneficio:

GOMEZ DIEZ, Ricardo; hasta el 31-12-71

SUBIZAR DE RODRIGUEZ, Susana; hasta el 31-12-71

PALACIOS DE URRIZAGA, Ana María, hasta el 31-12-71

AIBAR, María Angélica; hasta el 31-12-71.

CARRESCIA DE DOMINGEZ, Lidia María; hasta el 31-12-71

LOPEZ DE DACAL, Ana Stella; hasta el 31-12-71

SOTO DE MOLINA, Marta Gerarda; hasta el 31-12-71

MAMANI, Luis Héctor; hasta el 31-12-71

CARRESCIA DE GALLO, Yolanda; hasta el 9-8-71

GALLEGOS DE BELDERREIN, Beatriz María; hasta el 9-8-71

CORNEJO, Virginia María, desde el 1-2-71 hasta el 31-12-71

LOPEZ DE GUGENBICHLER, Marta Rosa, desde la fecha en que tome posesión de su adscripción hasta el 31-12-71

CASTILLO, Teresa del Socorro, desde la fecha en que tome posesión de su adscripción hasta el 31-12-71.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 01, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 10.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1906

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 62-42

El Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante nota de fecha 9 de agosto del año en curso, solicita la ratificación de las resoluciones Nros. 334-971, 335-971, 336-971 y 337-971, dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 30-VII-71, mediante las cuales se resuelve designar profesores para la casa de estudios citada en primer término;

Por ello; atento los términos contenidos en las resoluciones de referencia y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones Nros. 334-971, 335-971, 336-971 y 337-971, dictadas

por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 30 de julio del año en curso, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

RESOLUCION Nº 334-971

“Artículo 1º — Designar al ingeniero, señor ANDRES SUGIOKA GARATE, L. E. Nº 7.228.196, D. M. 63, Jefe de Trabajos Prácticos (régimen anual) a la cátedra “Análisis matemático” del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones. — Art. 2º: Comuníquese al Departamento de Ciencias Económicas de Salta y archívese. — Fdo.: Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano. - Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario”.

RESOLUCION Nº 335-971

“Artículo 1º — Designar al Cont. TOMAS JESUS MORENO, L. E. Nº 8.172.750, D. M. 57, Jefe de Trabajos Prácticos Interino a la cátedra “Auditoría y Análisis de Balances” del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones. — Art. 2º: Comuníquese al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones. — Art. 2º: Comuníquese al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad y archívese. — Fdo.: Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano. - Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario”.

RESOLUCION Nº 336-971

“Artículo 1º — Designar al señor Cont. ARMANDO ROBERTO VARILLAS, L. E. Nº 7.258.864, D. M. 57, Jefe de Trabajos Prácticos a la cátedra Organización Contable de Empresas” del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones. — Art. 2º: Comuníquese al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad y archívese. — Fdo.: Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano. - Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario”.

RESOLUCION Nº 337-971

“Artículo 1º — Encomendar al Contador, señor ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, C. I. Nº 8.168.199, el dictado de un curso práctico de la asignatura “Organización Contable de Empresas”, del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, en el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de diciembre del corriente año, con la retribución prevista en el presupuesto del Departamento para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, cátedra semestral. — Art. 2º: Comuníquese al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad y archívese. — Fdo.: Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano. - Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado

por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Palacios

Museli

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1907

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1785.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3, dictada por la citada comuna con fecha 23 de julio del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 y a lo solicitado por este último organismo a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 23 de julio del corriente año, dictada por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, que corre a fs. 1/2 del presente expediente, mediante la cual se amplían partidas presupuestarias en los rubros que se detallan en la citada ordenanza.

ITEM III - Subsidios y Subvenciones

| | | | | | | |
|-----------------------------|----|---------|---------|---------|----|---------|
| Ayuda Social | de | 500,- a | 2.500,— | Aumento | \$ | 2.000,— |
| Ayuda a Coop. Escolares | " | 240,- " | 1.740,— | " | \$ | 1.500,— |
| Ayuda a Hospitales | " | 400,- " | 1.900,— | " | \$ | 1.500,— |
| Ayuda y Subvenciones Varias | " | 500,- " | 1.500,— | " | \$ | 1.000,— |
| Agasajos y Recepciones | " | 400,- " | 1.100,— | " | \$ | 700,— |

ITEM IV - Erogaciones Generales

| | | | | | | |
|----------------------|----|-----------|---------|---------|----|---------|
| Viáticos y Movilidad | de | 1.900,- a | 3.900,— | Aumento | \$ | 2.000,— |
|----------------------|----|-----------|---------|---------|----|---------|

ITEM I - Sueldos

| | | | | | | |
|--|----|------------|-----------|---------|----|----------|
| Personal Adm. - Inspector | de | 2.400,- a | 2.640,— | Aumento | \$ | 240,— |
| Personal Jorn. Permanente | " | 12.600,- " | 15.637,50 | " | \$ | 3.037,50 |
| Personal Jorn. Transitorio | " | 6.000,- " | 9.000,— | " | \$ | 3.000,— |
| Bonif. y Suplem. - Sueldo Anual Compl. | " | 5.109,- " | 5.630,— | " | \$ | 521,— |
| Aportes Patronales - Caja de Jubil. | " | 6.734,- " | 7.482,— | " | \$ | 748,— |
| Aportes Patronales - Inst. Prov. de Seg. | " | 1.498,- " | 1.587,— | " | \$ | 89,— |

ITEM IV - Erogaciones Generales

| | | | | | | |
|--------------------------|----|-----------|---------|---------|----|---------|
| Retribuciones a Terceros | de | 1.000,- a | 2.100,— | Aumento | \$ | 1.100,— |
|--------------------------|----|-----------|---------|---------|----|---------|

TOTAL DEL AUMENTO

\$ 17.435,50

Art. 2º — El gasto que demande la ampliación de partidas dispuesta por el Artículo 1º será tomado de la reducción de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos para el año 1971:

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Pichanal, 23 de julio de 1971.

ORDENANZA Nº 3/71

VISTO: La necesidad de reformar el Presupuesto de Gastos para el año 1971 a fin de ajustarlo al nuevo plan de acción que desea imprimir la autoridad comunal recientemente posesionada;

El Intendente Municipal de Pichanal,

ORDENA:

Artículo 1º — Ampliar en los montos que se indica las Partidas que se detallan del Presupuesto de Gastos para el año 1971:

ITEM V - Inversiones y Reservas

Muebles de Oficina de 3.000,- a 2.000,— Disminución \$ 1.000,—

ITEM VI - Obras Públicas

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------|-------------|-------------|
| Const. local Biblioteca | de 10.400,- a 5.400,— | Disminución | \$ 5.000,— |
| Const. local Registro Civil | " 7.500,- " 4.000,— | " | \$ 3.500,— |
| Mejoras en Prop. Municipales | " 6.000,- " 3.000,— | " | \$ 3.000,— |
| Arreglo y Conserv. Cementerio | " 4.500,- " 3.000,— | " | \$ 1.500,— |
| Ampliación Municipalidad | " 4.000,- " 2.500,— | " | \$ 1.500,— |
| Ampliación Mercado Municipal | " 4.000,- " 2.064,50 | " | \$ 1.935,50 |

TOTAL DE DISMINUCIONES**\$ 17.435,50**

Art. 3º — Elévese a la Dirección de Coordinación de Municipalidades solicitándose gestione la aprobación de esta Ordenanza.

Pedro Rallé
Intendente Municipal

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1908

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4447.

VISTO el Decreto Nº 3808 de fecha 12 de junio de 1964; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
en cuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 3808 de fecha 12 de junio de 1964, reemplazándolo por el siguiente texto:

"Artículo 1º - Déjase establecido que las disposiciones contenidas en el Decreto-Acuerdo Nº 2898 de fecha 14 de abril de 1964, no son de aplicación para el personal docente de los establecimientos educacionales regidos por la Ley número 3707/61".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Palacios

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1909

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 07-00098/71.

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Obras Públicas, In-

geniero Federico Dávalos y el Automóvil Club Argentino, representado por sus autoridades estatutarias, para la construcción de una Hostería y Estación de Servicio en la localidad de Cachi;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. FEDERICO DAVALOS, por una parte, en adelante "La Provincia"; y el Automóvil Club Argentino, representado por sus autoridades estatutarias, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DAVALOS, por una parte, en adelante "La Provincia"; y el Automóvil Club Argentino, representado por sus autoridades estatutarias, por la otra, en lo sucesivo "El A.C.A.", se celebra el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: "La Provincia" construirá a su exclusivo cargo, sobre terrenos de su propiedad donde se emplaza la inconclusa Hostería de Cachi, departamento de Cachi (Salta), sobre la Ruta Nacional Nº 40 y cuyo título de dominio se registra al Folio 279, Asiento 1, del Libro 4 de Registro de Inmuebles de Cachi, una Hostería y Estación de Servicio. A tal fin, preverá la inclusión de la partida y crédito correspondiente en el Plan de Trabajos Públicos".

"SEGUNDO: La construcción a que se refiere la cláusula anterior comprenderá una Hostería de veinte (20) habitaciones con baños privados y dependencias y estación del servicio, de acuerdo al proyecto que elaborará "El A.C.A." y que será sometido a consideración de "La Provincia" antes del 15 de noviembre de 1971.

"TERCERO: La dirección y ejecución de la obra estará a cargo de "La Provincia", aceptándose la colaboración que en dicha materia pueda ofrecer "El A.C.A."

"CUARTO: Para la ejecución total de las obras se establece un plazo de veinticuatro (24) meses, a cumplirse en dos (2) etapas. La primera de doce (12) meses durante la cual deberá ejecutarse la Estación de Servicio y diez (10) habitaciones de la Hostería; la segunda de doce (12) meses, en la cual se construirán las diez (10) habitaciones restantes, en el caso de que las partes convengan que dicho saldo de obra es necesario de acuerdo a las exigencias turísticas a la cual están destinadas. Déjase aclarado que la obra a ejecutar debe constar de todos los servicios que exige el fin para el cual está destinada (electricidad, agua corriente, cloacas, desagües pluviales, etc.).

"QUINTO: La Hostería y Estación de Servicio a que se refiere este convenio, serán cedidos por "La Provincia" a "El A.C.A." en carácter de concesión, sin cargo, por un plazo de noventa y nueve (99) años con el fin de ser destinados directa o indirectamente a la promoción y explotación turística, reservándose "El A.C.A." el derecho de aplicar tarifas preferenciales en beneficio de sus asociados y de los funcionarios jerárquicos que determine "La Provincia", las que no podrán exceder del treinta por ciento (30%) de descuento. "El A.C.A." se obliga al mantenimiento, conservación y atención de los edificios e instalaciones, para su buen uso y conforme al destino de los mismos.

"SEXTO: "El A.C.A." se compromete a equipar a su exclusivo cargo la Hostería y Estación de Servicio con muebles, maquinarias, enseres, vajillas, mantelería, ropa de cama y demás implementos que fueran necesarios para su habitación, todo de acuerdo con las características de la zona y de una especial calidad que tienda a la mejor atención del turista.

"SEPTIMO: Toda mejora o ampliación de los edificios y sus comodidades, incluidas sus instalaciones que desee efectuar "El A.C.A." serán sometidos a estudio y aprobación previo de "La Provincia" por cuenta y cargo de "El A.C.A.", quedando tales ampliaciones al término del Convenio—sin cargo— a favor de "La Provincia".

"OCTAVO: Con la inauguración parcial de los servicios, automáticamente pasará a engrosar la red de Hosterías y Estaciones de Servicio de "El A.C.A.", reservándose "La Provincia" el derecho de efectuar las inspecciones que estime necesarias, habilitar libros de quejas y observaciones para turistas y exigir una perfecta atención para un mejor y eficiente servicio, todo ello de acuerdo a la legislación, reglamentaciones y disposiciones provinciales y municipales en materia de hotelería y turismo.

"NOVENO: "El A.C.A." se compromete a poner en funcionamiento en perfectas y óptimas condiciones la Hostería y Estación de Servicio en el plazo de ciento veinte (120) días a contar desde las entregas

que realice "La Provincia". Una vez iniciados los servicios no podrá interrumpirlos salvo causas, a juicio de "La Provincia", debidamente justificadas. La interrupción sin motivos por un plazo mayor de treinta (30) días o el cambio de destino del inmueble, facultará a "La Provincia" a declarar rescindido este Convenio de Concesión, en cuyo caso "El A.C.A." podrá retirar los elementos que hubiera introducido a su cargo en dicho establecimiento, o convenir con "La Provincia" si él mismo decidiera quedarse con ellos.

"DECIMO: "El A.C.A." se compromete a dar una gran difusión, sin cargo, por medios informativos, propios o ajenos (Revista Autoclub, radio, T.V., murales, diarios, revistas, folletos, planos, etc.), en procura de promover una corriente turística a la Provincia de Salta, sin perjuicio de los que pueda realizar "La Provincia."

"DECIMO PRIMERO: Esta concesión no importará obligación alguna de carácter retributivo para ninguna de las partes, ya sea por el otorgamiento de la misma o la prestación de los servicios.

"DECIMO SEGUNDO: Si "La Provincia" decidiese rescindir el presente Convenio por cualquier circunstancia que no fuera el incumplimiento culpable de "El A.C.A." a las obligaciones pactadas, deberá indemnizar por las inversiones efectuadas conforme a los valores de reposición del día de la rescisión. El incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas autorizará a "La Provincia" la rescisión del Convenio, quedando sin cargo las mejoras a beneficio de ésta.

"DECIMO TERCERO: "La Provincia" declara a "El A.C.A." exento de todo impuesto y tasa provincial o municipal que se refiera a la prestación de servicios de la Hostería y Estación de Servicio, conforme a lo dispuesto por la Ley 4193 con excepción de aquellos complementarios ajenos a los indicados.

"DECIMO CUARTO: Designase a la Dirección Provincial de Turismo, como encargada de la redacción de las distintas actas, de recepción, de entrega, inventario, control de términos, etc. a fin de centralizar en ella toda la información, antecedentes legales, archivo de documentación relacionada con este Convenio, pudiendo a tal efecto requerir de los organismos provinciales o municipales los antecedentes que estime necesarios.

"DECIMO QUINTO: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente Convenio, "El A.C.A." constituye domicilio en la calle Bartolomé Mitre número setecientos veinte de la ciudad de Salta y renuncia a todo fuero o jurisdicción que no sea la contencioso-administrativa de esta Provincia.

"De conformidad con las quince cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de

Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno.

"Lo testado "NO VALE" - Son nueve palabras del Artículo 5º que dice: "y de los funcionarios jerárquicos que determine "La Provincia". — Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS - CESAR C. CARMAN y ABEL M. LIZARRAGUE".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1910

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nacional Nº 19.230 y el Decreto Reglamentario Nº 3.831 mediante la cual se establecen las normas, para el congelamiento de precios vigentes al 24 de agosto de 1971,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 2º del mencionado Decreto, corresponde designar el Organismo de Aplicación encargado de ejercer las medidas establecidas en la Ley número 19.230,

Que deben dictarse las disposiciones necesarias para su cumplimiento en el territorio de la provincia de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección de Comercio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio será el organismo de aplicación de la Ley Nº 19.230 y se encargará de la verificación del cumplimiento de la misma, supervisando, coordinando y orientando la acción en el interior de la Provincia.

Art. 2º — Para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º la Dirección de Comercio queda facultada para:

- a) Requerir declaraciones juradas a los obligados por la mencionada ley, sobre los precios vigentes al 24 de agosto de 1971.
- b) Fijar para determinados bienes o servicios, el precio que será tenido como vigente al 24 de agosto de 1971, para cada etapa de la comercialización.
- c) Establecer precios inferiores a los vigentes al 24 de agosto de 1971, que se aplicarán en sustitución del precio límite impuesto por el Artículo 1º de la Ley Nº 19.230, cuando la estacionalidad de la producción lo justifique.
- d) Fijar precios a bienes o servicios cuya comercialización se inicie, o a aquellos para los que existieren dificultades en la determinación de un precio al 24 de agosto de 1971, por su au-

sencia o escasez en todo el país o en determinada plaza.

- e) Dictar instrucciones sobre la interpretación de la mencionada ley y sus normas reglamentarias, pudiendo reconocer en ellas, en forma general, excepciones fundadas en otras normas o disposiciones vigentes.

Art. 3º — Los organismos provinciales de seguridad prestarán el auxilio necesario para la verificación de la mencionada ley y para la ejecución de las medidas de policía dispuestas.

Art. 4º — Las multas que se apliquen por violación a las normas establecidas por la Ley Nº 17.724, modificada por Ley Nº 19.203 y Ley Nº 19.230, ingresarán a Rentas Generales de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1911

Ministerio de Economía

VISTO los términos del convenio de fecha 18 de febrero de 1971 celebrado en la ciudad de San Salvador de Jujuy entre la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos de la Nación y las provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, integrantes de la Región de Desarrollo del Noroeste Argentino (N.O.A.), respecto a la creación de los Comités de las Cuencas Hídricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 1º del aludido convenio se establece la creación de los Comités de Cuencas Hídricas por resolución del señor Secretario de Estado de Recursos Hídricos de la Nación, previa consulta a las provincias interesadas;

Que, a efecto de propender a intervenir en la creación y funcionamiento de los Comités de Cuencas Hídricas referidos, es menester designar a los funcionarios que, en representación de la provincia de Salta, participarán en dichas tareas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes de la provincia de Salta, a efecto de propender e intervenir en la creación y funcionamiento de los Comités de las Cuencas Hídricas de los Ríos Pasaje, Juramento, Salado y Ríos Uruña y Horcones, a los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, Ing. FEDERICO DAVALOS; Asesores

Técnico de la misma Secretaría, Ing. MARIO MOROSINI; Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta, doctor ROBERTO SANTIAGO STORNI y Jefe del Departamento de Tasaciones Rurales de la Dirección General de Inmuebles, Ing. ALBERTO D. MONTES.

Art. 2º — Comuníquese por nota a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación las designaciones realizadas por el presente decreto, con copia autenticada del mismo.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavin

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1912

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03565/71.

VISTO el Convenio celebrado entre el señor Felipe Delfín Wayar, L. E. Nº 3.906.364 por una parte, y el Gobierno de Salta representado por el Secretario de Estado de Hacienda, doctor César Rodolfo Lavin por la otra, y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el señor FELIPE DELFIN WAYAR, L. E. Nº 3.906.364 por una parte, y el Gobierno de Salta representado por el Secretario de Estado de Hacienda, doctor CESAR RODOLFO LAVIN por la otra, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el señor FELIPE DELFIN WAYAR, L. E. Nº 3.906.364 por una parte, y el Gobierno de Salta representado por el Secretario de Estado de Hacienda, doctor CESAR RODOLFO LAVIN por la otra, convienen en celebrar el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

“El Gobierno de la Provincia acuerda al señor FELIPE DELFIN WAYAR, un préstamo por la suma de \$ 35.000,- (Treinta y cinco mil pesos Ley 18.188), con destino a la terminación de la hostería que tiene en construcción en la localidad de Cachi Adentro, Departamento de Cachi, provincia de Salta, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- a) PLAZO: 7 (siete) años a contar de la fecha de la firma del presente;
- b) INTERESES: 12% (doce por ciento), anual sobre saldos por anualidades vencidas, pagadero conjuntamente con las amortizaciones de capital;

c) AMORTIZACION DE CAPITAL: 7 (siete) cuotas anuales iguales y consecutivas con vencimiento la primera a los 360 días de la fecha y las restantes, el mismo día de los años subsiguientes;

d) GARANTIA: Hipoteca en segundo término a favor del Gobierno de la provincia de Salta sobre las fincas rurales ubicadas en el Departamento de Cachi, catastro Nº 875 y 160, con todo lo plantado; edificado y a edificarse, incluso la construcción de la Hostería. La hipoteca se otorgará por ante el señor Escribano de Gobierno;

e) REQUISITOS: Las inversiones y ejecución de la obra deberán ser verificadas por la persona que designe al efecto la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

La construcción deberá quedar concluida y en condiciones de funcionamiento en su totalidad dentro de los noventa días de la fecha del decreto aprobatorio.

f) LIQUIDACION DE LOS FONDOS: 50% (cincuenta por ciento) una vez aprobado que sea el presente por decreto, saldo a la terminación de la obra siempre que se haya constituido e inscripto la hipoteca.

“CLAUSULA DE LA HIPOTECA: En la escritura de hipoteca se transcribirá íntegramente el presente convenio, y además de las cláusulas comunes a ese tipo de instrumento, contendrá las siguientes:

1º Todos los plazos son perentorios produciéndose la mora por el simple vencimiento de los mismos, en forma automática, en cuyo caso se cobrará un interés punitivo igual al que cobra el Banco Provincial de Salta.

2º La falta de pago de una cualquiera de las cuotas anuales establecidas, (amortización e intereses) a sus respectivos vencimientos o la falta de terminación de la construcción dentro del plazo previsto en el presente; faculta al Gobierno de la Provincia a exigir los saldos totales adeudados, operándose de pleno derecho la caducidad de los plazos establecidos.

“CONSTITUCION DE DOMICILIOS: Para todos los efectos las partes constituyen domicilio especial: el Gobierno de la Provincia de Salta, en la sede del Poder Ejecutivo, actualmente calle Mitre 23 y el señor Felipe Delfín Wayar en la localidad de Cachi Adentro, Departamento de Cachi, Provincia de Salta.

“En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno”.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1913

Ministerio de Economía

VISTO el Convenio complementario del aprobado por Decreto Nº 1909/71, suscrito entre el Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Federico Dávalos en representación de la provincia de Salta y el doctor Ricardo Aráoz, por poder del A.C.A., según Resolución de la Comisión Directiva de fecha 1/9/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Complementario del aprobado por Decreto, Nº 1909/71 suscrito entre el Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero FEDERICO DAVALOS en representación de la provincia de Salta y el doctor RICARDO ARAOZ, por poder del A.C.A., según Resolución de la Comisión Directiva de fecha 1/9/71, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. FEDERICO DAVALOS, por una parte, en adelante "La Provincia" y el Automóvil Club Argentino, representado por sus autoridades estatutarias, por la otra, en lo sucesivo "El A.C.A." se celebra el presente convenio complementario que se regirá por la siguiente cláusula:

"Como ampliación del convenio celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de agosto de 1971 para el funcionamiento de un complejo turístico en la localidad de Cachi, el Gobierno de la Provincia se compromete, además a construir a su cargo los accesos necesarios para el uso funcional de la Hostería de Cachi y de la Estación de Servicio que manejará el Automóvil Club Argentino. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de setiembre de 1971. — Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS - Dr. RICARDO ARAOZ".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1914

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-4287/71.

VISTO este expediente relacionado con la adquisición en compra directa de una casa con destino al Complejo Cultural de la localidad de Cachi, por un importe de \$ 35.000,- valedero por 130 días a partir del 28 de junio del año en curso, según oferta de sus propietarios, corriente fojas 19; y,

CONSIDERANDO:

Que con la adquisición del citado inmueble se logrará apoyar las inquietudes de las entidades que en esa zona privilegiada del turismo desarrollan sus actividades contribuyendo al desenvolvimiento económico cultural, educacional, etc. de sus habitantes; ya que en el mismo funcionará la Escuela y Mercado Artesanal y el Museo Arqueológico de la citada localidad;

Que el presente pedido se encuentra comprendido en la causal de excepción prevista en el artículo 56º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, de conformidad a lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 18, de los presentes obrados;

Por todo ello, y atento los informes emitidos por los Departamentos Técnicos de la Dirección General de Inmuebles, Asesoría de Desarrollo, Dirección Provincial de Turismo y Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a adquirir, en compra directa, el inmueble catastro Nº 153, ubicado en la manzana 9 de la localidad de Cachi en la suma de \$ 35.000,- (Treinta y cinco mil pesos), para ser destinado al funcionamiento de la Escuela y Mercado Artesanal y Museo Arqueológico de la zona, y de propiedad de las siguientes personas: Lidia D. de Moreno, Herminia Estela Díaz Salinas, Elva Hilaria Díaz Salinas de Frutos y Félix Eleuterio Carozo Salinas.

Art. 2º — Transfiérese dentro de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 6, Finalidad 35, Sección 0, Sector 1, Principal 3: \$ 35.000,- (Treinta y cinco mil pesos) para reforzar la Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 21 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El gasto que demande lo ordenado por el Art. 1º lo será con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 6, Finalidad 35, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 21. Ejercicio 1971.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección Provincial de Turismo la suma de \$ 35.000,- (Treinta y cinco mil pesos) con cargo de rendir cuenta, para que ésta a su vez la

haga efectiva a los propietarios del inmueble cuya adquisición se dispone por el Artículo 1º, erogación ésta que lo será con cargo a la cuenta indicada en el Artículo 3º del presente decreto.

Art. 5º — Con intervención de Escribanía de Gobierno procédase a la confección del Boleto de Compraventa respectivo el que será suscrito por el señor Secretario de Estado de Hacienda en representación del Gobierno de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Cornejo

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1915

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.567/71 - Cód. 67.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Salomón Koss como Sub-Director, a cargo de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario integrar los cargos directivos de la Secretaría de Estado de Salud Pública a los fines de poder completar la estructura de las mismas y coordinar una acción conjunta en los problemas de salud,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el doctor SALOMON KOSS como Sub-Director a cargo de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles.

Art. 2º — Designanse interinamente como Director de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, al doctor RAUL MICHEL ORTIZ, L. E. número 3.956.076, actual categoría 10 Jefe de Servicio de la citada Dirección, con retención del cargo del cual es titular, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Déjase establecido que a partir de la fecha del presente decreto el doctor SALOMON KOSS deberá reintegrarse al cargo de Categoría 10 -Jefe de Servicio-Profesional Universitario de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1916

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 04286, 04899/70 - Código 66.

VISTO las presentaciones efectuadas por los empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social señores César Augusto Aguirre y Dardo Coronel Jijena, mediante las cuales formulan propuesta de transacción judicial en los procesos contenciosos-administrativos que se tramitan en Expedientes Nros. 9364/69 y 9381/69, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de transacción judicial ha merecido aprobación por parte del Banco de Préstamos y Asistencia Social, de acuerdo a la Resolución Nº 377 de fecha 18 de diciembre de 1970, convenio que se agrega a fs. 37/40 de las presentes actuaciones, mediante el cual desisten de la demanda y a todos los derechos que estimen corresponderles en los juicios actuados, renunciando también al cobro del 50% de los haberes que les correspondía percibir desde la fecha en que fueron separados de sus cargos hasta la de su reintegro, dando la conformidad por el saldo a cobrar, de cuyo importe fueron notificados por el Banco de Préstamos, de acuerdo a liquidación practicada con fecha 26/11/70, comprometiéndose la Provincia a reintegrarlos a los cargos que venían desempeñando a esa fecha; y

Teniendo en cuenta el dictamen de Fiscalía de Gobierno a fs. 42 y las providencias de la Dirección General de Presupuestos de la Provincia a fs. 44 y la de la Presidencia del Banco de Préstamos, a fs. 49;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de transacción judicial suscrito entre el Ministerio de Bienestar Social y los señores CESAR AUGUSTO AGUIRRE y DARDO CORONEL JIJENA, respectivamente, el que textualmente dice:

“Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, por una parte y los señores CESAR AUGUSTO AGUIRRE y DARDO CORONEL JIJENA, respectivamente, por la otra parte, declaran haber llegado a la siguiente transacción:

“1º) Los señores César Augusto Aguirre

y Dardo Coronel Jijena, tienen iniciados contra la Provincia los juicios contenciosos-administrativos siguientes: "Expediente 9364/69 César Augusto Aguirre vs. provincia de Salta" y 9381/69 "Dardo Coronel Jijena vs. provincia de Salta".

"2º) Los actores, señores Aguirre y Jijena, desisten de la demanda y todos los derechos que estiman corresponderles en los juicios citados.

"3º) Las costas judiciales originadas por la tramitación de los expedientes judiciales, se pagarán en el orden causado.

"4º) La Provincia se compromete a reintegrarlos a los cargos en que venían desempeñándose hasta el momento de ser decretada su cesantía.

"5º) Los actores renuncian al 50% de los haberes que les corresponde percibir desde la fecha en que fueron separados de sus cargos hasta el presente.

"Por el saldo a cobrar dan la conformidad a la liquidación practicada por el Banco con fecha 26/11/1970, agregado a fs. 24/27 del Expediente Nº 66-04286/70.

"6º) Dejan por último expresa constancia que fuera de lo que percibirán conforme a la cláusula 5ª no tienen nada que reclamar a la Provincia ni al Banco de Préstamos y Asistencia Social por ningún concepto.

"7º) Oportunamente, y una vez dictado el decreto que aprueba esta transacción, sendas copias de las mismas serán agregadas a los expedientes judiciales, conjuntamente con la petición de archivo de los dos expedientes judiciales.

"8º) En Salta, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se firman tres ejemplares de un mismo tenor. — Fdo.: LUCIO CORNEJO ISASMENDI - CESAR AUGUSTO AGUIRRE - DARDO CORONEL JIJENA".

Art. 2º — Líquidese a favor de los señores CESAR AUGUSTO AGUIRRE y DARDO CORONEL JIJENA, las sumas de \$ 3.595,06 (Tres mil quinientos noventa y cinco con 06/100), y \$ 4.593,92 (Cuatro mil quinientos noventa y tres con 92/100), respectivamente, es decir el 50% de los montos determinados a fs. 25/27 y que se refieren exclusivamente a los años 1968, 1969 y 1970, de acuerdo al convenio de transacción judicial que se ha transcripto en el artículo precedente debiendo cargarse este importe a las cuentas del Presupuesto de Explotación del Banco de Préstamos y Asistencia Social del presente ejercicio y de acuerdo al informe de Gerencia de Administración de la citada Institución Bancaria y a la providencia de la Secretaría General de la Gobernación que corren a fs. 49/49 vta., respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Director General de Promoción de la Comunidad, a cargo del despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cosso (Int.)

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1917

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-5289.

VISTO la nota Nº 797 de fecha 6 de setiembre del año en curso, elevada por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción a la Dirección de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, del Oficial Ayudante (Categoría 52), clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, señor MIGUEL ANGEL WAYAR, a partir del mes de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1918

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-4981.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a la elevación efectuada por Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 26 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el Ingeniero RAUL A. ROVALETTI, al cargo de Asesor Profesional del Servicio de Organización y Métodos (Categoría 1, Clase 09) de la Asesoría de Desarrollo dependiente de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1919

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5037.

VISTO la nota de fecha 2/VIII/71 y Disposición Nº 20 de igual fecha, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento a los términos contenidos en la disposición de referencia, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 31 de julio del año en curso, la renuncia presentada por la señorita AZUCENA GARCIA, al cargo de profesora interina de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, en la Cátedra de Matemática de 1er. Año "B" y 2do Año, con seis (6) horas semanales en cada curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1920

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4966.

La Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante nota Nº 722 de fecha 9 de agosto del año en curso, eleva la renuncia presentada por la profesora suplente de ese establecimiento educacional, señora Nilda E. Hernández de Chamorro,

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 9 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la señora NILDA E. HERNANDEZ DE CHAMORRO, al cargo de profesora suplente de la cátedra de Historia de 4º año 1ª sección, con dos (2) horas semanales de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1921

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4979.

VISTO la nota Nº 29 y disposición Nº 16 de fecha 3/VIII/71, elevadas por la Dirección de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial número 3, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a la señorita MARIA ESTHER PASCUAL, M. I. Nº 6.342.941, clase 1941, Maestra Normal Nacional, en la cátedra de Zoología de 2º año, con dos horas semanales en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del 27 de julio del corriente año y por renuncia de la profesora interina, señora Martha Miryan Rossi de Garrido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1922

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4828.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante nota Nº 711 de fecha 26 de julio del año en curso, eleva la Disposición Nº 13 de fecha 22/VII/71 dictada por la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados, como así también a las disposiciones con-

tenidas en el artículo 10 de la ley número 4387/71.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ORLANDO DELGADINO, M. I. Nº 8.170.417, en el cargo de Categoría 21, Clase 11 Personal de Servicio de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 23 de julio del año en curso y en vacante por cesantía del señor Néstor Hugo Arias.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1923

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-9837.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se modifica el Art. 4º de la Ordenanza Nº 77 de fecha 11/IX/59, relacionada con el embanderamiento obligatorio en los días patrios, incrementando la multa a imponer a los infractores en la suma de \$ 20,- (Veinte pesos); proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1924

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-07596.

VISTO el Decreto Nº 1560 de fecha 18/I/71 y atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos contenidos en el Decreto Nº 1560 de fecha 18/I/71, dejándose establecido que la suspensión por el término de diez (10) días aplicada al Sub-Prefecto Categoría 6 - 06 Personal Superior de Seguridad) de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán -Unidad Nº 3-, señor RAFAEL CALATAYU, fue por supuestas irregularidades en actos de servicio.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1925

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-65430.

VISTO la nota Nº 110 de fecha 12 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 9 de agosto del corriente año, al agente del Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (Leg. 3831), don ELEODORO ANDRES ESCALADA, M. I. Nº 7.493.559, con revista en el Destacamento Aguas Blancas, de conformidad a las disposiciones del artículo 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y n concordancia con el artículo 70, inciso 3º, de la Ley Nº 4258.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1926

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-65307.

VISTO la nota Nº 111 de fecha 12 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 8 de agosto del corriente año, al agente del Per-

sonal de Seguridad de Policía de la Provincia (Leg. 3988), don MIGUEL ANGEL ROMANO, M. I. Nº 4.620.928, con revista en la Comisaría de Orán, de conformidad a las disposiciones del artículo 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y en concordancia con el artículo 70, inciso 3º, de la Ley Nº 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1927

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 51-23398.

VISTO el contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo, señor Julio Afranllie y los señores Francisco Mercedes Carrizo, Lorenzo Cardozo y Juan Vega, quienes se desempeñarán como Inspectores de Báscula, dependiente de ese organismo;

Por ello; atento a los términos contenidos en el mismo y a lo solicitado por la mencionada repartición a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo, señor JULIO AFRANLLIE y los señores FRANCISCO MERCEDES CARRIZO, LORENZO CARDOZO y JUAN VEGA, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Dirección Provincial del Trabajo de la provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Gobierno, representada por el señor Director don JULIO AFRANLLIE, por una parte y por los señores FRANCISCO MERCEDES CARRIZO, L. E. Nº 3.916.352; LORENZO CARDOZO, C. I. Nº 33.912; JUAN VEGA, L. E. Nº 3.483.166, mayores de edad, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: Los señores FRANCISCO MERCEDES CARRIZO; LORENZO CARDOZO; JUAN VEGA, se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada, a cada obrero del surco que trabaje en el Ingenio del Azúcar “San Isidro”, como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo.

“SEGUNDA: Los nombrados percibirán

la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cuarenta (\$ 240,-), mensuales cada uno, como única retribución de sus servicios.

“TERCERA: El contrato del señor FRANCISCO MERCEDES CARRIZO, LORENZO CARDOZO, JUAN VEGA, rige a partir del día 16 de junio del corriente año y hasta el día 31 de octubre de 1971.

“CUARTA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

“QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratados o por la Dirección Provincial del Trabajo, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que pueden seguirse.

“En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de junio de 1971. — Fdo.: JULIO AFRANLLIE. Fdo.: FRANCISCO MERCEDES CARRIZO. Fdo.: LORENZO CARDOZO. Fdo. JUAN VEGA”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 16 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1928

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-6628.

Por las presentes actuaciones el Consejo General de Educación de la Provincia, mediante nota Nº 154-P, de fecha 29 de junio del año en curso, solicita se disponga el traslado de la Categoría 8 de Personal Técnico Administrativo a Personal Profesional Universitario, en mérito a que el cargo de referencia lo desempeña un personal del citado organismo con título de Educadora Sanitaria, obtenido en la Universidad Nacional del Litoral;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas dentro de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Sección 0, Sector 1, Principal 1, en la forma y por los montos que en cada caso se especifican:

Parcial 1

Del Sub-Parcial 02 para reforzar el Sub-Parcial 09, la suma de \$ 3.972,54

Parcial 2

Del Sub-Parcial 12 para reforzar el Sub-Parcial 18, la suma de \$ 480,— dejándose establecido que la cifra consignada precedentemente de \$ 480,— es en concepto de plus por profesionalidad, a razón de \$ 80,— mensuales, en mérito al carácter del título que posee la profesional que revistará en el cargo de Categoría 8 - Personal Profesional Universitario y que anteriormente figuraba en igual categoría de Personal Administrativo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1929

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 57-86, 57-101.

VISTO la Resolución Nº 35 de fecha 11 de junio del año en curso, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, mediante la cual reconoce para el período 1971 los subsidios otorgados a bibliotecas adheridas a la misma, cuya nómina se detalla en la resolución de referencia;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los subsidios para el período 1971 reconocidos por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas mediante Resolución Nº 35 de fecha 11 de junio del corriente año, a favor de las bibliotecas adheridas a la misma que seguidamente se detallan y por los montos que en cada caso se especifican:

| BIBLIOTECA | Subsidio Mensual |
|---|------------------|
| Municipal de Guachipas | \$ 32,- |
| José Hernández, de Salta | " 32,- |
| Juan B. Alberdi, de Chicoana | " 32,- |
| Mariano Moreno, de J. V. González | " 32,- |
| Juan B. Alberdi, de Tartagal | " 32,- |
| Gral. Güemes, de Campo Quijano | " 32,- |
| Domingo F. Sarmiento, de General Güemes | " 32,- |

BIBLIOTECA

Subsidio Mensual

| | |
|---|--------|
| Presidente Sarmiento, de Rosario de Lerma | " 32,- |
| Dr. Francisco Alsina, de La Merced | " 32,- |
| Campo Caseros, de Salta | " 32,- |
| José Hernández, de Cerrillos | " 32,- |
| Adolfo Güemes, de Gral. Mosconi | " 32,- |
| Bernardino Rivadavia, de Campo Santo | " 32,- |
| Benita Campos, de Salta | " 18,- |
| Juan C. Dávalos, de Salta | " 32,- |
| José Hernández, de Seclantás | " 32,- |
| Domingo F. Sarmiento, de San Carlos | " 32,- |
| Yacimientos Los Andes, de Los Andes | " 32,- |
| Popular, de Pichanal | " 32,- |
| General San Martín, de Hipólito Irigoyen | " 32,- |
| Secretaría Com. Prov. Protectora | " 40,- |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 5, Función 01. Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9: Transferencias Corrientes, Partida Parcial 5: Actividades no Lucrativas. O. D. F. Nº 71, - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1930

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-04886.

VISTO la nota Nº 660 de fecha 13/VII/71, elevada por Secretaría General de la Gobernación; atento a lo solicitado en la misma y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar a favor del Presidente del Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la Muerte del General Martín Miguel de Güemes, Escribano AMERICO CORNEJO, el importe correspondiente a seis (6) días de viático, a razón de \$ 80,- por día, como así también los gastos de pasajes por vía aérea, de ida y vuelta, Salta/Buenos Aires/Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje en misión

oficial realizado por el mismo a la metrópoli a partir del día 14/VII/71; designado por el suscrito Gobernador de la Provincia para representarlo en el acto de inauguración de las estatuas en homenaje a los Generales Las Heras, Pueyrredón, Arenales y Güemes, a realizarse en la Plaza Grand Bourg.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios. O. D. F. Nº 62, Ejercicio 1971 y a los siguientes parciales:

| | |
|--|----------|
| Partida Parcial 3: Pasajes | \$ 432,- |
| Partida Parcial 10: Viáticos y Movilidad | \$ 480,- |

TOTAL \$ 912,-

Art. 3º — El presente decreto será refferido por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1931

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-03996/71.

VISTO la Orden de Servicio Nº 12 elevada a aprobación por la Dirección General de Arquitectura, relativa a trabajos adicionales e imprevistos por la suma de \$ 182.267,49 (Ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos con 49/100) correspondientes a la obra "Construcción de 188 Viviendas Tipo L-P en La Loma - Grupos I y II (80 viviendas) Salta, Capital"; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la repartición actuante, los trabajos referidos son necesarios, y, su monto de \$ 182.267,47, representa un incremento de sólo el 15,62% del valor del contrato de \$ 1.166.841,06, encontrándose comprendido dentro del 25% admitido por el inciso e) del Art. 41º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello, atento las disposiciones de la norma legal citada e informe de la Dirección de Variaciones de Costos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos por la suma de \$ 182.267,49 (Ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos) correspondientes a la obra: "Construcción de 188 Viviendas tipo L-P en La Loma - Grupos I y II (80 viv.) Salta, Capital" y

adjudicarse en forma directa los mismos a la Empresa "Selín, José Issa y Cía. S. C.", contratistas de las obras principales, conforme a la Orden de Servicio Nº 12 librada por la Dirección General de Arquitectura, aprobada por Resolución Nº 9 del 31 de mayo de 1971 del mismo organismo, cuyo texto se transcribe:

"Salta, 31 de mayo de 1971 - Resolución Nº 9 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expte. Nº 03996/71 - Código 28. VISTO la Orden de Servicio Nº 12 por la cantidad de \$ 182.267,49, emitida por el Departamento Técnico, pa(ra la ejecución de trabajos adicionales en la obra: "Construcción de 188 Viviendas tipo L-P en La Loma - Grupos I y II (80 Viv.) Salta, Capital", Contratista: Selín, José Issa y Cía. S. C., y correspondiendo la aprobación de la misma, El Director General de Arquitectura de la Provincia, RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la Orden de Servicio Nº 2 por la suma de Ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 182.267,49), por trabajos adicionales en la obra indicada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Orden de Servicio Nº 12. Obra: "Construcción de 188 Viviendas Tipo L-P en La Loma - Grupos I y II (80 Viv.) Salta, Capital". Contratista: Selín, José Issa y Cía. S. C. Por la presente se ordena al señor Contratista efectuar el siguiente trabajo adicional que por no estar encuadrado dentro de los términos del contrato se obra se conceptúa como tal: 1º) Instalación cañería de impulsión en barrio La Loma a emplazarse s/planos que unirá al pozo semisurgente que se encuentra en la plazoleta Sargento Cabral y la cisterna que se ubicará s/planos en el espacio cívico situado en el barrio La Loma. 2º) Instalación Red Cloacal parcial a ejecutarse s/planos y normas indicadas para el caso. El costo de los trabajos mencionados en el punto 1º) asciende a la suma de \$ 119.571,79 (Pesos Ley 18.188, Ciento diecinueve mil quinientos setenta y uno con 79/100), y el valor de los trabajos descriptos en el punto 2º) asciende a la suma de \$ 62.695,70 (Pesos Ley 18.188 Sesenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con 70/100). La totalidad de los trabajos mencionados (Puntos 1ro. y 2do.) asciende a la suma de \$ 182.267,49 (Pesos Ley 18.188 Ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete con 49/100) que representa una incidencia del 15,62% del presupuesto oficial (monto contractual). Anteriormente se ordenaron trabajos adicionales que incidieron en un 9,37% sobre el monto contractual, que sumados al presente alcanza a un 24,99% de incidencia, por lo que se halla dentro de lo permitido por la Ley de Obras Públicas Nº 76/62 para este tipo de trabajo. La ejecución del adicional que se ordena se ajustará a planos adjuntos, Reglamentos gráficos y normas de O.S.N. y ex-A.G.

A.S. Todos los materiales a emplearse deberán ser aprobados por O.S.N. y la marca de calidad reconocida. Todos los gastos inherentes a la aprobación de planos y pago de derechos ante las reparticiones intervinientes correrán por cuenta del señor Contratista. A los efectos de la correspondiente firman al pie de la presente el señor Jefe del Dpto. Técnico, Arquitecto JULIO R. TEN y el Ing. ROBERTO ISSA en su carácter de Asesor Técnico del señor Contratista. — Salta, 29 de abril de 1971. — Fdo.: Ing. ROBERTO ISSA - Arq. JULIO R. TEN, Jefe Departamento Técnico de Dirección de Viv. y Arquitectura de la Provincia — Artículo 2º - El gasto que demande la ejecución de los trabajos de la Orden de Servicio Nº 12 aprobada precedentemente, será imputado a la Obra Nº 1066 - Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 4, U. de Organización 4, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 11, F. 90 - Ejercicio 1971. — Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remitase copia de la misma a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 4º - Cópiese y archívese”.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 17 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1932

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07830/71 - Cód. 66.

VISTO el pedido de designación presentado por el Departamento de Servicios Generales del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta la necesidad de reforzar las tareas que cumple un solo empleado para la atención del Departamento de Suministros y el patentamiento de automotores, provisión de nafta, etc.,

Por ello y atento el informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, a la señora RAQUEL SORIA DE GUERRA, Categoría 23, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, a Categoría 22, Clase 02, en cargo vacante por creación.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funcio-

nes a la señora BENIGNA LUISA SARMIENTO DE AVILA, L. C. Nº 2.993.507, Clase 1933, en la Categoría 23, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico, en cargo vacante por ascenso dispuesto en el artículo anterior, para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Jefatura de Servicios Generales del Ministerio del rubro.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 02. Ejercicio 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1933

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4886

Li Directora de la Escuela de Comercio Nº 4 “Hipólito Irigoyen” de esta ciudad, mediante nota Nc 715 de fecha 2 de agosto del año en curso, eleva la renuncia presentada por la profesora titular de ese establecimiento educacional, C.P.N. Lucrecia Paratz de Bisero;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de julio del corriente año, la renuncia presentada por la C. P. N. LUCRECIA PARATZ DE BISERO, al cargo de profesora titular de la cátedra de Contabilidad de 2do. Año, 2da. Sección, con dos (2) horas semanales de la ESCUELA DE COMERCIO Nº 4 “HIPOLITO IRIGOYEN” de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1934

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 44-63022; 64434

VISTO la nota Nº 106 de fecha 31 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía

de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 4 de julio del año en curso, el cargo de agente - Clase 06 - Personal de Seguridad (L. 1561), por fallecimiento de su titular, don ROMANO LUIS VALDEZ, M.I. Nº 7.231.725 - C. 1933, quien revistaba en la Comisaría de Aguaray.

Art. 2º — Declárase vacante a partir del día 27 de julio del año en curso, el cargo de Cabo - Clase 06 - Personal de Seguridad (L. 2541), por fallecimiento de su titular, don MARCOS BIDAURRE, M.I. Nº 3.883.005 - C. 1906, quien revistaba en la Comisaría Seccional Tercera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1935

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-63565

VISTO la nota Nº 89 de fecha 6 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 5 de mayo del corriente año, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones al Comisario - Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 971), don LIGORNIO ESTEBAN HOMES, M.I. Nº 3.948.618, con revista en la Comisaría de Pichanal, dispuesta mediante decreto Nº 565 de fecha 22-VI-71, en razón de haber sido reintegrado al servicio.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia a descontar los haberes correspondientes del empleado citado en el artículo anterior, desde el 5-V-71 hasta el 1º-VI-71, inclusive, por no haber prestado servicio en la repartición en dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial; como así también autorizase a la citada Tesorería a abonarle los haberes desde el 2 de junio al 14 inclusive, del año en curso, por no ser imputable al mismo las causas por las que no prestó servicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1936

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4827

VISTO la nota E.A.A. Nº 197 y disposición Nº 45 de fechas 23 y 21 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 9, "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 24 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por la profesora interina de la cátedra de matemática de 1er. Año - 3ra. División (turno diurno), con seis horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora MARTHA CHAGRA DE MARTIN.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1937

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4722

El Director de la Escuela de Comercio Nº 30, "Mariano Moreno" de Aguaray, mediante nota Nº 22 de fecha 15 de junio de 1971 y disposición Nº 10, de igual fecha, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, ingeniero José Luciano Salinas;

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 27 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por el ingeniero JOSE LUCIANO SALINAS, al cargo de profesor interino de la cátedra de matemática de 4to. año "A", con tres horas semanales de la ESCUELA DE COMERCIO Nº 30, "MARIANO MORENO" de Aguaray.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1938

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4961

La Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante nota Nº 722 de fecha 4 de agosto del año en curso, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, C. P. N. Juan Carlos Parodi,

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 4 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el C. P. N. JUAN CARLOS PARODI, al cargo de profesor interino de la cátedra de Organización del Comercio y la Empresa de 6to. año, sección única, con tres (3) horas semanales de la ESCUELA DE COMERCIO "HIPOLITO IRIGOYEN" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1939

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4965

La Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante nota Nº 724 de fecha 6 de agosto del año en curso, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, señor Tomás Jesús Moreno,

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el señor TOMAS JESUS MORENO, al cargo de profesor interino de la cátedra de Contabilidad de 5to. año, sección única, con cinco (5) horas semanales y de 6º año, sección única, con seis (6) horas semanales de la ESCUELA DE COMERCIO "HIPOLITO IRIGOYEN" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1940

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 04-0299

VISTO estas actuaciones iniciadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 33 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera relacionadas con la valoración de funciones de un integrante de su planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo está facultado a realizar ajustes presupuestarios dentro de las limitaciones contenidas en el artículo 7º de la ley Nº 4386 —Ley de Presupuesto—;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y, la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Suprímese a partir del día 1º de enero del año en curso, un cargo de categoría 18 - Clase 2 - en la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 24 - Finalidad 1 - Función 20; y créase en su reemplazo uno de categoría 12 - Clase 02, a partir de la misma fecha, a cuyos efectos se amplían las cuentas presupuestarias que a continuación se citan, por la suma de \$ 1.608,74 (Un mil seiscientos ocho pesos con setenta y cuatro centavos), conforme al siguiente detalle:

Sec. O - Sect. 1 - Popal. 1,

| | |
|----------------------------|-------------|
| Parcial 1 - Sub-Parcial 02 | \$ 1.308.36 |
| Parcial 2 - Sub-Parcial 02 | „ 109.03 |
| Parcial 5 | „ 155.92 |
| Parcial 6 - | „ 35.43 |

| | |
|----------------|--------------------|
| TOTALES | \$ 1.608.74 |
|----------------|--------------------|

Atendiéndose esta transferencia con un refuerzo, a tomarse de: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección O, Partida Principal 13 "Crédito Adicional".

Art. 2º — Como consecuencia de lo expresado en el artículo 1º, promuévese a partir del día 1º de enero del corriente año, al señor SEGUNDO ZACARIAS FERRARI a categoría 12 - Clase 02, en la Escuela de Comercio Nº 33 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos, debiendo tomar razón de lo dispuesto en este decreto la Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Lavin

Palacios

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1941

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-66770

VISTO el decreto Nº 1567 de fecha 18-I-71 y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 197-D.A. de fecha 27 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 1567 de fecha 18-I-71, dejándose establecido que las nuevas tasas de prestación de servicios por parte de Policía de la Provincia, para la "POLICIA ADICIONAL", previstas en la Ley Orgánica número 4258/68 de la mencionada repartición y decreto reglamentario Nº 3957/69, quedan fijadas de la siguiente forma:

Servicios Continuos:

| | |
|-----------------------------|----------|
| Oficiales, cada 08:00 horas | \$ 20,00 |
| Agente, cada 08:00 horas | „ 15,00 |

Servicios Discontinuos:

| | |
|-----------------------------|---------|
| Oficiales, cada 04:00 horas | „ 13,00 |
| Agentes, cada 04:00 horas | „ 11,00 |

Servicios Discontinuos (actos deportivos y reuniones públicas):

| | |
|-----------------------------|---------|
| Oficiales, cada 04:00 horas | „ 10,00 |
| Agentes, cada 04:00 horas | „ 9,00 |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1942

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 57-110.

Las presentes actuaciones se relacionan con el pedido formulado por la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", mediante nota de fecha 26 de mayo del año en curso, por la cual solicita la promoción de la empleada de dicho organismo, señora María del Carmen Sedes de García Ortiz y la designación de la señorita María Esther Cook, en vacante por fallecimiento de la señora Dora Paz de Cook; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4-, puede hacerse lugar a lo solicitado, previo descongelamiento del cargo respectivo en lo que respecta a la designación de la señorita Cook, por haber la misma dado cumplimiento a los requisitos necesarios para ingreso a la Administración Pública Provincial, previstos en la ley Nº 3957/64;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 7- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el art. 10- de la ley Nº 4387/71, el cargo de categoría 22, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", por fallecimiento de su anterior titular, señora DORA PAZ DE COOK.

Art. 2º — Promuévese al cargo de categoría 22, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a la señora MARIA DEL CARMEN SEDES DE GARCIA ORTIZ, actual empleada, categoría 23, de igual personal y dependencia y a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el art. 10- de la ley número 4387/71, el cargo de categoría 23, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", por ascenso de su anterior titular, señora MARIA DEL CARMEN SEDES DE GARCIA ORTIZ.

Art. 4º — Designase en el cargo de categoría 23, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a la señorita MARIA ESTHER COOK, M. I. Nº 5.747.753, C. 1947, a partir de la fecha que tome servicio y en mérito de haber dado cumplimiento a los requisitos para el ingreso a la Administración Pública Provincial, previstos en la ley Nº 3957/64.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1943

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4881.

VISTO la nota de fecha 21 de julio del

año en curso, elevada por la Supervisora Informativa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, señora María Serafina G. de Merino; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General citada, precedentemente y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a partir del día que tome servicio, a la señorita OLGA TERESA TIBERI, M. I. Nº 2.732.840, C. 1936, en el cargo de maestra de Telares de la Escuela de Manualidades - Filial Seclantás, en reemplazo de la señorita Mercedes del Valle García, cuyo nombramiento fue dejado sin efecto por decreto número 245 del 20-V-71.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios.

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1944

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4932.

VISTO el decreto Nº 2351- de fecha 12 de abril del año en curso, mediante el cual y por su artículo 3º se designa en forma transitoria a la señorita Silvia Ester Segovia en el cargo de Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades - Filial Seclantás y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19-VII-71 la Directora de la citada escuela de manualidades hace conocer que la nombrada no se hizo cargo de sus funciones, por haberse ausentado de esta Provincia, según constancia corriente a fs. 3-, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto tal designación;

Que al disponerse esta medida, corresponde efectuarla en el cargo de Categoría 21, Clase 11, Personal de Servicio de Escuelas de Manualidades, según modificación dispuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 983. de fecha 13-VII-71, cuya copia corre agregada a fs. 6/7;

Que en consecuencia y por razones de servicio debe subsanarse esta falta de personal, haciendo lugar al pedido de traslado solicitado por la titular de igual cargo de la Escuela de Manualidades - Filial Ca-

fayate, señorita Corina Acuña y elevado por la dirección de la nombrada escuela con la conformidad correspondiente, según consta a fs. 1;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante el artículo 3º del Decreto Nº 2351- de fecha 12-IV-71, a favor de la señorita SILVIA ESTER SEGOVIA, en el cargo de Categoría 23 (actual Categoría 21 - Decreto Nº 983 - Art. 3º de fecha 13-VII-71), Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades - Filial Seclantás, en mérito a que la misma no se hizo cargo de sus funciones y a las constancias obrantes a fs. 2/3- de estos obrados, referidas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Trasládase a la Escuela de Manualidades - Filial Seclantás, a la empleada Categoría 21, Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades, Filial Cafayate, señorita CORINA ACUÑA, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1945

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4794.

VISTO la nota Nº 572 de fecha 19 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, mediante la cual solicita que treinta (30) cargos de maestros, previstos en la partida de "Personal Temporario" de su presupuesto, sean transferidos a la partida de "Personal Permanente", fundamentando su pedido en mérito a que los mismos cubren vacantes producidas por la creación de nuevas escuelas y en otros casos por personal que se viene desempeñando con una antigüedad mayor de tres (3) años, cumpliendo funciones elementalmente necesarias para el normal desenvolvimiento del citado establecimiento educacional;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2; a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y

consecuentemente por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese a partir del día 1º de agosto del año en curso, la transferencia de treinta (30) cargos de maestros de "Personal Temporario" a "Personal Permanente" en el presupuesto para el presente ejercicio económico 1971, asignado a la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, transfírense las siguientes cuentas presupuestarias dentro de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 1:

| | |
|---------------------------|--------------|
| Parcial 3- Sub-Parcial 05 | \$ 28.600,50 |
| Parcial 4- Sub-Parcial 01 | " 11.440,— |
| Sub-Parcial 02 | " 4.170,41 |
| Sub-Parcial 03 | " 7.000,— |
| Sub-Parcial 04 | " 1.300,— |
| Sub-Parcial 10 | " 8.704,50 |

Total \$ 61.215,41

para reforzar el Parcial 1 con la suma de \$ 28.600,50 y el parcial 2 con la suma de \$ 32.614,91.

Art. 3º — Déjase establecido que el personal perteneciente a la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, que revista actualmente como personal temporario, pasará a integrar la "Planta Permanente" del nombrado establecimiento educacional, a partir del día 1º de agosto del año en curso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Palacios

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1946

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-05194.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Eusebio Alfredo Ensinas; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 5- de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION y el señor EUSEBIO ALFREDO ENSINAS, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Secretaría General de la Gobernación, representada en este acto por su titular, señor NESTOR BARRANTES, que en adelante se denominará La Secretaría, con domicilio en la calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor EUSEBIO ALFREDO ENSINAS, C. 1928, M. I. Nº 7.216.249, D. M. 63, con domicilio en Pasaje Caballero Nº 23, Barrio Mariano Moreno-Ciudad, que en adelante se denominará El Contratado por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las funciones que le asigne La Secretaría, en especial colaborará en las tareas que desempeña actualmente el mayor Marcelo A. Rodríguez Ocampo, por el periodo comprendido entre el 1º-VI-71 hasta el 31-XII-71.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de La Secretaría.

"TERCERA: La Secretaría abonará a El Contratado, la suma de Quinientos pesos (\$ 500,00), mensuales, como retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: La Secretaría podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos de dicho traslado, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, pero sí del Instituto Provincial de Seguros.

"SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir este contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Secretaría podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servi-

cios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieren plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen los domicilios mencionados "ut-supra" y se someten a la jurisdicción contenciosa-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación; Fdo. EUSEBIO ALFREDO ENSINAS".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Función 01, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 16, Otros, O.D.F. Nº 45, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1947

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4922.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en esa localidad; en razón de encontrarse dichos cargos con período vencido;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el art. 165- de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 2- vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Payogasta, departamento de Cachi, al señor FERNANDO GUTIERREZ, M. I. Nº 3.873.125, C. 1910.

Art. 2º — Designase por un nuevo período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Payogasta, departamento de Cachi, al señor RESTITUTO GERONIMO, M. I. Nº 8.160.500; C. 1944.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1948

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-46703.

VISTO la nota Nº 217-P-71, de fecha 23 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor ALFREDO FORTUNATO PEÑA, actual Auxiliar (Categoría 23-02) de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, como Encargado (Categoría 21) de igual personal y dependencia, a partir del día 1º de abril del corriente año y hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la situación de la señorita Mirta Amalia Sosa.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1949

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1798.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, en razón de encontrarse dichos cargos con período vencido;

Por ello; atento a las disposiciones establecidas en el art. 165- de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7- vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nom-

bre, al señor OSCAR SARAVIA CORNEJO, M. I. Nº 3.945.292, C. 1915.

Art. 2º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, al señor GREGORIO DANIEL NAVARRO, M. I. número 3.907.678, C. 1925.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1950

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-65579.

VISTO el decreto Nº 977 de fecha 13-VII-71 y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia mediante nota Nº 107 de fecha 31 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada a favor de la Tesorería General de Policía de la Provincia, mediante decreto Nº 977- de fecha 13-VII-71 para no abonar los haberes correspondientes al agente (L. 514- P. 2246) don JORGE VALDEZ, M. I. Nº 7.239.256 con revista en la Comisaría de Tartagal, es desde el 9-XII-70 hasta el 19-V-71 inclusive, lapso durante el cual el nombrado no prestó servicio en la repartición y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1951

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-4923.

VISTO la nota Nº 671- de fecha 16-VII-71, elevada por Secretaría General de la Gobernación, en la cual hace conocer la nómina del personal de servicio que ha trabajado en mayor cantidad de horas extraordinarias que las autorizadas por la misma mediante resolución Nº 270- de fecha 4-VI-71 y con motivo de la culminación de los actos de la Semana de Salta, que coincidió con los festejos del Sesqui-

centenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes;

Por ello; siendo propósito reconocer el excedente de horas cumplidas por el citado personal, en mérito a la real prestación de servicios y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación a fs. 4- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese las horas extraordinarias cumplidas por el personal de servicio dependiente de la Gobernación que seguidamente se detalla, con el total de horas que en cada caso se especifican, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto y con cargo a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Sub-Parcial 07, Ejercicio 1971:

Clase 11 - Personal de Servicio

Categoría 9, DANIEL POCLAVA, 67 horas.

Cat. 17, PAULINO PASTRANA, 38 horas.

Cat. 17, DANIEL REALES, 36 horas.

Cat. 17, FRANCISCO RUEDA, 22 horas.

Cat. 22, RAUL I. FLORES, 6 horas.

Cat. 17, LUCIO CHOCOBAR, 12 horas.

Cat. 23, AMADO COLQUE, 8 horas.

Cat. 23, JOSE CARLOS FRIDMAN, 7 horas.

Cat. 23, FROILAN GUTIERREZ, 1 hora.

Cat. 16, RAMON SIXTO DIAZ, 24 horas.

Clase 10 - Personal Obrero y Maestranza

Categoría 17, JUAN MACARIO ULLOA, 73 horas.

Cat. 19, ESTANISLAO CHOQUE, 54 horas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO 1952

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-32706.

Por las presentes actuaciones la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 9.340-S-70 de fecha 4-XII-70 elevada la solicitud presentada por la señorita Alejandrina Estela Torres, en el sentido de que se le reconozca el pago del servicio en horario extraordinario cumplido desde el 7-VII-70 hasta el 18-IX-70; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio fue cumplido por la recurrente con motivo del Operativo Abo-

rigen, llevado a cabo en cumplimiento de la ley nacional Nº 6148/69, habiendo realizado un total de cien (100) horas extraordinarias;

Por ello; siendo propósito reconocer dichas funciones, en mérito a la real prestación del servicio y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4- vta. y 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el servicio en horario extraordinario cumplido por la señorita ALEJANDRINA ESTELA TORRES, en el cargo de categoría 10 (Habilitada Pagadora), clase 03, Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, por el periodo comprendido entre el 7 de julio y el 18 de setiembre del año 1970 inclusive, lo que hace un total de cien (100) horas y con motivo de que la nombrada se encontraba afectada al Operativo Aborigen, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley nacional número 6148/69; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1 "Deuda Pública", Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1953

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 12907/71 y 13231/71 - Código 67.

VISTO que en la Estación Sanitaria de Campo Quijano y en el Hospital "Vicente Arroyabe" de Pichanal, es imprescindible los servicios de choferes para atender las necesidades existentes en los mismos, según lo manifestado por los doctores Asistentes en Atención Médica de las Zonas Norte y Oeste, respectivamente, dependientes de la Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta las designaciones solicitadas a favor de los señores JUAN DOMINGO ROSSETTO y FRANCISCO RAFAEL MEDINA, por los motivos expuestos precedentemente;

Atento a la aprobación dada por la Secretaría de Estado de Salud Pública y los informes de Dirección Provincial de Salud y departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la

fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor JUAN DOMINGO ROSSETTO, L. E. Nº 4.620.191, Clase 1949, en la categoría 23, Personal de Servicio, chófer de la Estación Sanitaria de Campo Quijano, en cargo vacante por creación existente en el Presupuesto vigente.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor FRANCISCO RAFAEL MEDINA, L. E. Nº 8.172.052, Clase 1945, en la categoría 23, Personal de Servicio, chófer del Hospital "Vicente Arroyabe" de Pichanal, en cargo vacante por creación existente en el Presupuesto vigente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 11, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1954

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00203.

Por las presentes actuaciones el señor Serafin Mario Acedo, en su carácter de Vocal del Directorio y autorizado según consta en acta corriente a fs. 3- punto tercero, solicita para la entidad denominada "Estructuras Metálicas Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de a personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17- Inc. 6- b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 45, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 46 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Estructuras Metálicas Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria", con domicilio

legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 vta. a fs. 15 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley número 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1955

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-208.

VISTO la nota de fecha 21 de julio del año en curso, mediante la cual Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, hace conocer la necesidad de exceptuar de las disposiciones contenidas en el art. 5º del decreto Nº 7456/69, la licencia anual reglamentaria por el año 1970, de la empleada, categoría 7, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del citado organismo, señorita Dora Rosario Acosta y en mérito a las razones y necesidades del servicio que invoca en su nota de presentación;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el art. 5º del decreto Nº 7456/69, la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1970, de la empleada, categoría 7, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, señorita DORA ROSARIO ACOSTA, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y sin que ello signifique sentar precedentes para casos futuros.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1956

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00210.

Por las presentes actuaciones el doctor

Victor Abrebanel, en su carácter de Presidente del Directorio y según autorización conferida en acta corriente a fs. 3- Punto cuarto, solicita para la entidad denominada "Hospital Privado de Ojos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16º y 17º Inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 22 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Hospital Privado de Ojos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 5 a fs. 18 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley número 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1957

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-15386/70.

VISTO los términos del contrato de locación de obra pública celebrado entre el señor Administrador General de Aguas de Salta interina Ing. Angel Daniel García en representación de la Provincia y el Ing. Eduardo Alonso Crespo por la Empresa "Caminos" S.A.C.I.M.C.F.I. y A., para la ejecución de la obra Nº CV2-70, "Cisterna Circular de HºAº de 600 m3. en Barrio Tres Cerritos, Salta-Capital"; y,

CONSIDERANDO:

Que a efecto de perfeccionar dicho instrumento se hace necesario proceder a su aprobación conforme a las pautas de los Artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Decreto Ley Nº 76/62 y Artículo 59º de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra pública celebrado el día 9 de agosto de 1971, para la ejecución de la obra Nº CV2-70 "CISTERNA CIRCULAR DE HºAº de 600 m3. en BARRIO TRES CERRITOS, SALTA-CAPITAL", cuyo texto se transcribe:

"Contrato de Locación de Obras Públicas. En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre La Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta, Ingeniero don ANGEL DANIEL GARCIA, autorizado para este acto por Decreto del Poder Ejecutivo número ocho mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta, por una parte y el Ingeniero don EDUARDO ALONSO CRESPO, quien concurre en nombre y representación de CAMINOS Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, en su carácter de Vice-Presidente de la misma, representación que acredita con los Estatutos Sociales que en este acto exhibe, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 298, asiento 5286 del libro 31 de Contratos Sociales, por la otra, convienen el siguiente contrato de locación de obra, en mérito al Decreto del Poder Ejecutivo número seiscientos cuarenta y cinco de fecha veinticinco de junio del año en curso, decreto cuyo texto se transcribe y que dice: "Salta, 25 de junio de 1971. Decreto Nº 645. Ministerio de Economía. Expediente Código 34-15386/70. VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra Nº C. V. 2/70: "CISTERNA CIRCULAR DE Hº Aº de 600 m3. en BARRIO PARQUE TRES CERRITOS-SALTA (Capital), en virtud a la autorización conferida mediante decreto Nº 987 del 27 de noviembre de 1970; y CONSIDERANDO: Que, de las cinco (5) propuestas presentadas al acto licitatorio realizado el 25 de enero de 1971, conforme consta en el Acta labrada al efecto por el señor Escribano de Gobierno, estima la Repartición actuante, que la oferta más conveniente a los intereses fiscales resulta la formulada por la Empresa CAMINOS S. A., quien concreta la misma en la cantidad de \$ 60.376,06 representando una disminución del 20% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva y que asciende a la suma de \$ 75.470,08; Por ello, atento a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 111 del 7 de mayo de 1971, y lo dictaminado por su Asesoría Letrada, El

Gobernador de la Provincia, Decreta: Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa CAMINOS S. A., la ejecución de la Obra Nº C. V. 2/70: "SISTERNA CIRCULAR DE Hº Aº de 600 m3. en BARRIO PARQUE TRES CERRITOS-SALTA (Capital), en la suma de \$ 60.376,06 (Sesenta mil trescientos setenta y seis pesos con 06/100), conforme a su propuesta presentada a la Licitación Pública realizada al efecto. Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de origen provincial, habiéndose previsto la suma de \$ 70.000,00 (Setenta mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971, y la inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 20, que atiende Cisterna en Tres Cerritos (Capital), del aludido Plan de Trabajos Públicos/71. Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Spangenberg, Sosa, Dávalos". De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente número treinta y cuatro, quince mil trescientos ochenta y seis setenta y denominándose en lo sucesivo a La Provincia de Salta "La Provincia" y a Caminos S. A. "La Contratista", bajo las cláusulas y condiciones que se numeran a continuación, formalizan mediante este instrumento el referido contrato de locación de obra, para la ejecución de la obra C. V. Setenta denominada "CISTERNA CIRCULAR DE HORMIGON ARMADO DE 600 M3. EN BARRIO PARQUE TRES CERRITOS SALTA-CAPITAL", cuya licitación pública tuvo lugar el día veinticinco de enero del año en curso y su adjudicación el día veinticinco de junio del mismo año, por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Sesenta mil trescientos setenta y seis pesos con seis centavos, o sea con una disminución del veinte por ciento bajo el presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Setenta y cinco mil cuatrocientos setenta con ocho centavos. PRIMERA: La obra se realizará ajustando los trabajos a las estipulaciones contenidas en los siguientes documentos que se declaran parte integrante de este contrato: a) Memoria descriptiva. b) Pliego de Especificaciones Especiales. c) Pliego de Especificaciones Especiales. d) Nota aclaratoria. e) Planillá de precios básicos. f) Actualización Nº 30, incidencias porcentuales sobre el aumento de emergencia. g) Cuadro de incidencias directas porcentuales sobre la mano de obra. h) Condiciones generales para los ajustes. i) Análisis de transporte. j) Análisis de precios. k) Cómputos métricos. l) Presupuesto. m) Planos. n) Pliego General de Condiciones. De toda la precitada documentación se

agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados por el Administrador de AGAS y firmados también por La Contratista en prueba de su conocimiento y completa aceptación. SEGUNDA: El Contratista manifiesta que habiendo examinado el terreno donde se ejecutará la obra, así como la documentación referida y demás antecedentes relativos a la misma, se compromete a realizar los trabajos adjudicados de acuerdo a ellos y por los precios unitarios consignados en el presupuesto oficial, con una disminución del veinte por ciento en cada ítem y son los siguientes: ITEM UNO: Excavación a cielo abierto y emplazamiento cisterna, seiscientos nueve metros cúbicos trescientos treinta y tres decímetros cúbicos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, once con dieciséis centavos la unidad. ITEM DOS: Excavación y tapado de zanja para cañería, limpieza, doce metros cúbicos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, siete con ochenta centavos la unidad. ITEM TRES: Hormigón C, trescientos (trescientos kilos de cemento por metro cúbico) para cisterna y cámara de válvula, ciento treinta y ocho metros cúbicos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos cuarenta y cuatro la unidad. ITEM CUATRO: Hierro redondo en barra, tensión admisible una tonelada doscientos kilos por centímetro cuadrado, para losa fondo, paredes y cámara, nueve mil ciento treinta kilos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno con cuarenta centavos la unidad. ITEM CINCO: Hierro redondo en barra, tensión admisible dos toneladas cuatrocientos kilos por centímetro cuadrado, para losa superior y vigas un mil kilos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno con cincuenta y seis centavos la unidad. ITEM SEIS: Revoque impermeable para interior cisterna, trescientos veintinueve metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Nueve con noventa y tres centavos la unidad. ITEM SIETE: Cubierta de techo, según plano, ciento setenta y un metros cuadrados, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Setenta y cuatro con noventa centavos la unidad. ITEM OCHO: Escala marinera, para acceso a la cisterna y cámara para válvula esclusa, cuatro, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Ciento trece con cincuenta y tres centavos la unidad. ITEM NUEVE: Tapas metálicas según plano, para acceso cisterna y cámara de desagüe, tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Ochenta y tres con dos centavos la unidad. ITEM DIEZ: Tapa metálica, según plano, para cámara de válvula esclusa, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Ochenta y tres con dos centavos la unidad. ITEM ONCE: Ventilación de caño galvanizado, diámetro cincuenta milímetros, según plano, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y

ocho, Cincuenta y siete con sesenta y dos centavos la unidad. CAMARA LIMPIEZA. ITEM DOCE: Cañería para desborde y limpieza de asbeto cemento, clase tres, a espira y enchufe, aros de goma, diámetro ciento cincuenta milímetros incluido brida de anclaje, seis metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Diecisiete con un centavo la unidad. ITEM TRECE: Cañería de hormigón comprimido diámetro ciento cincuenta milímetros sin aprobar y espiga enchufe, junta asfáltica, veinte metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Siete con veinticuatro centavos la unidad. CAMARA VALVULA ESCLUSA. ITEM CATORCE: Curva a noventa grados, diámetro doscientos, doble brida, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Ciento dos con treinta y ocho centavos la unidad. ITEM QUINCE: Válvula esclusa, diámetro doscientos, de hierro fundido dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Quinientos cincuenta y siete con setenta centavos la unidad. ITEM DIECISEIS: Curva diámetro ciento cincuenta por noventa grados de hierro fundido, clase tres, una, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Sesenta y nueve con veintiún centavos la unidad. ITEM DIECISIETE: Ramal T diámetro ciento cincuenta por ciento cincuenta milímetros, de hierro fundido (clase tres), uno a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Sesenta y dos con nueve centavos la unidad. ITEM DIECIOCHO: Válvula esclusa, diámetro ciento sesenta milímetros, completa, de hierro, fundido, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Quinientos trece con treinta y tres centavos la unidad. ITEM DIECINUEVE: Junta Cibault, diámetro ciento cincuenta milímetros, hierro fundido, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Veintisiete con setenta y cinco centavos la unidad. ITEM VEINTE: Cañería de acero, diámetro doscientos milímetros para instalación en cámara (impulsión y salida) incluido grampas de fijación, ocho metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta y dos con treinta y seis centavos la unidad. ITEM VEINTIUNO: Mando de ripio para fundación ciento cinco metros cúbicos doscientos diez decímetros cúbicos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Ocho con cuarenta y nueve centavos la unidad. TERCERA: La obra deberá entregarse por La Contratista perfectamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio público dentro del término de sesenta días calendario, computados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del "Pliego General de Condiciones". CUARTA: La Contratista deberá proveer todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización y total terminación de la obra, como igualmente abonar a su costa, los sueldos y jornales del personal que trabaje en la mis-

ma y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteos parciales, debiendo en todos los casos cumplir con el artículo ochenta y uno del "Pliego General de Condiciones" respetando y cumpliendo las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, tanto de la Nación como de la Provincia de Salta, relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajo y demás cuestiones afines o vinculadas a ellas.

QUINTA: En el supuesto caso de que La Contratista se hiciera pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de algunas de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato o en los pliegos y planos que de él forman parte, tales sanciones se harán efectivas en primer término, en los importes o sumas de dinero que en virtud de los "Certificados de Obra" debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquel, en segundo lugar, en el diez por ciento que debe retenerse a los efectos previstos en el artículo noventa del ya citado "Pliego General de Condiciones" y, en tercer término en el 5% depositado en concepto de garantía.

SEXTA: Ni la recepción definitiva de la obra, ni la devolución del valor de la fianza depositada en concepto de garantía del fiel cumplimiento del contrato, eximen a La Contratista de la responsabilidad que respecto de aquellos, tiene por imperio del artículo un mil seiscientos cuarenta y seis del Código Civil.

SEPTIMO: Todo cuanto no hubiere previsto en este instrumento, ni en la documentación que como se ha dicho forma parte del contrato, se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, Decreto Ley número setenta y seis/ sesenta y dos, que La Contratista declara conocer y aceptar.

OCTAVA: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y uno inciso c) del Pliego General de Condiciones, La Contratista, acredita mediante Póliza número dos mil ochenta y ocho, emitida el día dieciséis del corriente mes y año por el Instituto Provincial de Seguros, que el personal obrero que trabaja en la obra a que este contrato se refiere, ha sido asegurado contra accidentes del trabajo en el nombrado Instituto.

NOVENA: A los fines exigidos por el artículo catorce del "Pliego General de Condiciones", la dirección técnica de los trabajos contractuales mediante este instrumento, estarán a cargo del Ingeniero Civil don Eduardo Alonso Crespo, inscripto como tal en el Registro que tiene a su cargo el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia.

DECIMO: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato La Contratista presenta la siguiente fianza: Carta Fianza del Banco del Noroeste, por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil doscientos sesenta y cuatro con diez centavos y Carta Fianza del Banco del Noroeste, por

la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Setecientos cincuenta y cuatro con setenta centavos, presentada en el acto de la licitación. El mencionado importe de garantía equivale al cinco por ciento del monto total del contrato, con lo que queda satisfecha la exigencia del artículo veinte del "Pliego General de Condiciones", habiéndose aceptado la fianza en virtud de lo que dispone el artículo cuarenta y siete del Decreto Ley número setenta y seis (sesenta y dos de Obras Públicas de la Provincia).

DECIMO PRIMERA: A todos los efectos judiciales que se deriven de este contrato La Contratista constituye domicilio especial en calle Mitre número doscientos setenta y cuatro de esta ciudad y La Provincia en calle San Luis número cincuenta y dos conviniéndose que cualquier cuestión a que de lugar la aplicación o interpretación de aquel, deberá debatirse por la vía contenciosa-administrativa.

DECIMO SEGUNDA: Este contrato se firma ad-referendum de la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECIMO TERCERA: En los términos y condiciones pre-insertos, queda formalizado el presente contrato de locación de obra, a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ya indicada, quedando cada uno en poder de cada parte contratante" Fdo.: Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, Administrador de A.G.A.'S. Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO, por la Empresa Contratista".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 20, Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dávalos

Salta, 20 de setiembre de 1971
DECRETO Nº 1958
Ministerio de Gobierno
Expediente Nº 41-4800.

Por las presentes actuaciones la doctora Eloisa Gerónima Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta No-

minación desde el 28-VI-71 hasta el 8-VII-71 inclusive;

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 2- expedida por la Secretaría de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la doctora ELOISA GERONIMA AGUILAR, M. I. Nº 9.463.792, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación desde el 28-VI-71 hasta el 8-VII-71 inclusive, con el 50% de los haberes y por licencia sin goce de sueldo de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1959

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1809.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, eleva propuesta para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente, para esa localidad con motivo de encontrarse dichos cargos con periodo vencido;

Por ello; atento a las disposiciones establecidas en el art. 165- de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Municipalidades a fs. 10- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo periodo constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos, al señor NESTOR MARTIN FUENTESECA, M. I. número 3.889.292, C. 1916.

Art. 2º — Designase por un periodo constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos, al señor MARCOS ROBERTO VELAZQUEZ, M. I. Nº 7.234.671, C. 1934.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1960

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 85-195.

Por las presentes actuaciones el doctor Raúl Enrique Bravo Herrera, Juez Correccional de Segunda Nominación, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Juez Correccional de Primera Nominación, desde el 7-IV-71 hasta el 12-VIII-71, inclusive;

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 2-, expedida por la Secretaría de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 6- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el doctor RAUL ENRIQUE BRAVO HERRERA, M. I. Nº 6.458.911, C. 1928, Juez Correccional de Segunda Nominación, en el cargo vacante de Juez Correccional de Primera Nominación, desde el 7-IV-71 hasta el 12-VIII-71, inclusive, con el 50% de los haberes.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1961

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00212.

Por las presentes actuaciones el Escribano Público Nacional, Carlos Ponce Martínez, en su carácter de autorizado según consta en acta corriente a fs. 3- vta. Punto Quinto, solicita para la entidad denominada "Estudio Enrique Larrán y Asociados" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69- Arts. 16 y 17- Inc. 6 b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 14, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto so-

cial de la entidad denominada "ESTUDIO ENRIQUE LARRAN Y ASOCIADOS" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2- vta. a fs. 8- vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley número 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1962

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3979.

Por las presentes actuaciones el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante nota de fecha 29 de marzo del año en curso, eleva solicitudes formuladas por los alumnos de ese Departamento que ingresan a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, para continuar la carrera de Contador Público Nacional, en el sentido de que se les otorgue el beneficio de beca previsto por ley Nº 3416/59; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación adjunta en el expediente del rubro certifica que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos y previstos por la citada ley;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 14- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese becas para proseguir estudios en la carrera de Contador Público Nacional, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, por el tiempo no mayor de treinta (30) meses (Régimen de Becas-decreto Nº 12.035/60) y por la suma de pesos 100,00 (Cien pesos), decreto Nº 9061/70, a favor de los alumnos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta que seguidamente se detallan y a partir de las fechas que en cada caso se especifican:

MAS, JUAN CARLOS, M. I. Nº 7.969.998, a partir del 1º-II-71.

QUINONES, OSCAR RAMON, M. I. número 7.257.357, a partir del 1º-II-71.

TEJERINA, JAVIER CRISTOBAL, M. I. Nº 8.169.992, a partir del 1º-IV-71.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese

por su Tesorería General la suma de pesos 300,00 (Trescientos pesos), a favor de la Habilitación de Pagos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, en forma mensual y a partir de las fechas citadas en el artículo anterior, importe que se hará efectivo a la orden de sus respectivos beneficiarios y por el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 30, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, O.D.F. Nº 75, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1963

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-10277.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se dispone dejar sin efecto en todas sus partes, la Ordenanza Nº 65 del 24-VIII-70, que fue aprobada por Decreto Nº 304 del 24-IX-70, y designar con el nombre de doctor WASHINGTON ALVAREZ, a una calle sin nombre del Barrio Visitadores Médicos; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1964

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-10036.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Muni-

cipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se restituye el nombre de Los Tarcos a la actual calle Ingeniero Abel F. Cornejo; disponiéndose asimismo designar con este nombre y Los Ombúes a otras arterias del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, respectivamente; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1965

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1828.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 37, dictada por la citada comuna con fecha 9 de agosto del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 12- y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 12- vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 37- de fecha 9 de agosto del corriente año, dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, que corre a fs. 2/3- del presente expediente, mediante la cual la citada comuna, reglamenta la construcción de obras de artes, conservación, mejoras, desmontes y apertura de caminos internos dentro del municipio; estableciendo asimismo la forma en que los propietarios de los predios beneficiados abonarán la tasa de retribución respectiva.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Apolinario Saravia, 9 de agosto de 1971.

ORDENANZA Nº 37

VISTO:

Que en determinados sectores de la zona suburbana y rural, en los espacios destinados a caminos solo existen huellas para carros, en otros, el estado de los mismos los convierten en intransitables, y en algunas partes están totalmente cubiertos de bosque y

CONSIDERANDO:

Que la principal zona afectada por tal situación es la dedicada a las actividades agrícolas; que la falta de caminos y la no conservación de los existentes imposibilita en muchas ocasiones el traslado de la cosecha de frutas, hortalizas, tabaco y demás producción agrícola hasta la Estación del Ferrocarril y Ruta principal; que este estado de cosas está trabando el desarrollo de las actividades tanto productivas como comerciales; que inclusive la situación sanitaria se ve dificultada por las razones apuntadas; que es deber ineludible de la Municipalidad adoptar medidas para solucionar los problemas que afectan al interés general de su jurisdicción,

El Presidente de la Comisión Municipal de Apolinario Saravia

ORDENA:

Artículo 1º — La Municipalidad, en los casos que considere necesario o que fuera solicitado por los vecinos, podrá disponer la construcción de obras de arte, conservación, mejoramiento, desmontes y apertura de los caminos internos del Municipio, estos últimos provenientes de loteos efectuados con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza Nº 34 de fecha dos del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, con cargo a los propietarios de fincas y quintas.

Art. 2º — Los propietarios de los predios beneficiados abonarán a la Municipalidad como tasa de retribución de servicios, parte proporcional del costo de los trabajos efectuados, en relación a los metros de frente de su propiedad.

Art. 3º — En los casos que la Municipalidad disponga la construcción o arreglos de puentes y alcantarillas por el que atravesase curso de agua para riegos, el importe de la obra será abonada por él o los usuarios del canal o acequia.

Art. 4º — La Municipalidad podrá disponer en algunos casos la percepción del importe de la prestación de servicios a que se refiere la presente Ordenanza, en cuotas de hasta diez mensualidades, aplicándose

un interés no mayor al que fija el Banco Provincial de Salta.

Art. 5º — En concepto de gastos de Administración e Inspección de obra, la Municipalidad aplicará un recargo de hasta el 30% (Treinta por ciento) sobre el costo de la obra.

Art. 6º — Queda terminantemente prohibido los derrames o filtraciones de agua hacia los caminos. El propietario del predio será el único responsable de esta acción y la Municipalidad aplicará al mismo una multa de hasta \$ 50,00 (Cincuenta pesos) según la gravedad de la infracción, debiéndose abonar ésta dentro de las 48 (Cuarenta y ocho) horas de su notificación.

Art. 7º — Vencido los plazos que para el pago de los servicios y multas fije la Municipalidad, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Art. 8º — Elévese la presente Ordenanza a la Dirección de Coordinación de Municipalidades a los efectos de gestionar su aprobación.

Art. 9º — Regístrese, publíquese y archívese.

Francisco Vellido
Presidente Comisión Municipal

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8873 F. Nº 1018

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO COMANDO DE INGENIEROS DIVISION CONSTRUCCIONES DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71, para el día 7 de diciembre de 1971, a las 10 horas, para la construcción de 5 viviendas en la ciudad de San Antonio de los Cobres - Provincia de Salta, comprendiendo la total provisión de mano de obra y materiales necesarios. Las mismas están destinadas al personal del Escuadrón Nº 22 "San Antonio de los Cobres" de Gendarmería Nacional y deberán ser ubicadas en la Parcela 1 - Manzana 48.b. de dicha ciudad.

Los pliegos podrán ser solicitados en el Escuadrón mencionado o en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, Paseo Colón 1318, Capital Federal (único lugar éste donde se efectuarán las aperturas de los sobres). Presupuesto Oficial pesos 299.410,75. Buenos Aires, octubre de 1971.

Víctor Carlos Ortega
Jefe Ser. Adm. Insp. Regional G. N.
P. L. 18.188, 16,00 e) 3 al 16-11-71

O. P. Nº 8872 F. Nº 1019
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

Licitación Pública Nº 19/71

Llámase a Licitación Pública Nº 19/71,

para el día 22 de noviembre de 1971 a horas 10, para la Adquisición de CAMPERAS, PANTALONES Y MONOGRAMAS. Consulta y Apertura de las Propuestas Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188, Veinte).

Armando M. González
Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta
P. L. 18.188, 14,60 e) 3 al 5-11-71

O. P. Nº 8871 F. Nº 1020

PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 22 de noviembre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 12 VEHICULOS AUTOMOTORES. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, 95,00. Venta del mismo: Maipú 661, Capital Federal o en Alberdi 99, Salta.

Elio Rodolfo Alderete
Director Interino
P. L. 18.188, 14,60 e) 3 al 5-11-71

O. P. Nº 8870 F. Nº 1021

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION OFICINA DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 22 de noviembre de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Calzados de Goma y Textiles con destino a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, Hospital del Milagro, dependiente de este Ministerio. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,- sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1345 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 3 al 5-11-71

O. P. Nº 8855 F. Nº 1017
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

— A. G. A. S. —

Licitación Pública

Obra: "Nº A-15-69. "PROVISION DE AGUA CORRIENTE Y TANQUE ELEVADO PARA EL BARRIO DE 170 CASAS DE LA

COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDAS EN GENERAL GÜEMES (Salta)". Ubicación: Gral. Güemes (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 95.875,95 (Noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos). Garantía de la propuesta: \$ 958,75 (Novecientos cincuenta y ocho con setenta y cinco centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52, Salta. Fecha de apertura licitación: 18 de noviembre/71 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 30,00 (Treinta).

La Administración General
Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,40 e) 29-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8854 F. Nº 1018

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

— A. G. A. S. —

Licitación Pública

Obra: Nº C-1-71: LAGUNAS DE ESTABILIZACION PARA LIQUIDOS CLOACALES EN COLONIA SANTA ROSA. Ubicación: Colonia Santa Rosa-Dpto. Orán (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 123.424,90 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos veinticuatro con noventa centavos). Garantía de la propuesta: \$ 1.234,24 (Un mil doscientos treinta y cuatro con veinticuatro centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52, Salta. Fecha apertura licitación: 17 de noviembre de 1971, a horas 10,30. Precio del Pliego: \$ 40,00 (Cuarenta pesos).

La Administración General
Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,40 e) 29-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8848 F. Nº 1015

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 75 DIM-71, hasta el día 23 de noviembre de 1971, a las 17 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal en la localidad de ROSARIO DE LERMA (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4to. piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar con-

sultas, concurrir a la SECCION REGISTRO TECNICO en la dirección indicada.

Presupuesto Oficial: \$ 367.500.

Valor del Pliego: \$ 100.

Importe de Garantía: \$ 3.675.

Dep. Ing. y Mantenimiento

Ing. José Rodríguez Galán
Director General

P. L. 18.188, 14,40 e) 29-10 al 15-11-71

O. P. Nº 8843

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

— A. G. A. S. —

Licitación Pública

Obra: Nº A-8-70: ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE DOMICILIARIA A VAQUEROS (Salta). Ubicación: Vaqueros-Dpto. La Caldera (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 70.479,49 (Setenta mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y nueve centavos). Garantía de la propuesta: \$ 704,79 (Setecientos cuatro con setenta y nueve centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52-Salta. Fecha apertura licitación: 16 de noviembre/71 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 30,00 (Treinta).

La Administración General
Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 28-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8839 F. Nº 1012

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Pública Nº 20/71

Llámase a Licitación Pública Nº 20/71, para el día 18 de noviembre de 1971 a horas 10, para la OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL SAN MIGUEL - PRIMERA ETAPA - Apertura y Consulta de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Ley 18.188, Doscientos). Monto Oficial: Pesos Ley 18.188, 1.221.088,18.

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,40 e) 28-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8831

F. Nº 1013

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS
HIDRICOS**

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 38.480-LP-1971. 17/11/1971 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

P. L. 18.188, 15,80 e) 28-10 al 10-11-71

O. P. Nº 8806

F. Nº 1007

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 17/71

Obra: Provisión, Carga y Transporte de Ripio para la Calzada. Ubicación: Ruis de los Llanos - La Candelaria - Km. 0,00 a Km. 15. Presupuesto Oficial: \$ 105.625,62. Garantía a las Propuestas: \$ 105,63. Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, Calle España Nº 721 - Salta. Fecha apertura Licitación: 19 de noviembre de 1971 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 10,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 27-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8805

F. Nº 1006

**INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL**

Expte. Nº 8952/71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 1/72, para el día 17 de noviembre de 1971 a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de: Córdoba, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos, para atender las necesidades del semestre Enero-Junio de 1972. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División de Compras y Suministros - calle Barracas 489 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. Jefe del Departamento Administración. Buenos Aires, 27 de octubre de 1971.

Cont. Jorge F. Manes Marzano
Jefe Departam. Administración

P. L. 18.188, 17,20 e) 27-10 al 9-11-71

O. P. Nº 8791

F. Nº 1004

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

— A. G. A. S. —

Licitación Pública

Obra: PROVISION Y MONTAJE DE LINEA PRIMARIA DE 13,2 Kv. Y REDES DE DISTRIBUCION EN METAN VIEJO-DPTO. METAN. Ubicación: Metán Viejo-Dpto. Metán. Presupuesto Oficial: \$ 131.332,57 (Ciento treinta y un mil trescientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos). Garantía de la propuesta: \$ 1.313,32 (Un mil trescientos trece con treinta y dos centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis 52, Salta. Fecha de apertura de la licitación: 29 de noviembre/71 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 40,00 (Cuarenta).

La Administración General

Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 26-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8790

F. Nº 1005

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

— A. G. A. S. —

Licitación Pública

Obra: "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE EMBARCACION (Departamento San Martín-Salta)". Ubicación: Embarcación-Dpto. San Martín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 250.000,00 (Doscientos cincuenta mil). Garantía de la propuesta: \$ 2.500,00 (Dos mil quinientos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta. Fecha de apertura licitación: 20 de enero de 1972 a horas 10. Precio del pliego: \$ 60,00 (Seenta).

La Administración General

Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 26-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8786

F. Nº 1003

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública Nº 982-0, hasta el día 25 de noviembre de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Distrito Nº 18, de Correos y

Telecomunicaciones sito en Tartagal, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial: pesos 441.000,00. Importe de la garantía: pesos 4.410,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 19º - Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Noroeste, Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: Quince (15) meses. Precio documentación: \$ 60,00. Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

P. L. 18.188, 28,40 e) 26-10 al 17-11-71

O. P. Nº 8782 F. Nº 1001

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS
— A. G. A. S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA Y RED DE AGUA CORRIENTE DE VILLA SAN LORENZO (Dpto. Capital)". Ubicación: San Lorenzo - Dpto. Capital. Presupuesto Oficial: \$ 364.655,78 (Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos). Garantía de la propuesta: \$ 3.646,55 (Tres mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52, Salta. Fecha de apertura licitación: 26 de noviembre de 1971, horas 10,30. Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta).

La Administración General
Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 25-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8774 F. Nº 1000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 16/71

Obra: PAVIMENTACION AVENIDAD VIRREY TOLEDO DE NUDO CENTRO A PASEO GÜEMES. Ubicación: Ciudad de Salta (3 cuadras). Presupuesto Oficial: 231.046,24 pesos. Garantía a la Propuesta: \$ 231,05. Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta. Calle España Nº 721 - Salta. Fecha apertura licitación: 15 de noviembre de 1971 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 20,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 25-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8769

F. Nº 0999

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 357/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 16 - Tramo: LIMITE C/CHACO - EL QUEBRACHAL - SECCION NUESTRA SENORA DE TALAVERA - EL QUEBRACHAL - (obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Salta. 6.373.800,00 pesos. Depósito de Garantía: \$ 63.738,00. Precio Pliego: \$ 150,00. Plazo de obra: 18 meses. (Expte. 12749-5º-1971). Presentación propuestas: 22 de noviembre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 25-10 al 16-11-71

O. P. Nº 8677

F. Nº 0981

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 352/71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Acceso Norte Ciudad de Salta - Puentes S/Río Caldera, Sección: Km. 1600,750 - Km. 1611,050 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble). \$ 159.634,00. Depósito de Garantía: \$ 1.597,00. Precio pliego: \$ 10,00. Plazo de obra: 4 meses (Expediente 11917 - 5º - 1971).

Ruta 9 - Tramo: Río Caldera - Alto de la Sierra, Secciones: Km. 1611,3 - Km. 1626 - Km. 1630 y Km. 1633,7 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble). \$ 221.834,00. Depósito de garantía \$ 2.219,00. Precio pliego \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses.

En jurisdicción de la Provincia de Salta; ACEPTANDE PROPUESTA EN CONJUNTO O SEPARADAS.

Presentación propuestas: 17 de noviembre 1971 a las 15 horas en sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 18-10 al 9-11-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 8836

T. Nº 7933

Ref.: Expte. Nº 12487/48 y 34-23464/71. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO VINALES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 120 has. del inmueble denominado "Bella Vis-

ta", ubicado en la zona de Esquina Azul, catastro Nº 61 del Departamento La Poma y que corresponde una dotación de 52,6 ls/seg. a derivar del Río Calchaquí, margen izquierda, con carácter Permanente y a Perpetuidad, ello para irrigar 100 has., y una dotación de 10,5 ls/seg. a derivar del río o arroyo El Candado, margen derecha, con carácter Permanente y a Perpetuidad para irrigar las restantes 20 has. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río Calchaquí y El Candado. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-10 al 12-11-71

O. P. Nº 8816 T. Nº 7914
Ref.: Expte. Nº 34-22459/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CESAR SALVADOR SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar la propiedad denominada "Fracción II Fca. Mollar", catastro Nº 1010, ubicado en el Galpón, Departamento de Metán, con una superficie de 31 y 10 hectáreas, con dotaciones de 16,27 y 5,25 l/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio de los canales MORO MUERTO y OJO DE AGUA respectivamente, y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 20 de octubre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes. a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8711 T. Nº 7830
Ref.: Expte. Nº 34-22212/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JORGE PLAZZA, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar una superficie de 8 Has. del inmueble denominado Lote N, Fracción Finca San Antonio, catastro Nº 2915, ubicado en el Departamento de General Güemes, con un caudal de 4,20 ls/segundo a derivar del Aº "Las Bateas" —margen izquierda— por un canal comunero y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 10 de setiembre de 1971. Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 8840 F. Nº 1011

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al señor SEBASTIAN HUMBERTO CASTRO, Expte. Nº 4315/71 -C. 17-, que por Resolución número 1932/71 se lo declara Deudor del Fisco por la suma de \$ 1.490, Pesos Ley 18.188, más un interés del 15% anual a partir del 8/9/71 por las razones dadas en los considerandos de la citada Resolución. Salta, 25 de octubre/71.

C.P.N. Rubén C. A. Cardón
Presidente

P. L. 18.188, 14,40 e) 28-10 al 3-11-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 8861 T. Nº 7950

La señorita Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, doctora ELOISA G. AGUILAR, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AGUSTIN QUIROGA, expediente número 23.559/71 por 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Salta, 8 de octubre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-10 al 15-11-71

O. P. Nº 8853 T. Nº 7944

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de don Javier Brandán, para que dentro de dicho término, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Metán, 13 de octubre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-10 al 15-11-71

O. P. Nº 8846 T. Nº 7939

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA HUERTA DE USANDIVARAS, Sucesorio, Expte. Nº 47.485/71, a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

ley. Publíquese por 10 días. Salta, 27 de octubre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-10 al 15-11-71

O. P. Nº 8844 T. Nº 7937

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROSA MALVINA MERCADO, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese: por 10 días. Salta, octubre 25 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-10 al 12-11-71

O. P. Nº 8841 T. Nº 7935

El doctor Armando Abél Navarro, Juez de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don VENCANCIO CARRASCO y doña BARBARITA ROMERO DE CARRASCO. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 9 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-10 al 12-11-71

O. P. Nº 8825 T. Nº 7922

El doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN VIRRUETA GOMEZ, por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicación: 10 días. Secretaria, octubre 25 de 1971. Esc. Manuel Luis Zanbrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8815 T. Nº 7913

El señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ISABEL SOLA de URIBURU, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 20 de octubre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8777 T. Nº 7886

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. en los autos: Sucesorio de Abél Eguren y Ramona Acosta de Eguren, Expte. 46.353/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes. Publíquese edictos por diez días. Salta, 15 de octubre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-10 al 9-11-71

O. P. Nº 8776 T. Nº 7885

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de RES-TITUTO MARTINEZ", Expte. Nº 24.041/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. Salta, octubre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-10 al 9-11-71

O. P. Nº 8765 T. Nº 7876

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don WILLIAM HERBERT GRAHAM DODDS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. (Expte. Nº 6877/71). Salta, 28 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8761 T. Nº 7872

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Tomasa Medina de Reynaga (expte. Nº 23727/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, octubre 20 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8759 T. Nº 7870

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de doña FRANCISCA CALDO DE DI PIETRO, expediente número 42.569/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. Salta, 19 de octubre de 1971. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8757 T. Nº 7868

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Gregorio Aráoz, cita y emplaza por diez (10), días a herederos y acreedores de don EDWIN ENRIQUE KELLY GUERRA, para que dentro de los 30 días hagan valer sus derechos. Salta, 4 de febrero de 1971. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8748

T. Nº 7861

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de FELISA DEL CARMEN REYES DE LAZARTE, como herederos o acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de octubre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8724

T. Nº 7843

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ASE, Sucesorio, Expte. 58.592/71. Publíquese por diez días. Salta, 14 de octubre de 1971. Esc. Manuel Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8723

T. Nº 7842

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO RAFAEL ERNESTO GONZALEZ (expte. Nº 23.682/71) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, setiembre de 1971. Publíquese por 10 días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8719

T. Nº 7838

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PAULINO SUBIRANA, Expte. 40.032/71 (Sucesorio) Publíquese por diez días. Secretaria, 14 de octubre de 1971. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8715

T. Nº 7834

El doctor ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA NAVAMUEL o ELISA NAVAMUEL APARICIO. San R. de la Nva. Orán, setiembre 27 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8714

T. Nº 7833

El doctor ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMERITO, EMETERIO o ESMERITO CAMPOS. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 15 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8713

T. Nº 7832

El doctor ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BENJAMIN LUNA. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 14 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8694

T. Nº 7824

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MIGUEL DOMINGUEZ, Expediente 56869/70, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de octubre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8691

T. Nº 7822

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALIXTO HIGINIO CASTRO, Expediente Nº 23.668/71, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, octubre 14 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8690

T. Nº 7821

Benjamin Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación en Expte. 7033/71 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILA FIGUEROA DE HEGAB para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, octubre 7 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8689

T. Nº 7820

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Ci-

vil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE DELGADO DE MARTINEZ, Expte. N° 46.991/71, para que hagan valer sus derechos. Salta, 27 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-10 al 3-11-71

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 8876 T. N° 7959

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de noviembre de 1971 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "BARQUIN FELIPE vs. AQUINO FRANCISCO" Expediente N° 58.645/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 § 11.800,- importe del capital reclamado: Un inmueble con todo lo en él edificado, clavado, plantado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado según título en esta ciudad de Salta, sobre la calle Orán, entre Pasaje Rosario de Lerma y calle General Paz, según plano N° 3.798 se designa como lote 1, con extensión de 8 metros de frente, 9 metros 92 centímetros de contrafrente, por un fondo de 21 metros 29 centímetros en el costado Este y 20 metros 46 centímetros en el costado Oeste, lo que hace una superficie de 186 metros 64 decímetros cuadrados; limitando: Norte, propiedad de Rosa García de García; Sud, calle Orán, Este, lote 2 y Oeste, propiedad de José García. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 57 b, Parcela 3 d, Partida N° 42.335. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-11-71

O. P. N° 8874 T. N° 7957

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de noviembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327 ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, § 3.350, un lote de terreno ubicado en Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, sobre la calle Los Carolinos entre Los Juncos y Los Parrales, con una extensión de 10,05 metros de frente, 10 metros de contrafrente por 30,36 metros de fondo en su costado Este y 30 metros de fondo en su costado Oeste. Sup. 300,20 mts². Límites: Norte: lote N° 13; Sud, calle Los Carolinos, Este, lote N° 11 y Oeste, lote N° 13. Nomenclatura Catastral: Partida N° 39.137, Sección K, Man-

zana 88, Parcela 12. Títulos: al Folio 53, Asiento 1 del Libro 390 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "CORTEZ VICTORIA C. de vs. SPEZZI ROLANDO R. Prep. Via Ejec. y Emb. Prev." Expediente N° 40073/71. Señal: 30%. Comisión: 10%. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-11-71

O. P. N° 8865 T. N° 7954

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Bienes Varios: Muebles - Sin Base
Inmueble: Finquita 7 has. Base: \$ 5.180

El día 16 de noviembre de 1971, a horas 10,30 de la mañana, sito en el local que ocupa el Hotel Paris de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Calle Pellegrini esquina Egües), remataré Sin Base los siguientes bienes muebles: una heladera Siam sello de oro; una heladera vitrina marca Siam; una balanza Andina; una sierra eléctrica marca Vianchi; un arado para tractor "John Deere"; un arado para tractor "Ferguson"; una escardilladora de nueve rejas; una camioneta marca "Chevrolet" modelo 1967, serie P1774-3, modelo 10734 motor 5748653. Acto seguido remataré con la Base de las dos terceras partes de su evaluación fiscal, una Finquita de 7 hectáreas aproximadamente, designada con los números 74-75-80-81, sección 3ª, Plano 760. Catastro N° 2034, libro 16, folio 140, R. I. de Orán, asiento 2. Su base es de pesos ley 18.188, 5.180 (Cinco mil ciento ochenta). Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el Juicio caratulado: "CORONEL DAMASO vs. DOMENE JOSE y PONS JUAN CARLOS". Exp. N° 11.302/67 y sus agregados. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30 por ciento. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero N° 862, T. 13811, Salta. NOTA: Para informes sobre estos bienes recurrir al Dr. Ricardo Isaac en calle Pellegrini N° 242 de la ciudad de Orán.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-10 al 15-11-71

O. P. N° 8864 T. N° 7953

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Bienes Muebles Varios - Sin Base

El día 16 de noviembre de 1971, a horas 10,15 de la mañana, sito en el local que ocupa el Hotel Paris de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (calle Pellegrini esquina Egües), remataré Sin Base y al mejor postor los siguientes bienes muebles; una cocina a gas marca "Aurora" de

tres hornallas y horno, con garrafa de diez kilos, en buen estado, sin numeración a la vista; una cocina a gas marca "Volcán" de tres hornallas y horno visor, con garrafa de quince kilos, en buen estado sin numeración a la vista; un lavarropa semi-automático, en buen estado, sin marca ni numeración a la vista; un calefón marca "Aurora", modelo C60, en buen estado de funcionamiento. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el Juicio: "PETROS JUANA HAYDEE vs. ACUÑA SIXTA DEL CARMEN". Ejecutivo: Expte. Nº 18.143/71. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley. Acto remate el 30% del precio de venta. Saldo al aprobarse la subasta. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, T. 13811, Salta.

NOTA: Los citados bienes pueden verse en Avenida General Pizarro Nº 157 de la ciudad de Orán.

P. L. 18.188; 14,00 e) 29-10 y 3-11-71

O. P. Nº 8863 T. Nº 7952

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Bienes Muebles Varios - Sin Base

El día 16 de noviembre de 1971, a horas 10 de la mañana, sito en el local que ocupa el Hotel París, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (calle Pellegrini esquina Egües), remataré Sin Base y al mejor postor los siguientes bienes muebles; una heladera comercial de 4 puertas marca Siam, equipo semiblindado serie, número 1222 - modelo DD30ft, Nº 51.502; una heladera familiar marca "Wellbin" eléctrica, sin numeración a la vista, en buen estado de funcionamiento; una máquina de hacer café, marca "Urbe" Nº 4248, en regular estado de conservación y funcionamiento; un ventilador marca "Roscial" de lujo, de pie Nº 71.339; una balanza de dos platos, sin marca ni numeración a la vista; veintidós mesas para bar, de madera; una mesa para bar redonda; dos mesas largas de 1.50 mts. aproximadamente; Veinticuatro sillas plegables de madera; dos banquitos de bar, de madera; dos banquitos de madera auxiliares. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en el juicio: "TAPIA MERIDA CIRILO vs. ALBORTA VIRREYRA JUAN y LIDIA NALLAR DE ALBORTA". Embargo Preventivo y Preparación vía Ejecutiva. Exp. 17.852/71. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley. Acto remate el 30%. Saldo al aprobarse la subasta. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, T. 13811, Salta.

NOTA: Los citados bienes pueden verse en calle 20 de febrero Nº 220 de la ciudad de Orán, cuyo depositario judicial es el Sr. Juan Alborta Virreyra.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8860 T. Nº 7949

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de noviembre de 1971 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Sucesión Vacante de: "GODOFREDO LOCHT o GODOFREDO SOECHT" Expte. Nº 57.000/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 286,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, 1 fracción de terreno dentro de la manzana Nº 45 del lote Nº 2 fracción Noroeste, ubicado en el pueblo de Tartagal Jurisdicción del Dpto. de Orán, Superficie: 191 mts. cuadrados 40 cmts. cuadrados, con frente a calle 25 de Mayo, teniendo 5 mts. 50 cmts., fondo 34 mts. 80 cmts. Sección A, Catastro Nº 3.305, folio 77, asiento 1 del libro 6 de Orán: y con Base de pesos ley 18.188, 2.000 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, 1 inmueble consistente en lote de terreno situado en la Manzana Nº 45 señalado el lote con el Nº 3, superficie de 700 mts. cuadrados con 20 cmts. cuadrados, teniendo sobre la calle 25 de Mayo 20,10 mts. en el costado Sud, 19,70 mts. en el costado Sud, 19,70 mts. sobre calle Sarmiento, 35,50 mts. en costado Oeste, 34,80 mts. Parcela 1, folio 143, asiento 1 del libro 6 de Orán Catastro Nº 2732, Sección A. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-10 al 15-11-71

O. P. Nº 8859 T. Nº 7948

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de noviembre de 1971 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Ejecutivo "MARBELLA S.A.I.C. vs. FRIGORIFICO PAMPA S.R.L." Expte. Nº 22.898/71, remataré Sin Base - 1 heladera marca "Cattitta" refrigeración de lujo Ind. Argentina de 6 puertas c/arranque modelo PXa 959 color blanco s/nº a la vista eléctrica; 1 balanza "Marani Hnos" modelo BR25 SU capacidad 25 kgs. registro de modelo industrial Nº 4293,59-83 Industria Argentina; 1 balanza "Suvar" Nº 144-85 capacidad 15 kgs. Industria Argentina; 1 cortadora de fiambre eléctrica STS modelo 330 máquina Nº 39654, Ind. Argentina; 1 heladera de mostrador color blanco eléctrica marca "Siam" s/nº a la vista de 2 puertas c/mostrador de mármol de Ind. Argentina; bienes éstos que pueden verse

en Alvarado y 20 de Febrero - Orán. Señá: 30% a cuenta de precios y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-10 y 3-11-71

O. P. Nº 8858 T. Nº 7947

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de noviembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. ATAMANZUK VICTOR y otro" Expte. Nº 57.827/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.400,04; 1 motocicleta usada marca Gillera de 300 c. c. de capacidad, motor Nº 88-00361; la que puede verse en Caseros 760, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8852 T. Nº 7943

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 12 de noviembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 1.263,24, un Spiedo con base rodante capacidad 10 pollos, marca "Rotis" A-Matic Nº 5.005 y un vasero giratorio de cinco bandejas marca "Ebac" Nº CV.0070, verse en Mitre Nº 500, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "C. C. S.R.L. vs. Nieva Simón Alfonso" Ejec. Prend. Expte. número 42458/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8851 T. Nº 7942

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 3 de noviembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Phillips" Nº 8001, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "Instituto Médico de Salta S. A. vs. Mariani Juan Carlos" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 40269/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-10 y 3-11-71

O. P. Nº 8850 T. Nº 7941

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 4 de noviembre de 1971 a horas 16.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una camioneta marca "Chevrolet" mod. 1967 motor Nº A23/34062 chapa del Automotor Nº A-00158, verse en el taller mecánico del señor Roberto Funes calle Robi s/n. de la localidad de Colonia Santa Rosa, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación. Juicio "Ubiña Armando vs. Reyes Erazú Francisco" Ejec. Expte. Nº 57795/70, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00 e) 29-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8829 T. Nº 7926

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

Base \$ 8.640 (864.000 \$ m/n.)

El día 12 de noviembre de 1971 a horas 11 y 30 en el hall del Banco Regional del Norte Argentino, ubicado en calle Balcarce Nº 66, remataré con la Base del Crédito Hipotecario, existente a Folio 250, Asiento 3 del Libro 417 del Registro de Inmuebles de la Capital, o sea la suma de Pesos 8.640, (864.000 \$ m/n.), un Inmueble ubicado en el Barrio General Güemes; Grupo Nº 1, (frente a la calle San Martín); Lote del Plano Nº 121, con una Superficie de 231 m2. Título registrado a Folio 252, Asiento 5, Libro 417 del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs. CAFFONI S. A. y JUAN CARLON NALLIN, Ejecutivo. Expte. Nº 44.907/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8828 T. Nº 7925

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Gran Oportunidad - Sin Base
Importante Finca ubicada en el Partido de Itiyuro (Dpto. de San Martín) Provincia de Salta: "Denominada; "Estancia Sausal"

El día 15 de noviembre de 1971 a horas 11 y 30 en el local del Banco Provincial de Salta, Casa Central, ubicado en calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré Sin Base, el Inmueble ubicado en el Partido de Itiyuro Segunda Sección, Dpto. San

Martín de esta Provincia; con una extensión según sus títulos de un cuarto de legua de frente por una legua de fondo, limitando al Norte, con el Río Itiyuro; al Sud, con terrenos baldíos; al Oeste, con propiedad de Francisco Barroso y al Este, con propiedad de Miguel Galarza. Catastro 549, Títulos inscriptos al Folio 273, Asiento 277 Libro 20 de Títulos Generales. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial; en los autos caratulados: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. MEDRANO SERGIO HORACIO y MEDRANO MIRTA ELENA POVULO de". Ejecutivo. Expte. Nº 23.441/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8823 T. Nº 7920

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Base: \$a. 6.020,00 (Pesos Ley 18.188, Seis mil veinte)

El día 11 de noviembre de 1971, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré un Inmueble ubicado en esta ciudad con casa construida en el mismo y demás, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con frente a la calle Juan A Fernández Nº 761. Extensión: 8,50 de frente por 26,55 de fondo: Superficie: 225,68 m2. Les corresponde a Don ANTONIO CAZORLA y Dña. MARIA ELENA APAZA DE CAZORLA; por título registrado '223 oiaqT jop 6 ouaeyv '233 oiaqT jop Catastro Nº 20448, Sección C, Manzana 32 B, Parcela 15, Valor Fiscal \$a. 1.900. Ordena el señor Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en Juicio: RUEDA, Domingo vs. CAZORLA, Antonio y CAZORLA, María Elena APAZA de, Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 42.407/71. Seña: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diario Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8820 T. Nº 7917

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble

El día 11 de noviembre a horas 18,30, en mi escritorio de calle Ituzangó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 12.666,66 Pesos Ley 18.188, Doce mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis, importe de la mitad de las dos terceras

partes del valor fiscal, la mitad indivisa de un inmueble, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde a Dn. JOSE HILARION LETTIER y NOEMI ANTONIA CUBAS DE LETTIER, por título inscripto al Folio 107, Asiento 3 del Libro 109 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "B.J. vs. LETTIER JOSE HILARION", Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva, Expte. Nº 26.676/70. Seña: 30% de comisión de ley a cargo del comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8813 T. Nº 7910

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Frente calle Ituzaingó Nº 567 al 569 - Base Pesos Ley 18.188 5.400,00

El día 15 de noviembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, Ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: Ejecución Hipotecaria. "ASCASO TERESA PARODI de vs. MANSILLA DE CARRIZO CLARA ANGELICA" Expte. Nº 422611/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 5.400,00, importe del crédito reclamado, un inmueble ubicado en esta ciudad, con casa construida en el mismo y demás en él plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, sobre calle Ituzaingó Nº 567 al 569, con una extensión de 11,2 mts. de frente e igual contrafrente por un fondo de 15,87 mts. Superficie total: 174 mts.2 con 8.874 milímetros cuadrados; límites: Norte: lote I; Sud lote K; Este parte de los lotes N y O; Oeste calle Ituzaingó. Catastro Nº 41525; Sección E; Manzana 47; Parcela 18 L; Títulos inscriptos 464 y 183, asientos 11 y 12 de los libros 326 y 417 R. I. Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: aprobación subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Mart. Público - Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8811 T. Nº 7909

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Ocho lotes ubicados en la Ciudad de Metán de esta Provincia de Salta

El día 10 de noviembre de 1971, a horas 18,30, en calle Arenales 253 de la Ciudad de Metán - Pcia. de Salta, remataré: con bases que en especial se determinan los siguientes inmuebles, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido a los mismos por accesión física y legal:

Lote designado como Nº 1 en el plano 252; extensión, partiendo v.c.t. NE. al E. en línea recta 58,33; desde el final de esta recta al S. 18,40, al fin de la cual viniendo al E. 20 mts. desde este segundo vértice NO. mide 9,12 mts., hacia el

vértice SE. desde allí hasta llegar hasta la calle José I. Sierra 76,53 mts. desde ese punto vértice OS. hasta el punto de partida, vértice NE. 31,15 mts. que es el frente sobre calle Jobé Ignacio Sierra. Catastro Nº 3602. Valor fiscal: \$ 3.100. Base: \$ 2.666,66.

Lote designado con el Nº 4 de la manzana 60 "A" superficie: 1.400,79 mts.2 (mil cuatrocientos metros setenta y nueve decímetros cuadrados); Catastro 3599, manzana 60 "A" Valor fiscal: \$ 10.400.— Base: \$ 6.733,33.

Lote designado con el Nº 2 de la Manzana 60 "A" superficie: 704,94 (setecientos cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados); Catastro 3601; Manzana 60 "A". Valor fiscal: \$ 3.100.— Base: \$ 2.066,66.

Lote designado con el Nº 3 de la Manzana 60 "A" superficie: 699,2 (seiscientos noventa y nueve metros con dos decímetros cuadrados); Catastro 3600; Manzana 60 "A". Valor fiscal: \$ 3.100.— Base: \$ 2.066,66

Lote designado con el Nº 7 de la Manzana 60 "A" superficie: 240 mts.2 (Doscientos cuarenta metros cuadrados); Catastro Nº 3596; Manzana 60 "A". Valor fiscal: \$ 1.390.— Base: \$ 926,66.

Lote designado con el Nº 20 de la Manzana 60 "B" superficie: 240 mts.2 (Doscientos cuarenta metros cuadrados); Catastro Nº 3591; Manzana 60 "B". Valor fiscal: \$ 1.310. Base: \$ 873,33.

Lote designado con el Nº 21 de la Manzana 60 "B" superficie: ver títulos. Valor fiscal: \$ 2.320. Base: \$ 1.546,66.

Lote designado con el Nº 22 de la Manzana 60 "B" superficie: 234,40 mts. (doscientos treinta y cuatro metros, con cuarenta decímetros cuadrados. Valor fiscal: \$ 1.080.— Base: \$ 733,33.

Las bases especificadas precedentemente corresponden a las dos terceras partes del valor fiscal.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud - Metán. En juicio: "FERRARI, MATIA TERESA MATEO DE c/GRANE, MARIA VDA. de s/incidente de fijación judicial de alquileres", Expte., Nº 9845/70. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Ricardo Gudiño, Mart. Púb.

Imp. \$ 35,15 e) 27-10 al 10-11-71

O.P. Nº 8808 T. Nº 7906

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 12 de noviembre de 1971 a horas 17, en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecutivo "VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. ISA DANIEL" Expte. Nº 38304/70, remataré con base de \$ 80.000 Ley 18.188 dos inmuebles que pertenecen al demandado por títulos inscriptos a folio 267, as. 1, Libro 29, Catastro 1484, Parc. 1, Manzana 38 Sec. A y folio 100, as. 7 Libro 46, Catastro 732, ambos del R. I. de Orán. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a acuente de precio y comisión de arancel en el acto

del remate. Nota: se hace saber a los interesados que los inmuebles reconocen hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta y que éste acordará facilidades de pago solicitadas con 10 días de anticipación a la subasta.

Imp. \$ 23,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8798 T. Nº 7901

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 10 de noviembre de 1971, a las 10,30', en el Hotel Paris, sito en calle C. Pellegrini esq. Egües, de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Juan Martinich, sobre la promesa de venta registrada al folio 119, asiento 354 del libro 9 de Promesa de Venta; sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, manzana 67, parcela 13, catastro Nº 3.033. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte, en autos: "RAMOS, FERNANDO JOSE vs. MARTINICH, Juan - Ejec." Expte. Nº 17.345/70. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-10 al 10-11-71

O. P. Nº 8794 T. Nº 7897

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de noviembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.024,00 un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera de propiedad del señor Luis Gerardo Escudero e individualizado con el Catastro Nº 4543, título registrado a folio 311 y 331 asientos 1 y 1 de los libros 24 y 26 de Rosario de la Frontera. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, juicio "D.L.M.M. vs. Luis Gerardo Escudero y Miguel Angel Escudero" Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 44893/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-10 al 10-11-71

O.P. Nº 8783 T. Nº 7890

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 11 de noviembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de Peso Ley 18.188 Ochocientos sesenta y seis con 66 ctvs., un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de la demandada y que se encuentra ubicada en esta ciudad en la calle Jujuy Nº 133 entre las calles Urquiza y Alvarado, con extensión de 5 mts. de frente por 12 mts. de fondo, según título reg. a fol. 207 del Libro 124, asiento de R. I. de Capital; Catastro Nº 274; Sección E. Manzana 13; Parcela 29. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio: "Ordinario: Pa-

lacios, Elsa Bassani de vs. Benigna M. de Mazot" Expte. Nº 5336/67. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 25-10 al 9-11-71

O. P. Nº 8766 T. Nº 7879

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en Orán — Base \$ 46.852,50

El 10 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en el Hotel París, sito en C. Pellegrini esq. Egües, Orán, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 46.852,50, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen entre calles López y Planes y Arenales de la ciudad de Orán (Poia. de Salta). Extensión: 11 mts. de frente por 44,95 mts. de fondo. Superficie: 494 m2. 45 dm2. Linderos Norte: prop. de Carmen R. Reimundín y otra; Sud y Este: prop. de Carmen Yazlle y al Oeste: calle H. Yrigoyen. Catastro Nº 2558, parcela 8, manzana 96 sección 6ta. Títulos: al folio 467, asiento 1 del libro 34 del R.I. de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Solución S.A.F.I.C. e I. vs. Pintado, Antonio Osvaldo - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.674/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8755 T. Nº 7866

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 5 de noviembre de 1971, a las 16.30 horas, en Urquiza 325, ciudad, remataré dos lotes de terrenos con casa; ubicados en esta ciudad; calle Caseros Nº 1637/53, entre las calles Laprida y Chacabuco. Individualización unitaria: Lotes 4 y 5 de la manzana 3, parcela 11, sección "F". Catastro Nº 2473. Título: folio 132, asiento 2 del libro 405 del R.I. de la Capital. Miden: en conjunto, 22,24 mts. de frente por 59,49 mts. de fondo con superficie de 1.323,05 m2. Límites: N.: calle Caseros; E.: lote 6; S.: lotes 10 y 11; O.: lote 3. Base: \$a. 25.666,66, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: "Ordinario - Indem. por antigüedad y Sustitu. al Preaviso. - Pago de Salarios y Aguinaldo: CASIANO CHURA CORTEZ vs. ISA JURI", Expte. Nº 6611/69. En el acto de la subasta: el 30% del precio como señá y comisión de arancel. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00 e) 22-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8746

T. Nº 7858

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos Embargo Preventivo y Prep. Via Ejec. "RESTON NICOLAS vs. SALTA CLUB INST. DEP. SOCIAL Y CULTURAL" Expte. Nº 41942/71, remataré con Base de pesos ley 18.188, 60.000 importe de la hipoteca: un Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a Juan B. Alberdi con los Nros. 712 al 734 entre las calles Tucumán y Rioja, tiene 42 mts. 11 cmt. de frente al lado Este; 44 mts. con 38 cmt. en el contra frente; 66 mts. con 12 cmt. de fondo al Norte y 68 mts. con 2 cmt. en su lado Sud; lo que hace una superficie real de 2.903 mts2. con 63 decímetros cuadrados - Partida número 2.952, circs. 1º sección E, manzana 60, Parcela 2, título al folio 474 asiento Nº 3 de este libro de R. I. de Capital. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8745

T. Nº 7857

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de noviembre de 1970 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "L.H.S.A. vs. AYALA AMADOR" Expte. Nº 37.917/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 173,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad con frente a un pasaje s/n. (hoy Vélez) entre las calles Las Heras y Juramento de acuerdo al plano oficial número 1167 está designado como lote Nº 15 o parcela 17 de la manzana 84b, Sección A, circunscripción 1; Extensión: 8 mts., 25 mts. en el costado Oeste de lado Este, forma una línea quebrada que partiendo de la línea del Pasaje Vélez corre hacia el Sud, 19 mts., desde aquí con rumbo Oeste se mide 4 mts; en este punto, toma nuevamente rumbo Sud, y corre 6 mts. hasta dar con la línea de contra frente, que mide Este a Oeste 4mts., Superficie: 176 mts. cuadrados. Límites: Norte, pasaje Vélez; Este, lote 14 o parcela 18 y con el lote 2 o parcela 9, al Sud lote 2 o parcela 9 otra vez y con el lote 20 parcela 12, y Oeste, lote 15 o parcela 15; Catastro Nº 17.500, folio 581, Asiento 1 del Libro 233. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.

Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8728 T. Nº 7847

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 8 de noviembre de 1971, a las 19, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 713,32, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Corresponde a la propiedad, al Sr. Cristino Ibáñez, según títulos inscriptos al folio 85, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Rosario de Lerma. Nomenclatura catastral: partida Nº 539, parcela 16, manzana 12, sección E. Medidas: 18,50 mts. de frente; 44 mts. por el lado Noroeste con un martillo al fondo de 38 mts. de Sud a Norte, por 35 mts. de Este a Oeste. Límites: al Noroeste con calle Bernardo Yrigoyen; al Noreste con Pedro Muñoz e Ignacio González; al Sudoeste con prop. de Natal Pagés y Villa Hnos. y por el Sudeste con prop. de Justina Barrantes de Díaz y calle Gral. Roca. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "VILLALBA, Pedro y Francisca Fernández de vs. CRISTINO IBÁÑEZ, Ejec. y Emb. Prev." Expte. Nº 40.112/69. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8727 T. Nº 7846

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 8 de noviembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré tres lotes de terrenos, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en el Dpto. de Rivadavia (Pcia. de Salta).

1) Un lote de terreno ubicado en el partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, parte integrante de la finca Villa Petrona, designado como lote 8 de la fracción 92, plano Nº 27. Extensión: 333 mts. 333 mm. de frente por un fondo de 600 mts. Superficie: 19 hectáreas, 9.998 m2. Límites: al Norte: camino vecinal que la separa del lote 59; al Sud: camino vecinal que la separa de la propiedad de Roberto Arias; al Este: lote 7 y al Oeste: lote 9. Catastro Nº 1.772. Folio: 198, asientos: 5, 6 y 7 del libro 4 del R. I. de Rivadavia. Base: \$ 378.

2) Lote Nº 57, extensión: 333,33 mts. de frente por un fondo de 845 mts. Sud., 28 hectáreas 1.663 m2. Límites: al Norte: con la finca Chivo Huete o Triángulo de propiedad de Reyes Hermanos; al Sud: con camino vecinal que separa del lote Nº 10; al Este: con lote Nº 58 y al Oeste: con el lote Nº 56. Nomenclatura catastral: partida Nº 1.929. Folio: 68, asientos: 3 y 6 del

libro 6 del R. I. de Rivadavia. Base: \$ 525.

3) Lote Nº 58, extensión: 333,33 mts. de frente por un fondo de 845 mts. Sup. 28 hectáreas 1.663 m2. Límites: al Norte: con la finca Chivo Huete o Triángulo de propiedad de Reyes Hermanos, al Sud: con camino vecinal que separa del lote Nº 9; al Este: con el lote Nº 59; al Oeste: con el lote Nº 57. Nomenclatura catastral: partida Nº 1.930. Folio: 68, asientos: 7 y 8 del libro 6 del R. I. de Rivadavia. Base: \$ 525.

Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ e HIJOS S.R.L. vs. CORONA MARINARO ANTONIO, Prep. Via Ejec. Ejecutivo". Expte. Nº 46.609/71. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8717 T. Nº 7836

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 3 de noviembre de 1971, a las 17 horas, en Urquiza 325, ciudad, remataré los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: I) Terreno con casa sobre Juan Martín Leguizamón Nº 1310. Medidas: 10 x 30; sup. 300 m2. Lote 8 del plano 1621. Nom. Catast. part. 2421, circ. "H", manz. 73, parc. 2 "A". Título: Folio 281, asiento 1 del libro 118 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 22015. Con todo lo plantado y edificado. Base: \$a. 3.133,32 equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal. II) Terreno con casa calle Bolívar Nº 501, esq. J. M. Leguizamón. Medidas: 15 x 20 mts., sup. 291 m2. descontando ochava. Lote 9 del plano Nº 1621. Nom. Catastral: part. 2421, circ. Ira. manz. 73, parc. 2 "A". Título: folio 277, asiento 1, libro 118 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 22016. Con todo lo plantado y edificado. Base: pesos 5.933,32, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señá: 30% del precio. Comisión: de arancel (5%). Ordena: señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos: "Posesión Treintañal - Guíñez, Feliciano Gregorio", expte. Nº 23.295/61. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8696 T. Nº 7826

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble rural en Dpto. La Viña Pcia. Salta

El 11 de noviembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 2.632.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural de propiedad del demandado denominado "MESILLAS", ubi-

cado en el Partido de San Bernardo de Díaz, Dpto. de La Viña de esta Pvcia., dentro de los siguientes límites: Este y Sud con terreno des propiedad de Eraclio Guerra; Norte, con los de José María Cuestas y por el Poniente con el de los herederos Taritolay. Catastro Nº 325. Títulos inscriptos a Flio. 295, As. 1 del Libro 6 de R. I. de La Viña. Cuenta s/referencias obrantes en D. G. de I., con una superficie aproximada de 1.000 hect., dentro de las cuales se calculan también en forma aproximada 500 hect. para explotación ganadera y 500 para pastoreo. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio: "FERNANDEZ, Carlos Alberto vs. Diego Ramón LOPEZ - Emb. Preventivo", Exp. 39.647/69.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8687 T. Nº 7818

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad: Base \$ 1.480

Ubicación: Calle Lerma Nº 680

El día 3 de noviembre de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.480 (Ley 18.188, Un mil cuatrocientos ochenta), un Inmueble, ubicado en esta ciudad de Salta, con título registrado al folio 65, asiento 1 del libro 112 de R. I. de la Capital; Partida Nº 6.893; Manzana 33 b); Sección "D"; parcela 2. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el juicio: "Rodríguez Morales Aurelio vs. Ramos Leandro y Ramos Matilde Vera de". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6787/71. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00 e) 19-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8686 T. Nº 7817

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Importante inmueble en esta ciudad

Base \$ 5.866,66

El día martes 9 de noviembre de 1971, a horas 11 y 30 en España 625 (Banco Provincial de Salta (Planta Alta) remataré con la Base de Pesos (Cinco mil ochocientos sesenta y seis con 66/100 ctvs.) (\$ 5.866,66)

o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a calle Florida entre San Juan y Mendoza, designado como Parcela 11 de la Manzana 34, Sección "E", Catastro número 3.796, que le corresponde al demandado por Títulos registrados a Folio 182, Asiento 9 del Libro 28 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos Juicio Ejecutivo "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 22.413/70. Pago en el acto 30%. Seña saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 19-10 al 3-11-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 8856 T. Nº 7945

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "Barón José vs. Waldo Víctor Vizcarra. Expte. Nº 22960/69, cita y emplaza a Waldo Víctor Vizcarra por el término de diez días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se tendrá por preparada la vía ejecutiva y nombrándose defensor que lo represente en juicio. — Salta, 18 de octubre de 1971. — Lilia E. Orellana García, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,00 e) 29-10 al 15-11-71

O. P. Nº 8775 T. Nº 7884

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5a. Nominación, cita a los Sres. Roberto Baduna y César Baduna, por el término de diez días, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Baduna, Roberto Noé vs. Administración de Mandatos vs. Baduna, Roberto y Baduna, César - Tercería de Dominio"; Expte. Nº 21.979 de dicho Juzgado; y bajo apercibimiento de designárseles defensor al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, octubre 1º de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-10 al 9-11-71

O. P. Nº 8721 T. Nº 7840

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en autos "SINGH, Surjit c/ SINGH, Kanwljit Kaur de s/Ord.: Divorcio" Expte. Nº 40.863/71, cita y emplaza por 10 días a KANWLJIT KAUR DE SINGH a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, 15 de octubre de 1971. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 8832

T. Nº 7929

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. doctor Gregorio Aráoz, hace saber en Expte. Nº 38.538/70 Convocatoria de acreedores de Casa Caffoni y/o Casa Caffoni S. A. (e.f.), que se ha fijado audiencia de verificación de crédito para el 18 de noviembre a las 9 horas, reanudándose la que se encontraba suspendida, llevándose a cabo con los que concurran cualquiera sea su número. Síndico Contador Manuel R. Guzmán con domicilio en Ituzaingó Nº 534. Salta, 26 de octubre de 1971. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-10 al 5-11-71

O.P. Nº 8821

T. Nº 7916

María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en los autos: "ARGAÑARAZ, Telésforo vs. Jacinto PACE y Francisco Jacinto SERRA y/o sus herederos. Posesión veinteañal" (Expte. Nº 39.942/69), cita por diez días a los señores JACINTO PACE, FRANCISCO SERRA y/o SUS HEREDEROS y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza seguidamente, para que comparezcan en estos autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse como defensor, el Defensor de Pobres y Ausentes. El inmueble en cuestión está situado en el Departamento de Rivadavia, posee una puperficie de 485 hectáreas con 3.412,46 mts. cuadrados y li-

mita al Sur, con el antiguo cauce del Río Bermejo; al Norte con la finca Miraflores de E. J. Serra; al Este con la finca Santa María y al Oeste con la finca Palmita, ambas de Angel Orquera. Le corresponde la Partida Catastral Nº 94. — Salta, 12 de febrero de 1970. — Dra. Ana B. de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 7-10 al 11-11-71

O.P. Nº 8789

T. Nº 7894

Juzgado Tercera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de DONATO BALDERRAMA en autos "Balderrama Marcelino Isidoro - Posesión Veinteañal". — Doctora Liliana E. Paz, Secretaria. — Salta, 18 de octubre de 1971. — Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 26-10 al 10-11-71

PRORROGA DE AUDIENCIA

O.P. Nº 8857

T. Nº 7946

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos: "MAIDANA, Juan Carlos vs. GARCIA, Oscar Lubin s/Embargo Preventivo" Expte. 57539/70, hace saber a los acreedores que la audiencia de Verificación y Graduación de Créditos, se ha prorrogado para el día 2 de diciembre de 1971, a horas 10. — Manuel Zambrano Outes, Secretario. — Edictos por 5 días. — Salta, 25 de octubre de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 28-10 al 8-11-71

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 8847

T. Nº 7940

**NORTE ARGENTINO S. A. (FICAGFM)
EN LIQUIDACION**

Se comunica a los señores Accionistas y Acreedores de Norte Argentino Soc. Anón. con domicilio en calle Adolfo Güemes 238 - Salta, que por Asamblea de Accionistas celebrada con fecha 8 de octubre de 1971, se ha resuelto su LIQUIDACION anticipada, quedando las obligaciones de la misma a cargo de la "Comisión Liquidadora".

"La Comisión Liquidadora"

Imp. \$ 14,00

e) 29-10 al 8-11-71

O.P. Nº 8838

T. Nº 7934

TRANSFERENCIA PARCIAL DEL ACTIVO

A los efectos de la Ley 11867 se hace saber que

el Sr. Enrique Robero Anonio Aguilar, comerciante domiciliado en General Mosconi, Departamento de San Martín, Provincia de Salta, vende y transfiere a favor del señor Juan Bautista Esper domiciliado en calle San Martín Nº 499 de la Ciudad de Tartagal - Provincia de Salta las siguientes máquinas:

Una máquina amasadora marca "Cerrini" Nº 2459/62, motor marca "Mocar" Nº 108/733.

Una máquina cortadora, marca "Cerrini", Nº 2563/62, motor marca "Motormech" Nº 25894.

Una máquina "doble" enroscadora para fideos, marca "Cerrini" Nº 129/2, motor Nº 121/754.

Una máquina sobedaroa, marca "Cerrini" Nº 2484/62, motor Nº 121/633.

Oposiciones a Dr. Román Salim - San Martín Nº 39 - Tartagal - Provincia de Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 28-10 al 5-11-71

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 8867

T. Nº 7960

Emisión de Acciones**NUEVA YORK AUTOMOTORES**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial,
Ganadera, Financiera e Inmobiliaria**

Comunica que por acta de Directorio Nº 41 de fecha 26 de octubre de 1971 a resuelto la emisión de 18ª, 19ª y 20ª serie de Acciones de Clase "B" de 5 votos cada una, compuesta cada serie de mil acciones al portador de \$ 100,- cada una que hacen un total de \$ 300.000,-.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 4,-

e) 3-11-71

O. P. Nº 8842

T. Nº 7936

EMISION DE ACCIONES

Por escritura Nº 768 del 18 de octubre de 1971, autorizada por el Escribano Luis Alberto Allena, la firma Nueva York Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria, ha procedido a protocolizar el acta Nº 40 del día 11 de octubre de 1971, por medio de la cual se resuelve la Emisión de la décimo sexta y décimo séptima Serie de Acciones de clase "B" de cinco votos cada una, y de un valor de cien pesos cada una, que hacen un total por cada serie de cien mil pesos y un total por la dos series de doscientos mil pesos ley 18.188. Estas acciones que revisiten el carácter de liberadas serán otorgadas como parte de pago a los accionistas por Crédito Ley 18.529.

Luis Alberto Allena - Escribano Nacional.

Imp. \$ 14,00

e) 28-10 al 3-11-71

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 8875

T. Nº 7958

CHALI SAFAR S. A.

Mendoza 539 - Teléf. 10462 - SALTA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de CHALI SAFAR S. A. I. C. F. e I. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Noviembre de 1971, a hs. 10.30, en su sede legal de Carlos Pellegrini 139 de Orán (Salta), para tratar los siguientes asuntos:

- 1º) Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados correspondientes al año 1970;
- 2º) Renovación parcial del Directorio en reemplazo de las autoridades que finalizan su mandato.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 9-11-71

O. P. Nº 8867

T. Nº 7956

**COLEGIO DE MAGISTRADOS
Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, citase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1971, a horas 20 y 30, en calle Mitre 550 (Cámara del Crimen Nº 2) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria y Balance.
- 2º) Elección de autoridades.
- 3º) Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea.

El Consejo Directivo

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-10 y 3-11-71

O. P. Nº 8862

T. Nº 7951

CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL

**Sede Social - Secretaria
San Felipe y Santiago Nº 1799**

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Art. 19 inc. C. del Estatuto a efectuarse el 7/11/71, a horas 10.30 en su Sede Social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2º) Designar dos socios para firmar Acta.
- 3º) Inventario, Balance General, Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe Organo de Fiscalización.
- 4º) Aumento cuota social.
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 6º) Posible adquisición terrenos para asociados.

NOTA: Según art. 30 del Estatuto: El quórum de la Asamblea será la mitad más

uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, noviembre de 1971

Rafael R. Yapura
Presidente

Oscar J. Rodriguez
Secretario

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-10 y 3-11-71

O.P. Nº 8827 T. Nº 7924

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de noviembre de 1971, a horas 24, en nuestra Sede Social de calle Tucumán Nº 835 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º Elección de un Síndico Titular y Suplente por el termino del mandato.
- 3º Designación de los Accionistas para firmar el acta.

Vicente Sánchez Justo Víctor Arana
Secretario Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 27-10 al 4-11-71

O.P. Nº 8792 T. Nº 7895

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para, el día 15 de noviembre de 1971 a horas 14 en el local de nuestra Administración en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de El Porzuelo) de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y ante-proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al décimo Ejercicio Económico cerrado el día 31 de julio de 1971.
- 2º Elección por el término de dos años de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente; y por el término de un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico, suscriban el Acta de Asamblea, conforme lo dispuesto en el art. 31º de los Estatutos.

José Montero
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-10 al 3-11-71

O.P. Nº 8787

T. Nº 7892

INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1971, a las 16 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe sobre remuneración al señor Director Gerente.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de abril de 1971.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, en el número que fije Asamblea, por el término de tres años.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
- 6º Distribución del Capital por Revalúo Contable Ley 17335.
- 7º Aumento de Capital Autorizado.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-10 al 3-11-71

O.P. Nº 8778 T. Nº 7887

"SAN ANTONIO COMERCIAL, AGROPECUARIA SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "San Antonio Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre del año 1971, en el local de la sociedad sito en Avenida Chile Nº 1450, a horas 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 2 cerrado el día 31 de marzo de 1971.
- 3º Distribución de utilidades, según art. 17 del Contrato Social.
- 4º Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de un Accionistas para que firme el acta.

Daniel Antonio Patrón Costas
Socio Gerente

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-10 al 9-11-71

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

ALLANAMIENTO

O. P. Nº 8879

Ante una petición semejante, el Juez no puede dictar sentencia definitiva, sin previa audiencia de la contraria. Cámara de Paz Letrada - Sala Segunda. Fallos, Año 1971, fs. 119-120. Doctores Juri y Amerisse.

Salta, agosto 23 de 1971.

Y VISTO: Este juicio: "Ceballos, S. D. vs. Popovich, V. G. de - Consignación de Alquileres". Expte. Nº 11453/70 del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 Nº 1674/71 de esta Sala), y

CONSIDERANDO:

a) Según explica el juez, en la providencia de fojas 25 "se tiene por allanado al demandado con la demanda y se ordena correrse en vista el pedido de exoneración de costas, que simultáneamente solicita". "En cuanto al primer extremo se refiere o sea al allanamiento (continúa), prácticamente la actora, no formula objeción y si lo hace en cuanto a las costas se refiere, pidiendo que ellas sean impuestas" fojas 41/vta.).

De acuerdo con esa forma de discurrir, el decreto de fojas 25 vuelta (hoy 22), en cuanto expresa: "téngase a la demandada por allanada a la demanda", implica directa aceptación del allanamiento ofrecido por la locadora (fs. 22). Y así, resulta pasible de críticas específicas unas y genéricas otras.

Las específicas fueron expuestas al deducirse los recursos de fojas 37. En efecto, la demanda se inicia comprendiendo los meses de alquiler impagos hasta el momento de abrirse la consignación judicial (fs. 13). Pero, entre que la locadora se apersona al juicio y toma intervención (fs. 22), el actor ofreció también, en dicho intermedio, el pago por los meses de Julio-Agosto 1970 y Setiembre-October 1970 (fs. 16-17 y 18-20, respect.). Como la conformidad prestada por aquella se circunscribe "a los alquileres a los que se refiere la demanda" excluyendo "los depósitos posteriores", el allanamiento resultó condicionado; o, para decirlo con la expresión utilizada por el interpelante, "con la limitación que establece en su escrito" el de fs. 22). De ahí la razón que le asiste al expresar que la resolución recurrida, "que acepta dicho allanamiento sin establecer las condiciones del mismo" (fs. 37), sea inapropiada.

Porque desde el punto de vista genérico, o del Debido Proceso, si bien el allanamiento puede hacerse en cualquier estado del juicio e importa no sólo el reconocimiento de los hechos establecidos por el actor, sino también la legitimidad de sus

pretensiones, siempre obliga al juzgador a dictar sentencia en el sentido que resulta de la conformidad de los litigantes (Alsina, II, págs. 141 y 166, en nota. Edic. 1943). Así, volviendo al contexto de la resolución en grado (fs. 41-42), si el único "extremo" que para ese entonces quedaba en discusión era el de "las costas pertinentes" significa, ahora sin duda alguna, que lo principal, o sea el allanamiento propiamente dicho, quedó resuelto por el decreto reprochado; el cual, por supuesto, no guarda las formas de sentencia en el sentido técnico procesal de la palabra Arts. 226, 227 y 228 del Cód. Proc.), que, como señalamos, se debía pronunciar en el caso. Y ni aún si pudiéramos hacer abstracción de esta regla, tampoco se justificaría el proceder del juzgado, que primero acepta el allanamiento y después decide indagar la opinión de los litigantes en punto a las costas; ya que ambas cuestiones son inseparables porque la condena en costas y la regulación de honorarios constituyen un accesorio de la sentencia o de lo principal (Arg. Arts. 344 y 231 del Cód. cit.).

b) El allanamiento, como conducta procesal, es apreciado en la práctica judicial, que es su fuente directa, porque apresura o pone fin a la controversia. Sin embargo, esta economía procesal debe, de todas maneras, consultar los intereses del actor en el sentido de que, si por esta vía obtiene más rápidamente la satisfacción de su demanda, que la finalización del pleito lo sea, si procede, dentro del marco en que expuso sus pretensiones. Por eso es apropiado, como por la costumbre procesal se estiló, que en presencia de una petición semejante, el juez, antes de poner los autos para resolver en definitiva, decrete una vista a la contraria. Así estará en mejores condiciones de apreciar la mora del allanado, o de considerar las razones que pudo tener el actor para litigar; de cuyas pautas surgirá, por otra parte, el justificativo para la imposición de las costas.

Que por tanto,

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada:

Revoca la providencia de fojas 22 vuelta y el auto de fojas 41-42, que lo mantiene; en consecuencia Ordena que del allanamiento deducido a fojas 22, se corra vista al actor. Asimismo, Impone a la demandada las costas de ambas instancias. Y Reserva la regulación de honorarios, hasta tanto se liquiden nuevamente los de primera instancia de acuerdo con lo que aquí se resuelve.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. Dr. Humberto Santos Juri — Dr. Alfredo Ricardo Amerisse.

Sin cargo

e) 3-11-71

O. P. Nº 8878

S. C. Nº 0308

EDICTO PENAL.

Causa: Farfán, Julio Salvador por Defraudación; Daño y Amenazas. Expediente Nº 4130/71. (Original Expte. Nº 15.941/70 del Juzg. de Instrucción de 3ª Nominación).

“Salta, 1º de setiembre de 1971. Y VISTA:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... La Cámara Primera en lo Criminal:... FALLA:... I) Condenando a Julio Salvador Farfán (a) “Chungara”, (Prio: Nº 12.255-R. H.), argentino, de 25 años de edad, soltero, de profesión jornalero, con instrucción, domiciliado en Villa Costanera de esta ciudad, a la pena de tres años y seis meses de prisión efectiva, por resultar autor responsable de los delitos de defraudación por retención indebida, hurto.

simple, amenazas graves, lesiones leyes (Artículos 173, Incs. 2º; 162, 149 bis, 89, 40, 41, 12, 19 y 29 Inc. 3º del C. Penal y costas). Fdo. Dres. Roberto Frías, Alberto Mariño y Agustín M. de Escalada Yriondo. — Secretario, Escribano Héctor Trindades”.

Sin cargo

e) 3-11-71

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que el aviso de convocatoria a asamblea de Cia. de Seguros Anta. S. A., publicado los días 12, 20, 25, 27 y 29 de Octubre de 1971; debía haberse publicado también el día 22 del citado mes, lo que no se hizo por omisión.

LA DIRECCION

Salta, 29 de octubre de 1971.

BALANCE

O. P. Nº 8882

T. Nº 7493

NALLAR Y CIA. SOC. ANON. COM. IND. FINANCIERA

Florida Nº 102 esq. Alvarado — Salta

Objeto Principal: Tienda por Mayor - Tejidos.

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 9 de marzo de 1971.

Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio: 21 de abril de 1961.

EJERCICIO: Nº 10 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CAPITALES

| Acciones | | Autorizado | Suscripto | Realizado |
|---------------|----------|-------------|-------------|-------------|
| ORDINARIAS | 25.000.— | | | |
| PREFERIDAS | 12.500.— | 1.000.000.— | 1.000.000.— | 1.000.000.— |
| PRIVILEGIADAS | 12.500.— | | | |
| CLASE "C" | 50.000.— | | | |

ACTIVO**Disponibilidades:**

| | | |
|--------|------------|------------|
| Caja | 789,64 | |
| Bancos | 155.765,44 | 156.555,08 |

Créditos:

| | |
|-----------------------|--------------|
| Deudores Comunes | 1.740.328,16 |
| Obligaciones a Cobrar | 7.100,21 |
| Taller Confec. Nallar | 51.844,02 |

Otros Créditos:

| | |
|--------------|----------|
| C.A.S.F.E.C. | 6.007,62 |
|--------------|----------|

1.805.280,01

1.805.280,01

Bienes de Cambio:

| | |
|-------------|------------|
| Mercaderías | 999.420,10 |
|-------------|------------|

Inversiones:

| | |
|----------------------|-----------|
| Valores Mobiliarios: | |
| Títulos y Acciones | 11.284,50 |

Bienes de Uso:

| | |
|-------------------------|-----------|
| Muebles u Útiles | 18.456,50 |
| Rodados | 46.733,15 |
| Inm. prop. V. Las Rosas | 2.600,13 |

67.789,78

Menos:

| | |
|-------------------|-----------|
| Amort. Anteriores | 21.221,08 |
| Amort. del Ejerc. | 11.244,28 |
| | 32.456,36 |
| | 35.324,42 |

Sub-Total del Activo

3.007.864,11

Cargos Diferidos:

| | |
|--------------------------|-----------|
| Ant. Imp. a los Réd. | 20.801,78 |
| Ant. Imp. Sus. T. G. Bs. | 13.755,57 |
| Ant. Imp. a las Ventas | 40.945,20 |

75.502,55

TOTAL

3.083.366,66

PASIVO**DEUDAS****Comerciales:**

| | |
|-----------------------------|------------|
| Provedores | 905.967,55 |
| Especiales | 218.725,89 |
| Fdo. Esp. Distribución Acc. | 650.332,15 |

Bancarias:

| | |
|-----------------|------------|
| Bco. Provincial | 60.000,04 |
| Nac. Arg. Salta | 70.000,— |
| Coop. del Norte | 20.000,00 |
| Alemán | 50.000,— |
| Italia | 105.154,11 |
| Of. Boston | 19.202,42 |

2.099.382,16

Provisiones:

| | |
|----------------------|-----------|
| P. Imp. Nacionales | 4.924,99 |
| P. Imp. Provinciales | 45.057,11 |
| | 49.982,10 |

Total de compromisos

2.149.364,26

Provisiones:

| | |
|------------|----------|
| Ley 11.729 | 5.541,30 |
|------------|----------|

Utilidades Diferidas:

2.154.905,56

CAPITAL RESERVAS RESULTADOS**Capital Suscripto:**

| | |
|-----------------------|--------------|
| Acciones en circulac. | 1.000.000,00 |
| Acciones en cartera | 1.000.000,00 |

Reservas:

| | |
|--------------|-----------|
| Legal | 23.712,94 |
| Facultativas | 8.348,10 |
| | 32.061,04 |

Resultados:

| | |
|--------------------------|------------|
| Saldo del Ejerc. Pérdida | 103.599,94 |
|--------------------------|------------|

Menos:

| | | | |
|-----------------------|-----|------------|------------|
| Dividendo Provisional | (—) | 103.599,94 | 928.461,10 |
|-----------------------|-----|------------|------------|

TOTAL

3.083.366,66

Blanca Ch. de Nazr Graciela de Nogueira
Presidente SíndicoAlberto R. Boggione
C. P. N. - Mat. 197
C.P.C.E. - Salta
Contador certifianteAlberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

NALLAR Y CIA. SOC. ANON. COM. IND. FINANCIERA

Florida Nº 102 esq. Alvarado — Salta

EJERCICIO: Nº 10 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:

| | | |
|-----------------|--------------|------------|
| Ventas Netas | 4.291.307,90 | |
| Ménos: | | |
| Costo de Ventas | 3.843.293,47 | 448.014,43 |

MENOS:

Gastos, Comercialización

| | | |
|-----------------------|------------|------------|
| Gtos Generales | 41.576,85 | |
| Sueldos | 29.052,23 | |
| Gtos. de Viajes | 38.363,87 | |
| Gtos. de Vehículos | 7.034,05 | |
| Seguros | 6.373,37 | |
| Timbres y Sellos | 872,30 | |
| Honorarios | 8.166,40 | |
| Gtos. de Financiación | 49.788,36 | |
| Aguinaldos | 2.672,43 | |
| Deudores Incobrables | 343.166,56 | 527.066,42 |

Cargas Sociales

| | | |
|-----------------------|----------|-----------|
| Salario Familiar | 2.497,52 | |
| Ap. Patronal Empl. | 4.953,71 | |
| Convenio 108, Art. 10 | 241,79 | |
| Ley 4126 Coop. Asist. | 484,53 | |
| Inst. Médico Merc. | 780,14 | |
| Inst. Remunerac. | 88,91 | |
| Adicional Emergencia | 2.667,00 | |
| Inst. Nac. Obras Soc. | 67,28 | 11.780,88 |

Impuestos Varios

| | | |
|----------------------------|----------|--|
| Imp. Sust. Grav. T. G. Bs. | 1.522,79 | |
|----------------------------|----------|--|

Amortizaciones:

| | | |
|-----------------------|----------|-----------|
| Muebles y Útiles 10% | 1.845,65 | |
| Rodados 20% | 9.346,63 | |
| Prop. V. Las Rosas 2% | 52,00 | 11.244,28 |

551.614,37

103.599,94

Ganancia o Pérdida del Ejercicio 103.599,94

Resultado Final del Balance 103.599,94

Ganancia Neta a Distribuir: Pérdida neta del ejercicio 103.599,94

ANEXO "A" — BIENES DE USO

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumento por compras, mejoras, etc. | Disminuciones por ventas o retirados | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES | | Neto resultante | | |
|------------------------|---|------------------------------------|--------------------------------------|---|------------------|-------------------------|------------------|------------------|------------------|
| | | | | | Anteriores / % | Del Ejercicio / Importe | | | |
| Muebles y Útiles | 18.456,50 | — | — | 18.456,50 | 9.176,10 | 10 | 1.845,65 | 11.021,75 | 7.434,75 |
| Rodados | 39.692,25 | 35.085,45 | 28.044,55 | 46.733,15 | 11.647,70 | 20 | 9.346,63 | 20.994,33 | 25.738,82 |
| Propiedad V. Las Rosas | 2.600,13 | — | — | 2.600,13 | 397,28 | 2 | 52,00 | 449,28 | 2.150,85 |
| TOTALES | 60.748,88 | 35.085,45 | 28.044,55 | 67.789,78 | 21.221,08 | — | 11.244,28 | 32.465,36 | 35.324,42 |

Blanca Ch. de Nazr Graciela de Nogueira
Presidente Síndico

Alberto R. Boggione
C. P. N. - Mat. 197
C.P.C.E. - Salta
Contador certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

NALLAR Y CIA., SOC. ANON. COM. IND. FINANCIERA

Florida Nº 102 esq. Alvarado — Salta

EJERCICIO: Nº 10 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CERTIFICACION CONTABLE

Certificación Interpretada

DICTAMEN

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma: NALLAR Y CIA. S.A.C.I.F. El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la Séptima Asamblea Nacional de Graduados de Ciencias Económicas habiendo comprobado que:

1º — Los registros que componen el sistema de contabilidad, que son los siguientes:

- Diario Nº 1 (uno) copiativo de 500 hojas; último folio verificado 140 (Ciento cuarenta).
- Inventario y Balance Nº 2 (dos) último folio verificado 53 (Cincuenta y tres).
- Sub-diario de Caja Nº 2 (dos) último folio verificado 136.

Han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a las normas legales en vigencia. Hago constar asimismo que dichos registros han sido rubricados:

Libro inventario Nº 2. En Salta el 15-4-70 por el Sr. Juez Jorge A. González Ferreyra.

Libro Diario Nº 1: En Salta el 20-12-65 por el Sr. Juez: Enrique Antonio Sotomayor.

Libro Sub-Diario Caja Nº 2: En Salta el 1-8-68 por el Sr. Juez: Eloisa G. Aguilar.

2º — Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, que son las siguientes:

a) Balance General:

| | |
|------------------------------|-----------------|
| Activo | \$ 3.083.366,66 |
| Pasivo | „ 2.154.905,56 |
| Capital, Reser. y Resultados | \$ 928.461,10 |

b) Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérd.

| | |
|--------------------------|---------------|
| Utilidad Bruta | \$ 448.014,43 |
| Gastos | „ 551.614,37 |
| Otros Ingresos | —,— |
| Otros Egresos | —,— |
| Resultados del Ejercicio | |
| Pérdida Neta | \$ 103.599,94 |

De los rubros que componen los esquemas A y B precedentes he realizado los siguientes controles:

I) Pruebas Parciales de Pases:

Libro Caja Ingresos y Egresos: Nº 2, Fº 93/96, Fecha: febrero de 1970, Imputación: Vs. Ctas. a Libro Diario Nº 1, Copiativo, Folio 115/16, Imputaciones correctas Vs. Ctas.

Libro Caja Ingresos y Egresos Nº 2, Folio Nº

104/108, Fecha: Mayo de 1970, Imputación Vs. Ctas. a Lº Diario Nº 1, Copiativo Fº 122/23, Imputaciones correctas Vs. Ctas.

Libro Caja Ingresos y Egresos Nº 2, Folio Nº 123/127, Fecha: Octubre de 1970, Imputación Vs. Ctas. a Libro Diario Nº 1, Copiativo Folio Nº 131/33, Imputaciones correctas Vs. Ctas.

II) Control y Recuento de Activos:

- El Libro Inventario ocupa los siguientes folios en los ejercicios:

1969: 1 a 21 = 20 hojas
1970: 22 a 52 = 30 hojas

- He revisado los trasposos de sumas en los folios 34/35, 35/36, 36/37, 39/40; 44/45 y controlado sus sumas.
- Se han practicado Inventario de la existencia de Mercaderías con el de compra siguiente método aceptable: costo según factura.
- Los Activos inmovilizados están valuados a precio de costo menos las amortizaciones técnicas.
- Hago constar asimismo que no hubo revalúo de los mismos.
- He controlado también que las ventas o bajas han sido valuadas con el mismo criterio (Valores originales - precio de costo) que su incorporación.

III) Los índices de rentabilidad de la Empresa arrojan los siguientes guarismos:

Util. Bruta s/Vtas.: Util. Bruta por 100 sobre Ventas igual a 448.014,43 por 100 sobre 4.291.307,90 igual a 10%.

Util. Bruta s/Costo: Util. Bruta por 100 sobre Costo de Merc. Vends. por 448.014,43 por 100 sobre 3.843.293,47 igual a 11%.

Gastos s/Ventas: Gastos de Ventas por 100 sobre Ventas igual a 551.614,37 por 100 sobre 4.291.307,90 igual a 12%.

Los porcentajes que preceden reflejan claramente la influencia que las variaciones económicas del país ejercen s/ la empresa, como lo reflejan los gastos de ventas que en su 62% está representado por Deudores Incobrables, lo que; lógicamente incide en forma directa en la obtención del quebranto del Ejercicio de Pesos Ley 18.188: 103.599,94.

IV) He comprobado que el índice de liquidez es superior a 100, lo cual indica una situación financiera de la empresa cautelosa y acertada.

Ind. de Liquidez: Disponib. más Créd. más Bs. de Cambio por 100 sobre Pasivo a corto plazo igual a 156.555,08 más 1.805.280,01 más 999.420,10 por 100 sobre 2.099.382,16 igual a 141%.

V) Amortizaciones:

Se han efectuado las mismas sobre Valores Originales y en forma uniforme en los siguientes rubros: Muebles y Útiles 1.845,65; Rodados: 9.346,63; Propiedades: 52.

No se han efectuado amortizaciones extraordinarias ni devaluaciones del Activo.

VI) Control del Pasivo:

He constatado asimismo mediante un control selectivo que a los acreedores de escaso movimiento en el Ejercicio no se le acredita intereses.

VII) He examinado la siguiente documentación de la empresa actas de constitución, Estatutos, Libros de Actas de Directorio y Asamblea, estando las mismas de acuerdo con las normas legales vigentes.

3º — El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del Ejercicio anterior.

4º — En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicado en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputaciones de Ingresos y Gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a "Normas Mínimas para la confección de estados contables".

5º — En el Balance que precede según surge en los registros de contabilidad no se adeuda suma alguna a las Cajas Nacionales de Previsión, según disposiciones de la Ley Nacional 17.250 art. 10.

6º — Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balance para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54 adoptado por decreto Nº 12.248 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma: al 31 de diciembre de 1970 y los resultados en sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido al presente en la ciudad de Salta a los

16 días del mes de abril del año un mil novecientos setenta y uno.

Alberto R. Boggione
Contador Público Nacional
Mat. Nº 197 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. ALBERTO RAMON BAGGIO-NE, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 197, Fº 293, Tº I. — Salta, 9 de julio de 1971.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de
NALLAR Y CÍA. S.A.C.I.F.
Presente

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 362 del Código de Comercio y los estatutos de la Sociedad, tengo el agrado de informarles que he revisado Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.

Esta documentación se encuentra de acuerdo con los libros de la Sociedad y considero que reflejan fielmente la situación económica financiera de la empresa y los resultados del ejercicio.

Por tal motivo, aconsejo a los Sres. Accionistas su aprobación.

Graciela Nallar de Nogueira
Síndico Titular

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Por haber quebranto no se distribuye utilidad.

Blanca Ch. de Nazr **Graciela de Nogueira**
Presidente Síndico

Alberto R. Boggione
C. P. N. - Mat. 197
C.P.C.E. - Salta
Contador certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. P. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm. Civ. y Com.

O. P. Nº 8881

T. Nº 7394

JOSE MARGALEF Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 37 — Salta - Capital

Objeto Principal: Comercialización de Muebles, Artículos para el Hogar y Equip. Comerciales

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 20 de octubre de 1967.

Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 27 de noviembre de 1967.

EJERCICIO Nº 4 — PERIODO: 1º de febrero de 1970 al 31 de enero de 1971

| | | CAPITALES | |
|---------------------|--|-------------|-----------|
| Acciones | | Autorizado | Suscripto |
| Acciones Ordinarias | | 1.000.000.— | 454.060.— |
| | | | Realizado |
| | | | 454.060.— |

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| Disponibilidades | | DEUDAS | |
| Bancos Ctas. Ctes. | 159.117,93 | Comerciales: | |
| Caja | 19.605,34 | Acreedores varios | 30.322,94 |
| | | Documentos a pagar | 8.998,36 |
| | | S.A. Gal. Margalef | 32.491,29 |
| | | Inmuebles: | |
| | | Actividades Lucrativas | 20.483,54 |
| | | Bancarias: | |
| | | Previsionales y Sociales: | |
| | | Varios | 3.222,04 |
| | | Otras Deudas: | |
| | | Gastos Sueldos a pagar | 13.211,44 |
| | | Val. Pend. y Hon. Direc. | 7.507,12 |
| | | | 116.236,73 |
| | | Provisiones | |
| | | Para Impuestos | 173.145,63 |
| | | Sociales | 18.389,99 |
| | | | 191.535,62 |
| | | Total de compromisos | 307.772,35 |
| | | Previsiones | |
| | | Ley 11.729 - Ejerc. Ant. | 11.573,80 |
| | | | 319.346,15 |
| | | Total | 319.346,15 |
| | | Capital Reservas Resultados | |
| | | Capital Suscripto: | |
| | | Acciones en circul. | 454.060,— |
| | | Acciones en cartera | —,— |
| | | Reservas | 454.060,— |
| | | Legal - Anterior | 11.459,54 |
| | | General | 35.520,— |
| | | | 46.979,54 |
| | | Resultados | |
| | | Saldo Ejerc. Anterior | 635.967,32 |
| | | Saldo del Ejerc. | 356.588,26 |
| | | | 992.555,58 |
| | | Menos: Div. Prov. | 1.039.535,12 |
| | | TOTAL | 1.812.941,27 |
| | | | 1.812.941,27 |
| | | TOTAL | 1.812.941,27 |
| | | CUENTAS DE ORDEN | |
| | | Dep. Acc. en Gar. (Directores) | 600.— |
| | | | 600.— |

José Margalef
Presidente

H. R. Ibarra
Síndico

A. R. Varillas
Contador certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Páb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

JOSE MARGALEF Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
 Bmé. Mitre 37 — Salta - Capital

EJERCICIO Nº 4 — PERIODO: 1º de febrero de 1970 al 31 de enero de 1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | | |
|---|--------------|-------------------|
| Comercial e Industrial | | |
| Ventas Netas | 1.394.478,91 | |
| Menos: Costos de Ventas | 577.191,28 | 817.287,63 |
| | | <u>817.287,63</u> |
| Menos: Gastos en Personal | 150.507,27 | |
| Alquiler | 24.000,— | |
| Fletes | 21.455,56 | |
| Prop. y Publ. Periodística | 16.713,02 | |
| Prop. y Publ. Radial y T.V. | 15.196,85 | |
| Sellado Prendas, Pag., etc. | 13.487,28 | |
| Gastos Giras | 10.293,73 | |
| Mantenimiento Vehículos | 9.093,19 | |
| Gastos de Taller | 8.452,03 | |
| Service - Repuestos | 8.193,78 | |
| Combustibles y Lubricantes | 7.246,33 | |
| Auditor Contab. e Impositiva | 4.510,— | |
| Impresos, Papel. y Util. p/Esctr. | 4.351,36 | |
| Gastos Ejec. Prendarias | 3.429,23 | |
| Gastos Varios en Acc. Emis. | 3.000,— | |
| Luz | 2.326,70 | |
| Seguros | 1.828,74 | |
| Teléfono | 1.770,40 | |
| Cuentas Sociales Varias | 1.613,48 | |
| Servicios Post. y Telegr. | 1.486,14 | |
| Instit. Inform. s/Créditos | 1.443,40 | |
| Donaciones, Contr. Adhes. | 1.370,00 | |
| Inter. Sellados y Com. Bos. | 1.270,00 | |
| Impuestos y Pat. s/Autom. | 1.143,22 | |
| Conserv. Inst. Eléctrica | 1.092,41 | |
| Conserv. Muebl. y Útiles | 623,50 | |
| Gtos. Farm. y Hon. Méd. | 529,03 | |
| Publicaciones Oficiales | 429,00 | |
| Intereses Generales | 412,88 | |
| Diarios, Revistas, Folletos, etc. | 402,40 | |
| Conservación local | 399,00 | |
| Atrs. p/Limp. y Desinf. | 229,45 | |
| Derechos Inspec. S. A. | 225,00 | |
| Servicios mensajería | 157,44 | |
| Sub-Total | 1.318.681,82 | |
| Amortizaciones | 14.183,31 | |
| Deud. Incobrables | 6.950,45 | |
| Pérdidas p/Vta. | | |
| Bienes de Uso | 75,30 | 21.209,06 |
| | | <u>339.890,88</u> |
| | | 477.396,75 |
| Más: | | |
| Créditos Recuperados | 9.455,26 | |
| Intereses p/Mora | 7.905,47 | 17.360,73 |
| Menos: | | |
| Provisiones p/Imp. Nacional | 102.698,15 | |
| Provisiones p/Imp. Provincial | 35.471,07 | 138.169,22 |
| Ganancia o Pérdida del Ejercicio | | <u>356.588,26</u> |
| Saldo Ejerc. Anterior (Ganancia) | | 635.967,32 |
| Resultado Final del Balance | | <u>992.555,58</u> |
| Ganancia Neta a Distribuir | | <u>992.555,58</u> |

ANEXO "A" BIENES DE USO

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumento por compras, mejoras, etc. | Disminuciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES | | Neto resultante |
|------------------|---|------------------------------------|------------------------------------|---|------------------|------------------|------------------|
| | | | | | Anteriores | Total | |
| Automotores | 68.123,74 | 6.500,00 | — | 74.623,74 | 25.357,91 | 39.115,86 | 35.507,88 |
| Muebles y Útiles | 4.622,28 | 1.990,00 | 679,00 | 5.933,28 | 436,20 | 425,36 | 5.071,72 |
| TOTALES | 72.746,02 | 8.490,00 | 679,00 | 80.557,02 | 25.794,11 | 39.977,42 | 40.579,60 |

José Margalef Presidente
H. E. Ibarra Síndico
A. R. Varillas Contador certificante
Alberto Víctor Verón Cont. P. Nac. - Auditor Insp. de Sociedades
Moisés N. Gallo Castellanos Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anóm., Civ. y Com.

JOSE MARGALEF Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 37 — Salta - Capital

EJERCICIO Nº 4 — PERIODO: 1º de febrero de 1970 al 31 de enero de 1971

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma JOSE MARGALEF S.A.C. e I. dedicada a la comercialización de muebles y artículos del hogar, con domicilio en Mitre 37, Salta, correspondiente al cuarto ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 1970 y el 31 de enero de 1971.

El exámen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1. — Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes: a) Diario Nº 2, último folio verificado y b) Inventario y Balance Nº 1, último folio verificado 313, han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a las normas legales vigentes

2. — Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numéricamente con las registraciones contables, y son las siguientes:

b) Balance General

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Activo | 1.812.941.27 |
| Pasivo | 319.346.15 |
| Capital, Reservas y Resultados | 1.493.595.12 |

b) Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérd.

| | |
|------------------------------|------------|
| Utilidad bruta del ejercicio | 817.287.63 |
| Gastos | 339.890.88 |
| Otros Ingresos | 17.360.73 |
| Otros Egresos | 138.169.22 |
| Resultado Neto del Ejercicio | 356.588.26 |

3. — El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4. — En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de estados contables.

5. — En el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el Pasivo, con las Cajas Nacionales de Jubilación, asciende al monto que a continuación se indica: importe devengado y exigible al cierre del ejercicio incluidos bajo el rubro Previsionales en el capítulo Deudas, Caja de Comercio \$ 1.909,80.

6. — Asimismo certifico que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de

sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto Nº 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

7. — El sistema de valuación de inventarios adoptado es el de "precio de compra más flete individualizado".

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31-1-71 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido la presente certificación a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

Armando R. Varillas
Contador Público Nacional
Mat. Nº 172 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Contador ARMANDO R. VARILLAS, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 172, Fº 233, Tº I. — Salta, 20 de julio de 1971.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Salta, 1º de julio de 1971

Señores Accionistas de

JOSE MARGALEF S.A.C. e I.

PRESENTE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, he tomado conocimiento de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y planillas anexas correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de enero de 1971, habiendo procedido a la revisión de los libros de contabilidad llevados en forma legal y la documentación respectiva.

Basándome en el análisis realizado y en las informaciones y explicaciones que a mi requerimiento me han sido suministradas, considero que los documentos y estados contables mencionados reflejan la verdadera situación económica y financiera de la empresa, por lo que aconsejo a los señores Accionistas su conformidad.

Asimismo certifico haber verificado la correcta aplicación del formulario oficial y de sus instrucciones.

Hugo Roberto Ibarra
Síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Ganancias del Ejercicio | 356.588.26 |
| Saldo anterior (1) | 635.967.32 |
| TOTAL | 992.555.58 |

DISTRIBUCION PROPUESTA:

| | |
|---|-------------------|
| A Reser. Legal, 2% s/§ 356.588,26 | 7.131.77 |
| A Honorarios Directorio 12,309% s/§ 356.588,26 | 44.200.00 |
| A Dividendo en acciones liberadas a la par, 93,16% sobre un capi- tal de \$ 454.080 | 423.000.00 |
| A cuenta nueva (1) | 518.224.11 |
| TOTAL | 992.555.88 |

NOTA: (1) Dentro de esta cantidad se incluyen \$ 423.000,- correspondientes al dividendo en acciones liberadas, a la par, del Ejercicio Nº 3, cerrado el 31-1-70. Estos dividendos fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 11-5-71.

José Margalef
Presidente

H. R. Ibarra
Síndico

A. R. Varillas
Contador certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Motsés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

O. P. Nº 8880

T. Nº 7299

NEXO S.A.F.I.C.A.G.
Balcarce 30 - Local 16 — Salta - Capital

Objeto Principal: Financiera

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 8 de abril de 1968, Decreto Nº 8929

Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 29 de mayo de 1968.

EJERCICIO: Nº 3 — PERIODO: 1º de enero al 31 de diciembre de 1970

CAPITALES

| Acciones | Autorizado | Suscripto | Realizado |
|------------------------|------------|-----------|-----------|
| ORDINARIAS al portador | 100.000.— | 100.000.— | 100.000.— |

ACTIVO

| | | | |
|---------------------------------|------------|-------------------|--|
| Disponibilidades: | | | |
| Caja | 422,60 | | |
| | | 422,60 | |
| Créditos: | | | |
| De Explotación: | | | |
| Deudores por Préstamos | 111.922,20 | | |
| Otros Créditos: | | | |
| Deudores Varios | 2.875,60 | | |
| Depósito en garantía | 360,00 | 115.157,80 | |
| <hr/> | | | |
| Bienes de Uso: | | | |
| Muebles y Útiles | | | |
| | 4.775,47 | | |
| Menos: | | | |
| Amortizac. Acumul. | 1.237,60 | | |
| <hr/> | | | |
| Saldo | 3.537,87 | | |
| Instalaciones | | | |
| | 148,40 | | |
| Menos: | | | |
| Amortizac. Acumul. | 44,52 | | |
| <hr/> | | | |
| Saldo | 103,88 | 3.641,75 | |
| <hr/> | | | |
| Sub-Tótal del Activo | | 119.222,15 | |
| Cargos Diferidos: | | | |
| Gastos Const. y Organiz. | | | |
| | 2.109,70 | | |
| Menos: | | | |
| Amortizac. Acumul. | 1.265,82 | 843,88 | |
| <hr/> | | | |
| TOTAL | | 120.066,03 | |

PASIVO

| | | | |
|------------------------------------|-----------|----------|-------------------|
| DEUDAS: | | | |
| Otras Deudas: | | | |
| Dividendos a pagar | 520,00 | | |
| Res. Rem. Direc. y Sind. | 1.500,00 | | |
| Anticipo Integrac. | 18.000,00 | | 20.000,00 |
| <hr/> | | | |
| Provisiones: | | | |
| Total de compromisos | | | 20.020,00 |
| <hr/> | | | |
| TOTAL | | | 20.020,00 |
| <hr/> | | | |
| Capital Reservas Resultados | | | |
| Capital Suscripto: | | | |
| Acciones en circulación 100.000,00 | | | |
| Acciones en cartera | | | 100.000,00 |
| Reservas: | | | |
| Reserva Legal | 71,58 | | |
| Reserv. Util. Pen. a Dis. | 7,77 | | 79,35 |
| <hr/> | | | |
| | | | 100.079,35 |
| Resultados: | | | |
| Saldo Ejer. Ant. 1969 (—) 2.173,28 | | | |
| Sal. del Ejer. Util./70 (+) | | 2.139,96 | 33,32 |
| <hr/> | | | |
| Menos: | | | |
| Dividendo Provisional | (—) | | 100.046,03 |
| <hr/> | | | |
| TOTAL | | | 120.066,03 |

Teófilo C. Berdeja
PresidenteIgnacia E. C. de Zuretti
SíndicoJuan C. Nallín
Cont. certificanteAlberto Víctor Verón
Cént. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

NEXO S.A.F.I.C.A.G.

Balcarce 30 - Local 16 — Salta - Capital

EJERCICIO: Nº 3 — PERIODO: 1º de enero al 31 de diciembre de 1970

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | |
|-------------------------------------|-----------------|
| Comercial e Industrial: | |
| Ventas netas | |
| Intereses por préstamos | 17.837,98 |
| | 17.837,98 |
| Menos: Costo de explotación: | |
| Gastos Generales | 501,62 |
| Propaganda y Publicidad | 364,00 |
| Alquileres | 3.841,00 |
| Sueldos y Honorarios | 9.100,56 |
| Honorarios Profesionales | 531,52 |
| Aportes Patronales | 784,96 |
| Ley Nº 4126 | 37,65 |
| Impuestos Municipales | 804,00 |
| Impuestos Provinciales | 4,70 |
| Actividades Lucrativas | 1.318,96 |
| Impresos y Papelería | 68,60 |
| Amortizac. Muebles y Utiles | 447,54 |
| Amortizac. Instalaciones | 18,84 |
| Amortizac. Gastos Const. y Organ. | 421,94 |
| | 18.271,89 |
| | (—) 433,91 |
| Más: | |
| Gastos Recuperados | 2.483,80 |
| Utilidad Vtas., Muebles e Instalac. | 90,07 |
| | 2.139,96 |
| Ganancia del Ejercicio | 2.139,96 |
| Saldo Ejerc. Anterior (Pérdida) | 2.173,28 |
| | 33,32 |
| Resultado Final del Balance | 33,32 |
| Ganancia Neta a Distribuir | — |

ANEXO "A" BIENES DE USO

| RUBROS | Valor de origen al contengo del ejercicio | Aumento por compras, me-joras, etc. | Disminuciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | AMORTIZACIONES | | Total | Neto resultante | |
|----------------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|---|----------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|
| | | | | | Anteriores | Del Ejercicio | | | |
| Muebles y Utiles ... | 4.460,47 | 495,00 | 180,00 | 4.775,47 | 796,06 | 10 | 441,54 | 1.237,60 | 3.537,87 |
| Instalaciones | 1.309,21 | — | 1.160,81 | 148,40 | 29,68 | 10 | 14,84 | - 44,52 | 103,88 |
| TOTALES | 5.769,68 | 495,00 | 1.340,81 | 4.923,87 | 825,74 | — | 456,38 | 1.282,12 | 3.641,75 |

Teófilo C. Berdeja
Presidente

Ignacia E. C. de Zuretti
Síndico

Juan C. Nallín
Cont. certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón., Civ. y Com.

NEXO S.A.F.I.C.A.G.

Balcarce 30 - Local 16 — Salta - Capital

EJERCICIO: Nº 3 — PERIODO: 1º de enero al 31 de diciembre de 1970

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma; NEXO S.A.F.I.C.A.G., dedicada a FINANCIERA, con domicilio en Balcarce Nº 39, local 16 (Entre Piso), correspondiente al tercer ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1. — Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:
 - a) Diario Nº 1 (uno), último folio verificado Nº 58.
 - b) Inventario y Balances Nº 1, último folio verificado Nº 56.
 - c) Mayor de hojas movibles.

Han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2. — Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numéricamente y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) Balance General:

| | |
|--------------------------------|------------|
| Activo | 120.066.03 |
| Pasivo | 20.020.00 |
| Capital, Reservas y Resultados | 100.046.03 |

b) Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérd.:
Utilidad o pérdida bruta (Util.) 20.411.85

| | |
|--------|-----------|
| Gastos | 18.271.89 |
|--------|-----------|

| | |
|-------------------------|----------|
| Resultado del Ejercicio | 2.139.96 |
|-------------------------|----------|

El sistema seguido en las registraciones del presente ejercicio es uniforme con el ejercicio anterior.

En general los criterios adoptados y las valoraciones aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptables y a las normas mínimas para la confección de Estados Contables.

En el balance que precede, según surge de los registros contables, no se adeuda monto a las Cajas Nacionales de Jubilación.

Asimismo certifico que los Estados Con-

tables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balance para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto Nº 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de diciembre de 1970 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido la presente en Salta, a dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno.

Juan Carlos Nallín

Contador Público Nacional
Mat. Nº 121 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que figura al dorso corresponde al Cont. Juan Carlos Nallín, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 121, Fº . . Tº I.

José Edgardo Plaza

Contador Público Nacional
Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Salta, marzo 15 de 1971

Señores Accionistas de
NEXO S.A.F.I.C.A.G.
Presente

De acuerdo con disposiciones legales y Estatutarias, informo a Uds. que habiendo comprobado sistemáticamente la marcha de NEXO S.A.F.I.C.A.G., y que he examinado la documentación, comprobantes y libros que justifican los resultados de la cuenta Pérdidas y Ganancias, el Balance General, el Inventario y Anexos correspondientes, las cifras que hacen a su desarrollo son el fiel reflejo de las anotaciones contables, no encontrando motivo alguno de observación, me permito aconsejar la aprobación del BALANCE GENERAL y CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 31 de diciembre de 1970.

Ignacia E. Calvo de Zuretti

Síndico
de Nexo S.A.F.I.C.A.G.

C. Berdeja Ignacia E. C. de Zuretti Juan C. Nallín
Presidente Síndico Cont. certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Insp. Gral.
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A